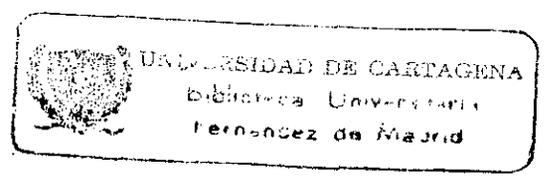


T
336.2
H 430
ES. 1

1

ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO
DE COROZAL AÑO 1.978-1.987

HERNANDEZ CASTELLON RICARDO
||
OTERO REVOLLO BLAS EMIRO



S C I B

58912

CARTAGENA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
1.988

ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO
DE COROZAL AÑO 1.978-1987



HERNANDEZ CASTELLON RICARDO

OTERO REVOLLO BLAS EMIRO

Trabajo de Grado presentado como
requisito parcial para optar al
título de Economista.

Asesor Presidente: SERGIO HERNANDEZ
GAMARRA



58912

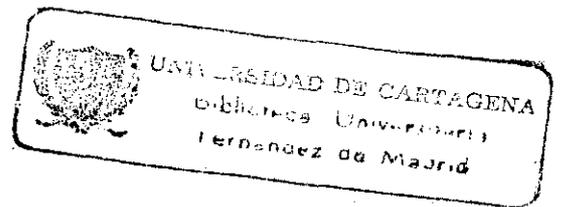
CARTAGENA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1.988

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS DATOS Y CONCEPTOS
EMITIDOS POR LOS AUTORES DEL PRESENTE TRABAJO.



4

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

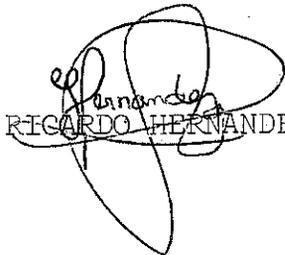
AGRADECIMIENTOS

A todos aquellas entidades y personas que de una u otra forma colaboraron en el desarrollo satisfactorio del presente estudio especialmente:

Al Doctor Sergio Hernandez, por su dedicación y valiosa asesoría.

Al Alcalde del Municipio por su directa colaboración Doctor Carlos Canchila.

Muchas Gracias.


RICARDO HERNANDEZ CASTELLON


BLAS EMIRO OTERO REVOLLO

6

DEDICATORIA

A la memoria de mi padre, Emilio quien con vocación de trabajo y sacrificio constante me llevó a la meta hoy alcanzada .

A mi madre Humbertina, quien en todo momento me dió cariño y amor, así como el apoyo total a la falta de mi querido padre y haciendo las veces de él, con mucho esfuerzo me permitió tan anhelado logro .

A mi novia Jacqueline quien con su amor y apoyo permanente me impulsó a éste objetivo.

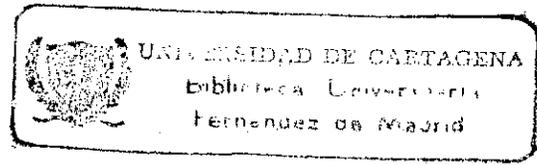
RICARDO ARTURO

7

DEDICATORIA

A mis padres, por llevarme al logro de tan anhelada meta
A mi esposa e hijo, que con su cariño , amor y comprensión
colaboraron grandemente a mi objetivo .

BLAS EMIRO



8

Cartagena, 26 de Septiembre de 1.988

Señores
MIEMBROS DEL COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
E . S . D.

Apreciados señores:

Por medio de la presente, manifiesto que asesoré a los estudiantes RICARDO HERNANDEZ CASTELLON y BLAS OTERO REVOLLO, en el desarrollo de su tesis de grado titulada "ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTAL DE COROZAL 1.978 - 1.987" puesta a consideración de ustedes como requisito parcial para obtener el título de Economista.

Atentamente,



SERGIO HERNANDEZ G.
Asesor y Presidente de Tesis.

Cartagena, 26 de Septiembre de 1.988

Señores
MIEMBROS DEL COMITE DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
E. S. D.

Estimados señores:

Por medio de la presente hacemos entrega formal de nuestra tesis de grado titulada "ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL 1.978 - 1.987," con el propósito de que sea sometida a estudio, requisito previo para obtener el título de Economista que nos otorga la Universidad de Cartagena.

De Ustedes cordialmente,


RICARDO HERNANDEZ C.


BLAS EMIRO OTERO R.

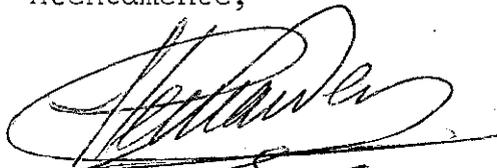
Cartagena, Septiembre 16 de 1.988

Señores
MIEMBROS COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
E. S. D.

Apreciados señores:

Me permito comunicarles que he sido escogido por los egresados del Programa de Economía, BLAS EMIRO OTERO REVOLLO y RICARDO HERNANDEZ CASTELLON, como su Asesor y Presidente de Tesis, en su proyecto de grado, titulado: "ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE COROZAL EN LOS AÑOS 1.978-1.987".

Atentamente,



SERGIO HERNANDEZ

11

Cartagena, Septiembre 16 de 1.988

Señores
COMITE DE GRADUACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
E. S. D.

Apreciados señores:

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes para hacerles entrega del Anteproyecto de Grado, titulado: "ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE COROZAL AÑOS 1.978-1987", para que se sirvan someterlo a su consideración.

Agradeciéndoles la atención que les merezca la presente y esperando su pronta respuesta, de Ustedes.

Atentamente,

Blas E. Otero R.
BLAS EMIRO OTERO REVOLLO

Ricardo Hernández
~~RICARDO HERNANDEZ CASTELLON~~



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FUNDADA EN 1.827

Cartagena, Noviembre 1 de 1988.

Señores
COMITE DE GRADUACION
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Cartagena
E. S. D.

Apreciados Doctores:

La presente es con el objetivo de darles el concepto sobre el trabajo "Estudio Fiscal y Presupuestal del Municipio de Corozal año 1978-87 presentado por los egresados "Hernández Castellón Ricardo y Otero Revollo Blas Emiro como requisito parcial, para optar el título de Economista.

El presente trabajo, detalla en forma clara y concreta, la fuente y clasificaciones de los ingresos y el gasto público de tan importante municipio sucreño.

Aunque, se recalca que el presupuesto no responde a las necesidades prioritarias a pesar que los gastos son inferiores a los ingresos que se ejecutan cada período, el municipio presenta un problema de políticas claras sobre la objetividad y racionalidad de la verdadera inversión, generadora de empleo y retribución del ingreso, que pueda mejorar el nivel de vida del municipio y el desarrollo armonioso de los sectores de su economía, se manifiesta el divorcio del sector primario que es el más fuerte, con relación a los 2 restantes en cuanto a su crecimiento económico, muy a pesar que el sector agropecuario, pasa por una crisis debido al problema tan grave, como es la desestabilización de la región por parte de las guerrillas.

Por lo anterior, doy la nota de aprobada al trabajo y mi aprobación, para que se practique los exámenes correspondientes a los egresados mencionados anteriormente, para que puedan optar su título, ya que llenan los requisitos exigidos por la Facultad.

Felicitaciones a los futuros colegas en su vida profesional.

De uds. Atentamente,


RAMIRO OSORIO OSORIO
Jurado.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FUNDADA EN 1.827

Cartagena, Noviembre 1 de 1988.

Señores
COMITE DE GRADUACION
Facultad de Ciencias Economicas
Universidad de Cartagena
E. S. D.

Distinguidos Doctores:

La presente con el fin de informarles que la Tesis de grado "ESTUDIO FISCAL Y PRESUPUESTAL DE COROZAL, elaborada por los Señores egresados RICARDO HERNANDEZ CASTELLON y BLAS OTERO REVOLLO, para optar al titulo de Economistas, cumple satisfactoriamente con los requisitos minimos exigidos por nuestra Facultad para estudios de esta naturaleza.

Solicito, en consecuencia, que consideren aprobada esta Tesis y a los egresados les deseo exitos en el ejercicio profesional.

De Ustedes, cordialmente.

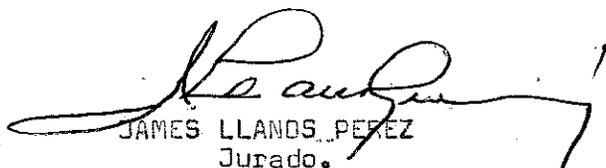
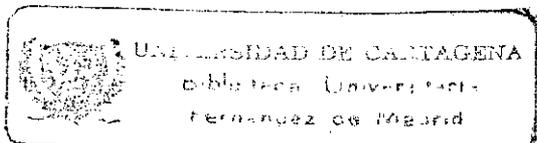

JAMES LLANOS PEREZ
Jurado.

TABLA DE CONTENIDO

	Págs.
INTRODUCCION	1
0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
0.2 DELIMITACION DEL PROBLEMA	5
0.2.1 FORMAL	5
0.2.1.1 De Tiempo	5
0.2.1.2 Espacio	5
0.2.2 MATERIAL	5
0.2.2.1 Variable Dependiente	5
0.2.2.2 Variable Independiente	5
0.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	6
0.3.1 OBJETIVOS GENERALES	6
0.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
0.4 IMPORTANCIA	7
0.5 FORMULACION DE LA HIPOTESIS	8
0.5.1 HIPOTESIS GENERAL	8
0.5.2 HIPOTESIS DE TRABAJO	8
0.6 OPERACIONALIZACION DE LA HIPOTESIS	9
0.6.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES	9
0.6.2 DEFINICIONES OPERATIVAS	11

		Págs.
0.7	MARCO TEORICO	12
0.8	METODOLOGIA	15
1.	ASPECTOS GENERALES	
1.1	RESEÑA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE COROZAL	
1.2	LOCALIZACION GEOGRAFICA	
1.2.1	Posición Astronómica	
1.2.2	Límites	
1.2.3	Situación Geográfica	
1.2.4	Extensión Territorial	
1.2.5	Estructura Urbana	
2.	ESTUDIO DE POBLACION	
2.1	ANALISIS DE LA POBLACION TOTAL	
2.2	COMPORTAMIENTO DE LA POBLACION POR GRUPO DE EDAD Y SEXO	
2.3	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA	
2.3.1	Población Ocupada	
2.3.2	Población Desocupada	
2.3.2.1	Desempleo	
2.3.2.2	Rama de Actividad Económica	
2.4	TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION	
2.5	NIVEL INSTITUCIONAL	
3.	INGRESOS MUNICIPALES	
3.1	NORMAS GENERALES DE LOS INGRESOS	
3.2	CLASIFICACION DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO	



- 3.2.1 Ingresos Corrientes
 - 3.2.1.1 Ingresos Tributarios
 - 3.2.1.2 Ingresos no Tributarios
 - 3.2.1.3 Ingresos Compensados
 - 3.2.1.4 Ingresos de otras vigencias
- 3.2.2 Ingresos de Capital
- 3.3 INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO
- 3.4 PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO
- 3.5 EFECTO DE LA LEY 12/86 SOBRE LOS INGRESOS MUNICIPALES
 - 3.5.1 Propósito de la ley 12/86.
- 4. GASTOS MUNICIPALES
 - 4.1 NOCIONES GENERALES DE GASTO PUBLICO
 - 4.2 DISPOSICIONES LEGALES DE LOS GASTOS MUNICIPALES
 - 4.2.1 Discusión y Aprobación
 - 4.2.2 Ejecución
 - 4.2.3 Control
 - 4.3 CLASIFICACION DEL GASTO PUBLICO
 - 4.3.1 Gasto de Funcionamiento
 - 4.3.2 Gastos de Inversión
 - 4.4 PRESENTACION DE LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO
 - 4.5 CUADRO Y ANALISIS DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 - 4.6 CUADRO Y ANALISIS DE LOS GASTOS DE INVERSION

- 4.7 OPERACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO EN UNA ECONOMIA MODERNA
- 4.8 EFECTOS DE LA LEY 12/86 SOBRE LOS GASTOS MUNICIPALES EN COROZAL
 - 4.8.1 Estimación y uso de la cesión del iva
 - 4.8.2 Obligaciones de los municipios según la ley (Descentralización Administrativa)
- 5. EL PRESUPUESTO
 - 5.1 EL PRESUPUESTO EN SUCRE
 - 5.2 EL PRESUPUESTO EN COROZAL
 - 5.3 COMPOSICION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
 - 5.3.1 Presupuesto de Rentas e Ingresos
 - 5.3.2 Presupuesto de Gastos e Inversión
 - 5.3.3 Disposiciones Generales
 - 5.4 EL CICLO PRESUPUESTAL
 - 5.4.1 Etapa de Formulación
 - 5.4.2 Etapa de Presentación, Discusión y Aprobación.
 - 5.4.3 Etapa de Ejecución
 - 5.4.4 Etapa de Contabilidad y Control
 - 5.4.5 Etapa de Evaluación
 - 5.5 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE COROZAL PERIODO 1.978 - 1.987
 - 5.6 PROYECCION DEL PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL PARA EL PERIODO 1.988-1.993
 - 5.7 CRITICAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL
- RECOMENDACIONES
- CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFIA

LISTA DE TABLAS

Págs.

TABLA 1	Obras Prioritarias en el Municipio de Corozal.
TABLA 2	Población según los distintos censos en el Municipio de Corozal.
TABLA 3	Población Total por sexo en el Municipio de Corozal.
TABLA 4	Población total por sexo en cabecera y resto del Municipio.
TABLA 5	Población total por grupo de edad y sexo en cabecera y resto del Municipio según censo 1.985.
TABLA 6	Población por grupo de edad y sexo en cabecera y resto del Municipio proyectado para 1.987.
TABLA 7	Población de 12 años o más económicamente activa e inactiva por censo 1.985.
TABLA 8	Ramas de actividades económicas.
TABLA 9	Nivel de ingresos del jefe de familia en el Municipio de Corozal.
TABLA 10	Tasa de crecimiento de la población de Corozal, comparada con la de Colombia.
TABLA 11	Participación de los gastos del Departamento de Educación en los gastos totales.
TABLA 12	Distribución del gasto del Departamento de educación en los programas.
TABLA 13	Nivel de Institución.

- TABLA 14 Comportamiento comparativo de los ingresos corrientes en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 15 Participación de los ingresos corrientes en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 16 Comportamiento comparativo de los ingresos tributarios en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 17 Participación de los ingresos tributarios en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 18 Conceptualización de población sobre ingresos tributarios.
- TABLA 19 Comportamiento comparativo de los ingresos por impuestos directos en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 20 Participación de los ingresos por impuestos directos en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 21 Comportamiento comparativo del impuesto predial en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 22 Participación del impuesto predial en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 23 Comportamiento del impuesto de transporte y tránsito en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 24 Participación del impuesto del transporte y tránsito en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

- TABLA 25 Comportamiento de los impuestos indirectos en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 26 Participación de los impuestos indirectos en el ingreso total del Municipio de Corozal 1.978-1.987.
- TABLA 27 Comportamiento comparativo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Corozal 1.978-1.987.
- TABLA 28 Participación del impuesto de industria y comercio en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 29 Comportamiento comparativo del impuesto de degüello de ganado mayor y menor en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 30 Participación del impuesto de degüello de ganado mayor y menor en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 31 Comportamiento comparativo del impuesto en juegos permitidos espectáculos públicos y otros ingresos tributarios en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 32 Participación de el impuesto en juegos permitidos espectáculos públicos y otros ingresos tributarios en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 33 Comportamiento comparativo del ingreso no tributario en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987
- TABLA 34 Participación de los ingresos no tributarios en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

- TABLA 35 Comportamiento comparativo del ingreso de otros tesoros en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 36 Participación de los ingresos de otros tesoros en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 37 Comportamiento comparativo del ingreso compensado en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 38 Participación de los ingresos compensados en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 39 Comportamiento comparativo del ingreso de otras vigencias en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 40 Participación del ingreso de otras vigencias en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 41 Comportamiento comparativo de los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 42 Criterios para la distribución de la cesión.
- TABLA 43 Distribución de la cesión del Iva en el Municipio de Corozal según ley 12/86
- TABLA 44 Comportamiento comparativo de los gastos de funcionamiento en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 45 Participación de los gastos de funcionamiento en los gastos totales de Corozal 1.978 - 1.987.
- TABLA 46 Análisis de los gastos por Departamentos
- TABLA 47 Comportamiento comparativo de los gastos de inversión en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

Págs.

TABLA 48	Participación de los gastos de inversión en el presupuesto de gastos del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.
TABLA 49	Distribución de recursos provenientes de la cesión del Iva en gastos de funcionamiento e inversión en Corozal de 1.988 - 1.992
TABLA 50	Ejecución del Presupuesto del Municipio de Corozal período 1.978 - 1.987.
TABLA 51	Proyecciones
TABLA 52	Ingresos totales esperados 1.988 - 1.993.
TABLA 53	Cuadro y Análisis del Presupuesto.

LISTA DE GRAFICAS

Págs.

GRAFICA	1	Comportamiento de la Población total del Municipio de Corozal según censo.
GRAFICA	2	Comportamiento de la Población en la cabecera municipal según censos.
GRAFICA	3	Comportamiento de la Población en el resto del Municipio de Corozal (Incremento).
GRAFICA	4	Ingresos Corrientes (Millones de pesos)
GRAFICA	5	Ingresos Tributarios (Millones de pesos).
GRAFICA	6	Ingresos por impuestos directos (Millones de pesos).
GRAFICA	7	Impuestos indirectos (Millones de pesos)
GRAFICA	8	Ingresos no Tributarios (Millones de pesos).
GRAFICA	9	Ingresos de otros (Millones de pesos).
GRAFICA	10	Ingresos Totales (Millones de pesos).
GRAFICA	11	Gastos totales, de funcionamiento y de inversión (en millones de pesos)

O. INTRODUCCION

Toda sociedad ha buscado a través de todos los tiempos elevar su nivel de vida y la Administración Pública es la encargada de brindar todas aquellas garantías que mejoren la calidad de vida.

El Municipio presenta unas condiciones favorables para lograr su desarrollo, ya que se encuentra ubicada estratégicamente bien desde el punto de vista geográfico así como también es una región rica en agricultura y ganadería y además posee unas vías de comunicación necesarias para lograr como son: Aereopuerto, Carreteras, como también algunas otras obras de infraestructuras que aunque deficiente funcionan, como el acueducto, luz, etc. Los cuales pueden servir en un momento dado, para llevar a cabo una serie de proyectos como por ejemplo de agroindustria o mejoramiento de los mismos servicios, que le permiten a sus habitantes fuentes de trabajo estable y bien remunerado para así lograr elevar su nivel de vida.

Desde tiempos muy remotos la tributación ha sido una fuente de financiación del gasto del Gobierno, y en la medida en que sean

asignados para el fin de que han sido recaudados se incrementa la eficiencia de la Administración Pública y el bienestar general de la comunidad.

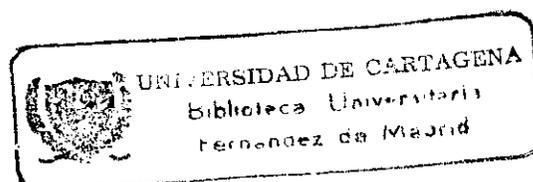
Ha sido nuestro interés el presente proyecto sobre el Aspecto Fiscal y Presupuestal de Corozal debido a que a pesar de todas las ventajas que presenta el Municipio (Social, Económica, Geográfica) no dá a sus habitantes las condiciones mínimas para vivir en forma adecuada.

32780

El estudio lo enmarcaremos en el siguiente contexto teórico una reseña histórica del Municipio, en lo que respecta a su fundación, vida administrativa y otros aspectos como: Situación Geográfica, analizaremos aspectos de la población del Municipio en lo que se refiere a su crecimiento, sexo, edad, su aspecto económico, en lo que se relaciona a la población económicamente activa e inactiva, su tasa de crecimiento y aspectos primordiales de la misma como la salud, educación y actividad económica, utilizando para esto las herramientas estadísticas y demográficas que se requieren (promedios, tasas, etc.).

Haremos énfasis en la forma como están clasificados los ingresos, las normas que lo rigen, las principales fuentes de recursos del Municipio, como son los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Dentro de los impuestos abarcaremos sus aspectos básicos, clasificación. Como es lógico en un presupuesto, también es importante los gastos, por lo que no se podía dejar fuera

del estudio. En él estudiaremos Nociones Generales del Gasto Público, su presentación en el presupuesto, el gasto de funcionamiento, inversión, su orientación hacia una economía moderna. En lo que respecta al presupuesto en general, hablaremos de sus principios, clasificación. Mostraremos el presupuesto del Municipio y del Departamento. El análisis conjunto del ingreso y del gasto determina el presupuesto para un período del cual evaluaremos el período 78-87 y proyectaremos el mismo desde 88-92. Tendremos en cuenta para su análisis y proyección las nuevas reformas tributarias, la descentralización administrativa del 86 y la autonomía de los Municipios para disponer de los recursos provenientes del IVA. Por último presentaremos cada uno de los cuadros y sus análisis y una crítica a la forma como se ha venido manejando el presupuesto del Municipio. Es nuestro propósito luego de desarrollar el temario proporcionar a todas aquellas personas e instituciones una herramienta gubernamental, para que tanto en el campo social como económico, se le dé la triple función que tiene en la actualidad el presupuesto, en lo político, fiscal y económico y así cumpla sus funciones.



0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Municipio de Corozal no tiene en la actualidad, un adecuado control fiscal, ni una buena administración pública que le permita mejorar el nivel de vida de sus habitantes, a pesar de las ventajas con que goza para lograrlo, debido a que está ubicado estratégicamente entre las zonas norte y centro del país, permitiéndole así mayor movilización del comercio. Además goza también de unas vías de comunicaciones, terrestres y aéreas que le permiten funcionar como centro de acopio de la zona, entre el único Aereopuerto del Departamento, por el que se moviliza gran parte del comercio del Departamento de Sucre y sus fronteras con el resto del país y el exterior; todo esto es lo que nos permite asegurar que el Municipio tiene medios para la captación de recursos y así mejorar su situación, teniendo en cuenta estas consideraciones se pregunta:

Está actualmente bien manejada la Administración Pública y su sistema fiscal y presupuestal en el Municipio de Corozal?.

Hasta que punto el sistema fiscal y presupuestal puede contribuir a mejorar la eficiencia de la administración de la cosa pública y por ende del bienestar de la comunidad de Corozal?.

0.2 DELIMITACION DEL PROBLEMA

0.2.1 FORMAL

0.2.1.1 De Tiempo

La investigación abarca el período comprendido entre 1.978-1.987.

0.2.1.2 Espacio

El estudio comprenderá de una manera directa el Municipio de Co rozal (Sucre).

0.2.2 MATERIAL

0.2.2.1 Variable Dependiente

Nivel de Vida

0.2.2.2 Variable Independiente

Capacidad Tributaria

Reestructuración del Presupuesto

Ineficiencia del Sistema Tributario

0.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

0.3.1 OBJETIVOS GENERALES

Mostrar todos aquellos aspectos que permitan un conocimiento del aparato fiscal y presupuestal de forma tal que guíe el desarrollo del Municipio y que sea modelo de eficiencia de las demás comunidades. También se estudian los aspectos educacionales y de servicios públicos, que son indicadores del progreso social.

0.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Determinar hasta que nivel los ingresos recibidos por el Municipio actúan en favor del mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes.

Mostrar la situación actual del sistema fiscal y presupuestario a través de un análisis profundo de los datos que encontramos en las distintas fuentes a consultar, y de esa manera medir su eficiencia.

Determinar las variaciones en los recaudos y su repercusión en el nivel de progreso del Municipio en los últimos años.

Determinar hasta que grado ha afectado en el aspecto educacional y en el empleo de la población, la forma como ha venido operando el manejo del presupuesto y su fiscalización.

0.4 IMPORTANCIA

En Corozal se hace necesario un estudio fiscal y presupuestario para la Administración Pública, ya que permitirá tomar medidas para hacer efectivos muchos ingresos y, mediante una asignación eficiente en los presupuestos se puede llevar a cabo obras sociales que la comunidad está demandando .

Otro aspecto de mucha relevancia, hace referencia a la importancia que tiene en la actualidad los presupuestos municipales, debido a que se consideran la columna vertebral de la economía de los mismos, como guía de acción y herramienta útil, para cumplir los objetivos y fines que persigue la institución, más cuando son afectados directamente por la Reforma Administrativa y Fiscal, que les conduce autonomía para captar y manejar los fondos del Municipio, y de esa forma aprovechar al máximo los recursos obtenidos .

Por último es de mucha importancia la investigación, debido a lo novedoso que tiene, la forma como manejan los recursos los Municipios, por razones de grandes reformas que se han hecho a la Administración pública como lo es la descentralización administrativa, que le da independencia económica a los Municipios, de ahí su importancia .

0.5 FORMULACION DE LA HIPOTESIS

0.5.1 HIPOTESIS GENERAL

El mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio de Corozal podrá lograrse a través de un buen manejo fiscal y presupuestario ya que tiene una incidencia directa en el bienestar de la comunidad, para así satisfacer las necesidades cada vez mayores de la población.

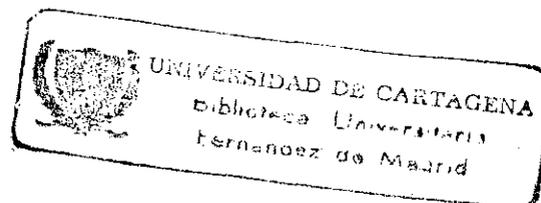
0.5.2 HIPOTESIS DE TRABAJO

Hipótesis 1

La Administración Pública del Municipio de Corozal necesita reestructurar su presupuesto, debido a la ineficiencia, que tiene su sistema tributario, en cuanto a su manejo de recursos, no permitiendo de esa forma aprovecharlos de la mejor forma posible y mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Hipótesis 2

La Administración Pública del Municipio de Corozal necesita reestructurarse, porque a pesar de la capacidad tributaria que tiene el Municipio, no se refleja en su desarrollo, debido a la gran evasión de impuestos que en él existe no permitiendo



así a la administración pública una eficiente administración y por ende un mejoramiento de su nivel de vida.

Hipótesis 3

La ineficiencia del sistema tributario para hacer efectivo los impuestos ha retrasado el proceso de mejoramiento del nivel de vida de la población de Corozal.

0.6 OPERACIONALIZACION DE LAS HIPOTESIS

0.6.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES

ADMINISTRACION PUBLICA

Es la ejecución detallada y sistemática del derecho público. Es una gestión principalmente del Gobierno, al cual le corresponde organizar los recursos públicos, designar los funcionamientos y proponer los gastos, para una mejor realización de los fines del estado.

NIVEL DE VIDA

Es la situación socio-económica en que se encuentran los habitantes de una región de acuerdo a su receptabilidad monetaria y la infraestructura que prevea el Gobierno, ya que allí se de terminará su consumo, ahorro e inversión.

INEFICIENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Es una situación que se dá cuando un régimen impositivo no está cimentado sobre bases que permitan una buena captación de recursos, dando margen a la erosión.

RE-ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO

Es la necesidad de cambiar la base, como se fijan anualmente los gastos y los ingresos del estado por parte del Poder Legislativo, quienes como representante de la colectividad deciden cuáles necesidades han de ser satisfechas con las riquezas privadas de los miembros de ésta.

CAPACIDAD TRIBUTARIA

Principio por el cual los impuestos deben estar relacionados con la renta o los ingresos del contribuyente, y estos son directamente proporcionales con el tamaño de población.

IMPUESTOS

Es una contribución obligatoria de las personas al estado, para sufragar los gastos realizados en el interés común.

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EL GOBIERNO

Es sacar la utilidad al máximo, por parte del Gobierno a todos los ingresos percibidos, de tal forma que se reflejen en el bienestar de la comunidad.

0.6.2 DEFINICIONES OPERATIVAS

VARIABLES	INDICADORES	FUENTES
Nivel de Vida	Ingresos, Consumo, Ahorro, Educación, Salud, PIB per cápita, Tasa de Empleo.	Encuestas
Reestructuración de la Administración.	Normas y Leyes, Cambios y reformas en el sistema administrativo.	Entrevistas, Decretos y Leyes vigentes.
Capacidad Tributaria de Co. rozal.	Indicadores financieros, Porcentaje de Población que pague impuestos directos e indirectos, nivel de ingreso.	Administración de Impuestos, Dane, Entrevistas y consultas bibliográficas.
Ineficiencia del Sistema Tributario.	Capacidad impositiva de la población, Impuestos Presupuestados, Impuestos Recaudados.	Encuestas, Administración de Impuestos Nacionales, Contraloría.
Desarrollo Económico.	Indicadores Financieros, Educación, Salud, Obras Infraestructura, Empleo.	Dane, Secretarías de Salud, Educación, Ministerio, Obras Públicas (Departamentales, Encuestas).

VARIABLES	INDICADORES	FUENTES
Aprovechamiento de Recursos del Gobierno.	Educación, Salud, Obras de infraestructura (Carreteras, Acueductos, etc.).	Encuestas, Observación directa, Contraloría.

0.7 MARCO TEORICO

Corozal, es el segundo Municipio del Departamento de Sucre y su aporte en cuanto a producto es significativo, ya que es una región muy agrícola y ganadera; pero no se aprecia mejoramiento acorde ya que existe un problema relacionado con la tendencia de la tierra y los servicios que provee el Municipio son de pésima calidad: Caso Agua.

Las tributaciones es una forma de captar recursos muy antiguos y le permite al estado obtener su sostenimiento y encausamiento del desarrollo.

Gasto público se considera como una transferencia de fuerzas y debe ceñirse a varios criterios; tales como el de gasto mínimo, la máxima ocupación, el máximo beneficio.

La necesidad de redistribuir responde hoy en día una serie de demandas de equidad por parte de una población cada vez mayor.

La distribución es una forma simple de reparto, en cambio la redistribución es una forma compleja de reparto a partir de un anticipo preliminar, sin embargo a menudo se confunden.

Todo impuesto debe cumplir una serie de requisitos para que las personas puedan pagarlos, pero éstas a menudo acuden a la evasión y aquí es donde fallan los pronósticos.

En la medida en que el Gobierno pueda captar los impuestos establecidos y encauzar el desarrollo, se justifica que el gasto sea elevado.

Las adiciones presupuestales son un problema preocupante ya que refleja que estos presupuestos no obedecen a las normas de planeación eficiente.

El estudio de todos estos aspectos permitirán conocer la incidencia de la mala administración de la cosa pública y la manera como se puede superar este estado para bien tanto de la administración como de la comunidad en general.

Este Municipio cuenta con un nivel de vida deficiente y sus moradores se han visto en la necesidad de emigrar a otras ciudades y países, ya que aparte de la agricultura y la ganadería no hay otra fuente de empleo.

Para aumentar el bienestar de cualquier comunidad, es necesario

desarrollar la capacidad productiva más rápido que el crecimiento de la población, para que esta pueda satisfacer sus necesidades sin restricciones que limiten su nivel de vida.

Kendle Berge dice que para desarrollar esta capacidad, se necesitan grandes sumas de capitales para conformar la infraestructura antes que se pueda lograr el desarrollo.

Se debe tener presente el concepto de Nurkse que dice además del gran capital, hay que considerar que la inversión debe hacerse en todas partes de la Economía al tiempo ya que de esta manera se logra mejorar la productividad, lo que conlleva al aumento del ingreso y por consiguiente de la demanda; la integración de la inversión también asegura el entrenamiento de una más amplia fuerza laboral, con lo cual se benefician todos los sectores de la Economía.

Un plan de desarrollo requiere considerables sumas de inversión para poder llevarlo a cabo; por lo tanto una gran participación del ingreso nacional se genera en el sector agropecuario, éste debe ser una fuente principal de ahorro en países en vía de desarrollo como Colombia.

Por ésto, la evasión de impuestos es un problema de todas las comunidades y la misma administración lo permite cuando además declara amnistía que favorece solo a las personas que más deben contribuir.



0.8 METODOLOGIA

Realizaremos en nuestro estudio una investigación de campo y bibliográfica en las entidades y con los documentos que se consulten emplearemos las técnicas de muestreo en la realización de encuestas, entrevistas con personas del poder público y privado, que logren orientarnos en la obtención de los objetivos propuestos.

El formulario de encuesta estará diseñado con preguntas relacionadas con los aspectos a estudiar.

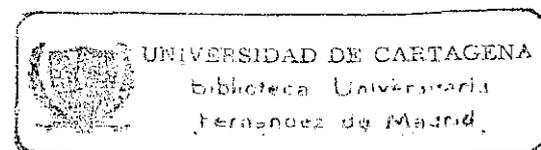
En el Dane se obtuvo un número de habitantes de la cabecera Municipal, constituyéndose en un total de 48.000.

Datos importantes de analizar son los que aparecen en revistas y publicaciones oficiales, así como los registros de impuestos y ejecución de presupuestos existentes en los archivos del Municipio, en el aspecto estadístico para determinar el tamaño de la muestra se parte de la fórmula:

$$N = \frac{Z^2 \frac{e}{2} (Po Q) N}{C^2 (N - 1) + Z^2 \frac{e}{2} \cdot Po q}$$

En donde:

Z^2 = Nivel de Confianza



P = Probabilidad de Exito

q = Probabilidad de Fracaso

N = Población

e = Margen de Error

α = Confianza = 0.93

$\frac{\alpha}{2}$ = 0.4650

Z = 0.4650 = 1.81

P = Q = 0.5

e = 0.07

N = 48.000

De Donde:

$$N = \frac{(1.81)^2 (0.5 \times 0.5) 48.000}{(0.07)^2 (48.000 -) + (1.81)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} = 167$$

La muestra será de 167 personas resultantes de aplicar la fórmula de muestreo con $\alpha = 93\%$ y $e = 7\%$

En las encuestas emplearemos preguntas cerradas y de opinión.

A los datos obtenidos mediante las encuestas le hallaremos la x_1 , M_o , M_d , S_2 , S^2 , R^2 y coeficiente de variaciones para poder hacer un análisis más preciso.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESEÑA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE COROZAL

La historia del verdadero origen de la actual ciudad de Corozal, data ante de los albores del siglo XVII, período hasta el cual no se tiene una información precisa de su origen. Desde 1.700 se estableció el "HATO DE COROZAL", de propiedad del ciudadano Español Juan Antonio González, utilizándose por primer vez el nombre que actualmente lleva. En 1.775, fue erigida en corregimiento, en el transcurso de su historia ha recibido los nombres siguientes: COROZAL DE MORROA, COROZAL DE PILETA y SAN JOSE DE COROZAL.

Para comprobar la veracidad de la información obtenida extractamos del libro que lleva por título DICCIONARIO HISTORICO-GEOGRAFICO DE BOLIVAR, del historiador Dimas Badel, documento público auténtico como: "En el sitio de Corozal de Morroa, jurisdicción de la Villa de San Benito Abad, el 17 de Agosto de 1.728 el capitán José Tomás Moreno y Malgarejo que lo es comandante de la cuarta compañía de milicias españolas y batallón de la ciudad de Cartagena, para efectos de dar posesión a Don Tomás Lorenzo Margarita Arévalo, con habitación en el sitio de Corozal de Morroa, fe

ligresía de San José de Pileta, vende a Simón Cárdenas ante Lorenzo de frutos, Juez ordinario de la Villa de San Benito Abad y corregidor de los pueblos de naturales y fechó en dicho sitio de Corozal de Morroa, a 13 de Marzo de 1.730.

Existe otro documento público de 1.730 que dice: "Salgo de este sitio de Corozal de Morroa para la mantaña, José Barlanova, Alcalde".

Como podemos observar los anteriores documentos nos permiten afirmar que la fundación del Municipio de Corozal fue mucho antes de 1.775 fecha en la que ha venido propagándose su fundación, por lo que también se hace difícil determinar quien ha sido su fundador.

En 1773 por órdenes del Gobernador de la provincia de Cartagena, Don Juan Torrezar Díaz Pimienta, se da la creación de poblaciones en las llamadas Sabanas de Corozal, llamadas anteriormente Sabanas de Tolú, hoy Sabanas de Bolívar, luego el 15 de Mayo de 1775 fecha en que se reorganizó la ciudad con 368 familias Españolas y 1.100 Indios mestizos en el corazón de la extensa Sabana de Corozal. Fue comisionado para llevar a cabo esta labor Don Juan Antonio de la Torre y Miranda quien llegó a la "Feligresía de San José de la Pileta", el pueblo más importante que había en la región y que todavía existe en el mismo sitio que fue fundado a 5 Kilómetros al Sur Oeste de la ciudad de Corozal; siendo

cura párroco Juan Antonio Aballe y Runuay, natural de Galicia (España); quien aprovechó la oportunidad que representaba la presencia de Don Juan Antonio de la Torre y Miranda con su tropa, debido a los poderes que tenían y de esta forma trasladar la población de San José de la Pileta de las tierras áridas y sin agua al "Hato de Corozal " , terreno que había comprado a los descendientes de Juan Antonio González y de Doña María Antonia Rico de González, siendo estos terrenos fértiles y planos surcados por tres arroyos de aguas corrientes y permanentes . Una vez conocido el terreno por el Capitán de la Torre y Miranda, inició la reorganización de la población con la ayuda del párroco Juan Antonio Aballe y Runuay, contando para esto con la aprobación del Gobierno de la Provincia de Cartagena Toorrezar Díaz, y con la colaboración inmediata de los pobladores de la Pileta se adecuaron los terrenos, trazando la nueva población conformados por 10 calles de norte a sur y 9 en dirección de Oriente a Occidente bajo la supervisión y dirección del ingeniero capitán de la Torre Miranda .

El repoblamiento de la nueva ubicación de la ciudad se debe al párroco Aballe y Runuay y al capitán de la Torre y Miranda, quienes obligaron a trasladarse a muchos aborígenes y familias españolas de San José de la Pileta y de otras poblaciones como la Cancheras de Desbarrancados, cambimbas, Joney, Bajo de Lata y otros lugares, organizándose la nueva población, ocupándose de la Torre y Miranda de la organización política de la nueva entidad; elevándolo a la categoría de corregimiento, dándole

jurisdicción sobre los demás poblados aledaños y creando fábricas como la de licores y una administración de tabacos con el objetivo de protegerlos del comercio del contrabando, al cual se dedicaban los pobladores de Joney, desbarrancados y otras veredas, buscando con esta medida proteger los ingresos del corregimiento y contribuir al progreso después de su organización.

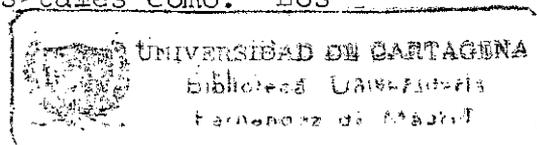
De la misma forma en España el Rey Carlos III, al conocer la noticia de la conformación de la nueva población, fundó a San José de Corozal en corregimiento por medio de la real cédula, fechada en Aranjuez Municipio de España, y la provincia de París, el día 26 de Mayo de 1.780, desprendiéndose de la Provincia de Cartagena, al igual que las ciudades de Tolú y Mompós.

En 1.809 se elevó a la ciudad de Corozal a la categoría de Capitania Aguerra dependiente de la Villa de Tacasún (San Benito Abad), a través de la Junta suprema de Cartagena. En 1.826 la Asamblea legislativa de la Provincia de Cartagena dividió el territorio de ésta en 11 cantones, entre ellos Corozal figuraba con 12.500 habitantes; por medio de la Ley del 2 de Junio de 1833 el congreso de la Nueva Granada reformó la división territorial de la provincia de Cartagena, siendo Corozal, Villa cabecera del sexto cantón, con las siguientes parroquias Morroa, Sincelejo, Caracol, Coloso, Ovejas, Tetón, Tacamõcho, Tecálaro, Cascajal, Buenavista, Sincé, El Carmen, San Jacinto, San Juan, San Martín de Playas Blancas y Zambrano.

En 1.857, el 7 de Octubre por Ley de la Asamblea constituyente del estado soberano de Bolívar, elevó a la Villa de Corozal a Ciudad, junto con Barranquilla. Y por ley del 13 de Noviembre del mismo año la misma asamblea dividió el territorio del estado en cinco departamentos: Cartagena, Corozal, Mompós, Sabani-lla y Sinú, siendo cabecera de los respectivos departamentos los distritos de Cartagena, Corozal, Mompós, Barranquilla y Loricica. El artículo 3o de la citada ley, dice que el departamento de Corozal está compuesto por los distritos de Ayapel, Cascajal, Caminito, Chinú, Magangué, Morroa, San Benito Abad, Sahagún, Sincé, Sampués, San Andrés de Sotavento, Sincelejo, Tetón, Tolú y Tolú Viejo.

Posteriormente por la Ley 26 de Noviembre de 1.862 la Asamblea constituyente del estado eliminó los departamentos y dividió el territorio del estado soberano de Bolívar en doce provincias Barranquilla; Cartagena, Corozal; Chinú, El Carmen, Loricica, Magangué, Mahates, Mompós, Nietos, Sabanalarga y Sincelejo. La ley 44 de 1.876 dió la creación como Municipio a Corozal. Eliminando el resto y creando los distritos mayores que fuerón los mismos que correspondían a las provincias extinguidas, por medio de la ordenanza No.7 de la Asamblea Departamental de Bolívar, fechada el 18 de Abril de 1.925.

Según el ~~acuerdo~~ No.13 con fecha del 4 de Septiembre de 1.934, dice que el Municipio de Corozal perteneciente al Departamento de Bolívar está formado por diez corregimientos tales como: Los



45

Palmitos, San Juan de Betulia, Sabanas de Pedro, Hato Nuevo, El Roble, Las Llanadas, Don Alonso, Las Peñas, El Mamón y Pileta.

En 1.960 se suma al Municipio de Corozal cuatro nuevos corregimientos para formar un total de 14 corregimientos, siendo estos Sabanas de Beltrán Césarío segregado de sabanas de Pedro elevado a corregimeinto en 1.945 por el concejo Municipal de Corozal; Albania, segregado del corregimiento de Betulia y elevado a corregimiento por el mismo concejo a través del Acuerdo No.8 del 31 de Diciembre de 1.958. El Piñal segregado de los Palmitos y creado por acuerdo No.13 de 1.959, a través del Concejo Municipal de Corozal; también es creado el corregimiento de Chapinero, segregado del corregimiento de las Peñas, por medio del acuerdo No.13 de 1.959.

Luego de todo el período recorrido a través de la historia, perteneciendo Corozal al Departamento de Bolívar, en 1.966 se crea el nuevo Departamento de Sucre segregado del Departamento de Bolívar por medio de la Ley 47 de Agosto del mismo año pasando de esta forma Corozal a pertenecer al Departamento de Sucre conformado por los anteriores corregimientos.

Más tarde se segregaron del Municipio de Corozal los hoy Municipios de los Palmitos y San Juan de Betulia por medio de la ordenanza No.28 de 1.968.

En la actualidad el Municipio de Corozal esta conformado por 16

corregimientos como son: Cantagallo, Callo de Palma, Cometa, Chapinero, Don Alonso, El Mamón, El Roble, El Sitio, Hato Nuevo, Las Llanadas, Las Tinas, Las Peñas, San José de Pileta, Naranjal Pileta y San Francisco. Además 5 caseríos a saber Loma Alta, Las Flores, Calle Nueva, Capira Sola, siendo Corozal la ciudad cabecera del mismo nombre, llamada por antonomasia "Perla de Sabana", sumida actualmente en una apatía por la desidia o la incapacidad de quienes han sido últimos dirigentes.

1.2 LOCALIZACION GEOGRAFICA

1.2.1 Posición Astronómica

Las coordenadas geográficas del Municipio de Corozal según su posición astronómica es como sigue:

- 9° 19' De Latitud Norte.
- 1° 13' De Longitud al Oeste del meridiano de Bogotá.
- 75° 18' De Longitud al Oeste del meridiano de Greenwich.

Encontrándose el Municipio a 152 Metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 27.6 °C , y con vientos Alisios que soplan durante la época de verano que vienen en dirección del hemisferio norte.

1.2.2 Límites

El Municipio de Corozal tiene como límites las siguientes poblaciones:

Al Norte se encuentra limitando con los Municipios de los Palmitos y Morroa.

Al Oriente con los Municipios de San Juan de Betulia y Sincé.

Al Sur con el Municipio de San Benito Abad.

Al Occidente con los Municipios de Sampués, Sincelejo y Chinú (Córdoba).

1.2.3 Situación Geográfica

La ubicación del Municipio de Corozal es como sigue a continuación:

Se encuentra en la parte Centro-Occidental del Departamento de Sucre, presentandose en forma alargada de Norte a Sur, entre los Municipios de Morroa, Los Palmitos y San Benito Abad, respectivamente; con una posición de Oriente a Occidente ubicada entre los Municipios de San Juan de Betulia, Sincé, Sincelejo, Sampués y Chinú (Córdoba), respectivamente. Pasando por el centro de la cabecera Municipal carretera Troncal del Occidente que conduce hacia el Noroeste con el mar Caribe y hacia el Sur-Oriente con el centro y Sur del país.

1.2.4 Extensión Territorial

El Municipio de Corozal tiene actualmente 442 Kilómetros cuadrados en los cuales encontramos 16 corregimientos y 5 caseríos además la cabecera Municipal con su mismo nombre, para conformar en su división política 22 localidades, constituidas así: Corozal (Cabecera Municipal), los corregimientos de: Cantagallo, Cayo de Palma, Corneta, Chapinero, Don Alonso, El Mamón, El Roble, El Sitio, Hato Nuevo, Las Llanadas, Las Tinas, Naranjal, Pileta, Las Peñas, San Francisco y San José de Pileta. Además la conforman también los caseríos de Loma Alta, Rincon de Flores, Palma Sola, Capira y Calle Nueva.

1.2.5 Estructura Urbana

El Municipio de Corozal con su cabecera del mismo nombre se encuentra dividido en Barrios, Calles, Carreras, Manzanas y Lotes.

Entre los Barrios que conforman podemos citar los siguientes: Los Alpes, La Concepción, Cartagena de Indias, San Francisco, San Miguel, San José, San Juan, La Macarena, Ospina Pérez, El Tendal y el Jardín, entre otros de los que se encuentran registrados en Planeación Municipal.

El Municipio en su cabecera municipal consta de 51 carreras y 72 calles, distinguiéndose por su respectiva nomenclatura.

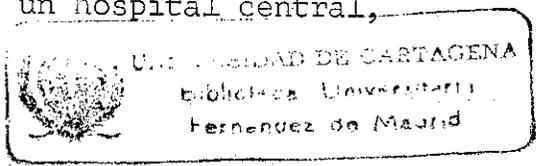
La Cabecera Municipal tiene 39% de sus viviendas en pisos de tierra, un 46,6% en viviendas semiterminadas (Servicios, agua, luz y alcantarillado o por lo menos dos de los tres y un 15,4% completamente terminadas, es decir servicios básicos. Con un índice de vivienda del 56.2%. En cuanto a los servicios un 16.7% de las viviendas no cuenta con ningún tipo de servicio y el 83.3% por lo menos cuenta con uno de los servicios públicos de primera necesidad.

La expansión en cuanto al acueducto y el alcantarillado en los años 1.983 a 1.985 fue de 10.7% y 27,1% respectivamente con un índice de infraestructura de 47.9%, lo que permite que el servicio de alcantarillado para la población se presta en 38.1% así como el de acueducto en un 71.3%.

El casco urbano cuenta con un 72.7% de sus viviendas con energía y con un índice de servicios públicos totales del 62%.

En lo referente a las vías según su estado el Municipio de Corozal las clasifica en tres categorías, teniendo un porcentaje de 0.5% las de categoría uno entre estas las vías de acceso que están en un 100% pavimentadas; las vías de categoría dos con un porcentaje del 0.5%, de categoría 30.2% para un índice total de infraestructura vial correspondiente al 92%.

Corozal cuenta con cinco Bancos, seis colegios de bachillerato y dieciocho escuelas de primaria, así como un hospital central,



Oficinas de Telecom, Terminales de Transporte Intermunicipales, Oficinas de Correo, Biblioteca Municipal y Parques y otros más. sin embargo su infraestructura Urbana presenta ineficiencias en algunas obras prioritarias Tabla 1 y Tabla 2 estructuras físicas tales como, la adecuación del mercado ya que dicha obra se encuentra inconclusa; así como también, la canalización de los Caños Arroyo Grande y Arroyo de Tuga, que para época de invierno inundan la zona Sur Oriental del Municipio. Tomamos como base para hacer tal aseveración las encuestas realizadas al Municipio en la cual se preguntó a cerca de cual consideraban la obra prioritaria, y que presentamos en la siguiente Tabla:

20780

TABLA 1: Obras Prioritarias en el Municipio de Corozal.

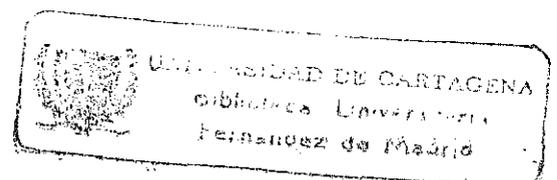
OBRAS PRIORITARIAS	NUMERO DE INCUESTAS	%
Escuelas	11	6,58
Hospitales	13	7.78
Mercado	46	27.54
Parques	4	2.39
Otros	32	19.16
Mercados Hospitales	12	7,18
Mercados Otros	23	13.77

Cont. TABLA 1

OBRAS PRIORITARIAS	NUMERO DE ENCUESTAS	%
Escuelas Otros	9	5.38
Hospitales Otros	10	5.98
Hospitales Escuelas	8	4.79
TOTAL	147	100 %

FUENTE: Encuesta realizada en el Municipio de Corozal Julio 13,14 de 1.988.

Analizando la Tabla 1, que relaciona las obras prioritarias, para el Municipio, observamos que la población encuestada, tendió a responder que estos son mercado público con un 27,54% argumentando, que el existente no cumple con las normas mínimas de salubridad, además es muy incomodo como edificación y esta sin culminar, en segunda instancia se muestra, otros con un 23% del total de las encuestas, respuesta que comprendía, canalización de Caños de Tuza y grande presentando el 90% de la respuesta otros alcantarillados y pavimentación con 5% de total de otros servicios de buses urbanos el 5% restante, lo que nos confirma que la segunda obra en prioridad en el Municipio es la canalización de los Caños.

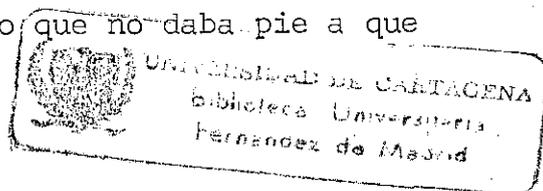


2. ESTUDIO DE POBLACION

2.1 ANALISIS DE LA POBLACION TOTAL

Del análisis de la población total del Municipio de Corozal podemos decir, con seguridad a no equivocarnos, que ha venido siempre incrementándose en el transcurso de la historia, a pesar del decremento que nos muestra la Tabla 2 en el período de 1.973 según el censo de población del período en mención. Dicha Tabla nos muestra los censos realizados en los años 1.938; 1951; 1.973 y 1.985. Además en esta se proyecta la población del Municipio para el año 1.987.

Hacemos tal aseveración, debido a que dentro del marco global de referencia que el Municipio de Corozal de acuerdo con el censo realizado en 1.938, la población total fue de 21.832 habitantes discriminados así: 4.519 en la cabecera Municipal y 17.313 habitantes en el resto del Municipio, notándose que el 79% de la población, se encuentra en los corregimientos y veredas del Municipio, hecho que se explica debido a que para esta época tanto en el país como en el Municipio no había una industrialización avanzada y la economía era nétamente campesina, absorbiendo gran cantidad de mano de obra, lo que no daba pie a que



se diera las altas migraciones de período que si se presentan en períodos siguientes, así como también no existía ese alto porcentaje de violencia, boleteo, abigeato, que golpean tanto en la actualidad a estos sectores. Notándose esto en el bajo porcentaje que representa en la cabecera Municipal, la población del Municipio, solo un 20.7%. Como se observa en la Tabla 2.

Para el censo realizado en 1.951, las estadísticas muestran una población de 27.931 habitantes, de los cuales 7.240 pertenecen a la cabecera Municipal y 20.691 habitantes al resto del Municipio. Observándose para este período que la población que se encuentra a los alrededores del Municipio (Veredas y Corregimientos), si que mostrándose en un porcentaje alto correspondiéndole un 74.8% y para la cabecera Municipal un 25.92%, denotándose un equilibrio porcentual en lo que respecta al período en mención y el período analizado anteriormente (1.938, 1.951).

Haciendo un análisis entre los dos censos anteriormente estudiados, podemos notar, que ha habido un incremento en el total de la población del Municipio de Corozal en un 27.94% es decir que por cada 100 habitantes en 1.938, para 1.951 hay 28 más.

Por otra parte a pesar de que hay mayor población en el resto del Municipio que en la cabecera Municipal. El crecimiento de la población en estos períodos (1.938; 1.951) nos muestra que porcentualmente, en la cabecera Municipal se ha incrementado la población representando un 60.21% pasando de 4.519 a 7.240 habitantes,

TABLA 2: Población según los distintos censos en el Municipio de Corozaal.

Año	Población Total	Cabecera Municipal		Resto del Municipio		Incrementos		
		Total	%	Total	%			
1938	21832	4519	20.7	17313	79.3			
1951	27931	7240	25.92	20691	74.08	27,94	60,21	19,51
1964	42011	14000	33.32	28011	66.8	50,41	93,4	35,38
1973	29162	17349	59.49	11813	40.51	-30,58	23,92	-57,83
1985	46096	29471	63.93	16625	36.07	58,08	69,87	40,73
1987	49751	31808	63.93	17943	36.07	7,93	7,93	7,93

FUENTE: DANE; Departamento de Sucre.

por encima del resto del municipio que representa un 19.51%. Hecho que se da debido a las mismas características que conforman a los Municipios, en este caso la cabecera municipal de Corozal como lo es que sirve como centro de acopio del comercio que se da en toda la región aledaña, así como también la facilidad que tienen en ésta los habitantes, en cuanto a lo que se refiere a aspectos educativos, salud, agua, alcantarillado, comunicaciones y otros servicios que permiten un mejor desarrollo de la zona y por ende un mejor nivel de vida de sus habitantes. Factores que dan como origen una mayor migración del campo, como también una disminución de la mortalidad con respecto a las zonas del resto del Municipio, debido a la falta de servicio asistencial en estos últimos. Dándose así mayor crecimiento dinámico de la población.

Otro aspecto que no se puede dejar pasar, en la característica común de todos los países en vía de desarrollo, como lo es el crecimiento acelerado de su población, debiéndose esto a la falta de educación por parte de la población para la planificación familiar, así como la ineficiencia del estado para hacer un adecuado programa que logre este fin, y así detener su crecimiento acelerado.

De acuerdo con el censo de 1964 el crecimiento de la población total con respecto a 1951 de 50.41% con una población total de 42.011 habitantes, discriminados así: Cabecera Municipal 14.000 habitantes y el resto del Municipio 28.011 habitantes con porcen

taje de 33.32% y 66.81% respectivamente, todavía en este censo de 1.964 continúa habiendo mayor población en el resto del Municipio que en la Cabecera Municipal, pero comienza a notarse mayor representatividad que en los anteriores períodos en el incremento de la población al pasar de 25.92 a 33.32%, fenómeno que se dá debido a que el crecimiento de la población de la Cabece ra Municipal sigue aumentando en mayor proporción que el del resto del Municipio siendo de 93.4% para esta y un 35.38% para el resto del Municipio con respecto al período anterior (1.951) , influyendo en este las mismas condiciones de facilidad que tie ne la Cabecera Municipal con respecto al resto del Municipio.

Para 1.973 los datos del censo arrojan una población total de 29.162 habitantes en el Municipio de Corozal, de los cuales 17.349 habitantes pertenecen a la Cabecera Municipal y 11.813 al resto del Municipio observando que se presenta un decremento de 30.58% (Tabla 2) en la población con relación al censo efectuado en 1.964, esto se debió a la exclusión de los anteriormente San Juan de Betulia y los Palmitos perteneciente a Corozal ahora Municipio de acuerdo a las ordenanzas No.028 y 027 fechas el 28 de Noviembre de 1.968 respectivamente.

Fenómeno que originó un decremento de la población del resto del Municipio debido a que estos dos segregados le adicionaban población a este, pasando de 28.011 habitantes en el censo anterior a 11.813 habitantes según los datos que da el censo de 1.973 lo

que representa una disminución de un 57.83%, pero a pesar de esta disminución la población de la Cabecera Municipal siguió incrementándose pasando de 14.000 habitantes a 17.349 lo que representa un incremento de 23.92%, hecho que nos permite afirmar que la población del Municipio ha seguido tomando su ritmo de crecimiento a pesar de la disminución del resto del Municipio por el fenómeno ya descrito.

En lo relacionado al análisis de la población total la cabecera Municipal representa un 59.49% con un total de 17.349 habitantes y el resto del Municipio representa en la población total un 40,51%, viéndose que en este período la población de la Cabecera Municipal es mayor que la del resto del Municipio, razón que se explica por la exclusión que se dió para este período de los ahora Municipios San Juan de Betulia y los Palmitos.

Otro factor que influye en el crecimiento de la población de la Cabecera Municipal con mayor rapidez que en el resto del Municipio es que en la primera hay un mejor nivel de vida que en lo segundo debido a que en estos se da una mayor prestación de servicios como agua, luz, alcantarillado, comunicaciones, y otros servicios complementarios, que aunque el Municipio de Corozal no goza de ello por lo menos mejora el nivel de vida de sus habitantes haciendo atractivo la llegada a ella de emigrantes de sectores cercanos.

Otro factor que influye es la generación de empleo, que aparente

mente es mayor en la cabecera que el resto de la zona del Municipio haciendo que el campesinado se traslade hacia ella disminuyéndose así la población del resto del Municipio.

En el censo de 1.985, último que se ha hecho en el país, para el Municipio de Corozal las cifras nos dicen que hay 46.096 habitantes, de los cuales 29.471 hacen parte de la Cabecera Municipal y 16.625 corresponden al resto del Municipio, incrementándose la población total en un 58.08% con respecto a la población que mostraba el censo anterior 1.973. Además como se observa en la Tabla 2 va para este año la población al igual que en el censo anterior es mayor la Cabecera Municipal que en el resto del Municipio representando en la población total un 63.93% denotando mayor concentración de habitantes en la cabecera, mientras que en el resto del Municipio, solo hay una participación, de 36.7% con relación a la población total. Debiéndose esta concentración a las condiciones favorables que muestra la Cabecera Municipal, con respecto al resto del Municipio, en lo que se relaciona con la generación de empleo y su efecto multiplicador en el mejoramiento del nivel de vida y la prestación de servicios de primera necesidad (Luz, Educación, Agua, Alcantarillado, Comunicación, Vías, etc.), que aunque del todo no sean buenas por lo menos la tienen.

Además otro factor como la falta de control en la planificación familiar por la baja educación que tiene el pueblo en lo referente a este campo la insuficiencia del estado en las instituciones

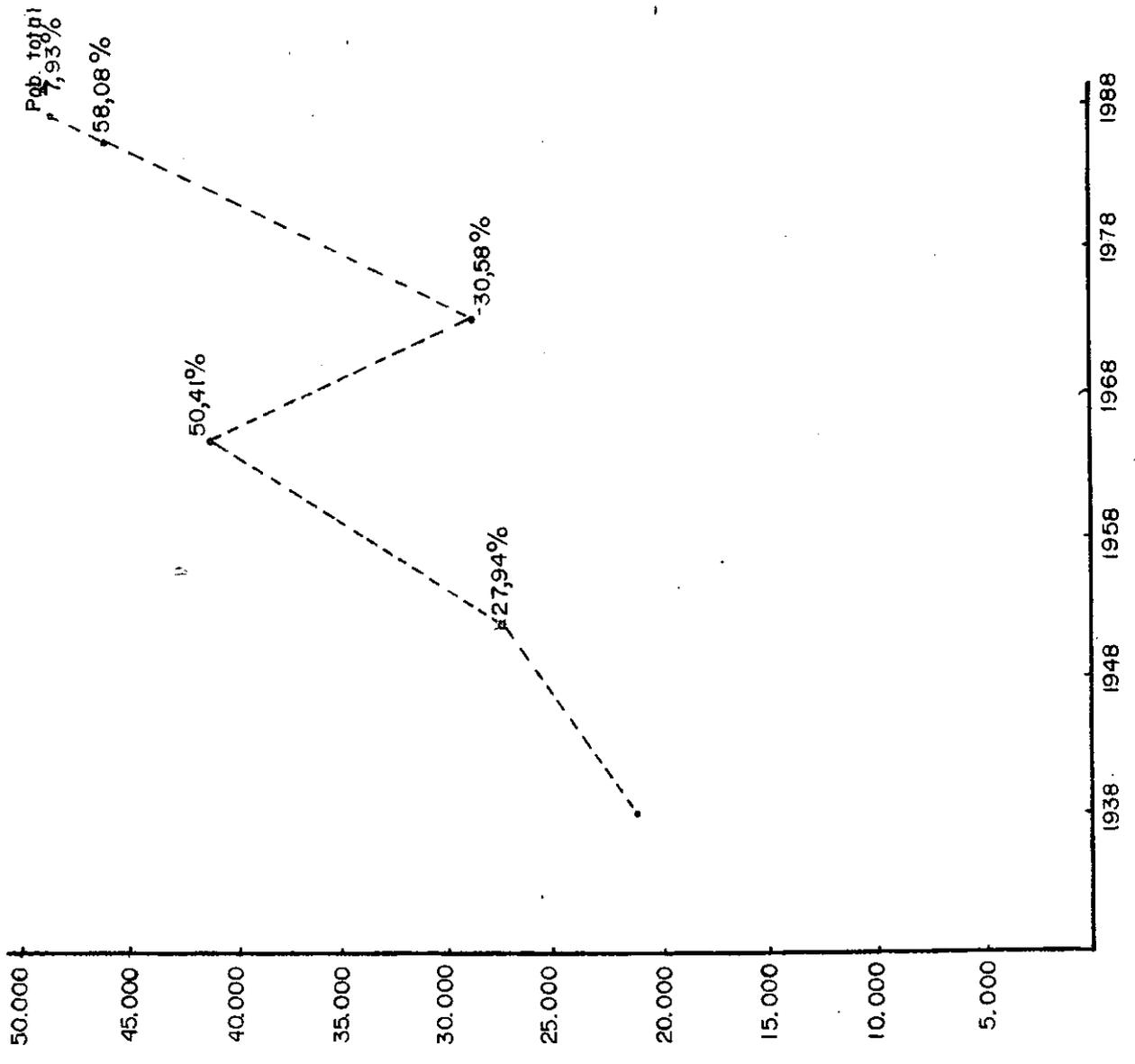
que tiene que ver con esto permiten un incremento de la población acelerado.

En este período la población con respecto a 1.973 en la Cabecera Municipal se incrementó en un 69.87% pasando de 17.349 a 29.471 habitantes, mientras que en el resto del Municipio también se dio un incremento de un 40.73% pasando su población de 11.813 a 16.225 volviendo a retomar el crecimiento que había perdido por la exclusión de los Municipios Los Palmitos y San Juan de Betulia.

Proyectando la población de 1.975 a 1.987 en el Municipio de Corozal, debe haber 49,751 habitantes discriminados así: La Cabecera Municipal tiene 31.808 habitantes lo que indica un incremento de 63.93% de la población total para esta fecha. El resto del Municipio representa un 36.07% total de la población de Corozal, denotamos todavía el crecimiento ascendente de la población de la Cabecera Municipal reflejando su incremento con relación al período anterior en un 7.93%. Su incremento con relación a la población total fue de 7.93 pasando de 46.096 habitantes a 49.751 habitantes.

Para una mejor ilustración observamos en el Gráfico 1 como ha venido comportándose la población del Municipio de Corozal en su totalidad desde 1.938 primer censo en referencia hasta la proyección realizada a la población en 1.987. Los Gráficos 2 y 3

GRAFICA 1: Comportamiento de la Población total del Municipio de Corozal Según censos.



20

50

también nos muestra el comportamiento de la población en el mismo período de referencia en la Cabecera Municipal y el resto del Municipio respectivamente.

2.2 COMPORTAMIENTO DE LA POBLACION POR GRUPO DE EDAD Y SEXO

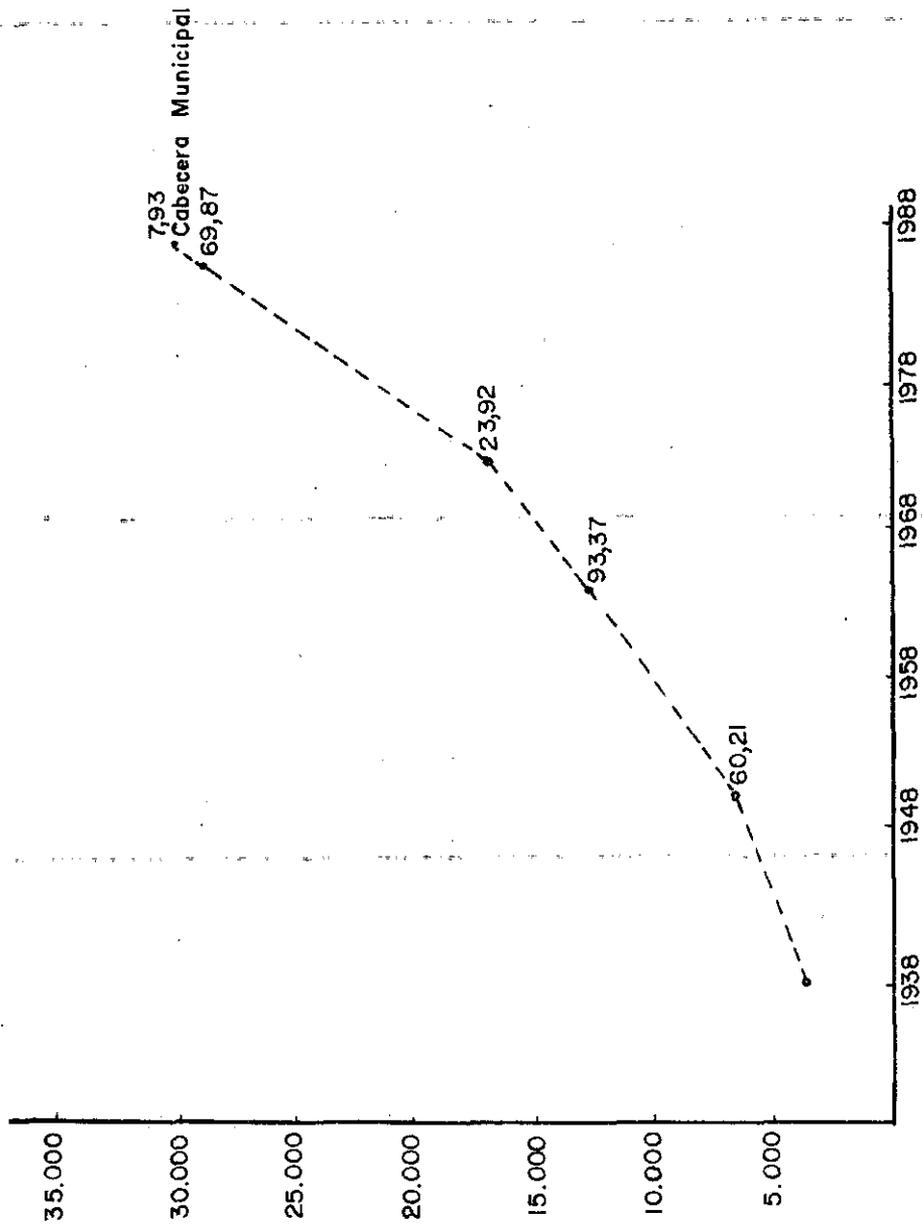
La población del Municipio de Corozal en terminos generales en el período de estudio (censo 1.938 al 1985) en lo que se relaciona al comportamiento de la misma, refiriendose al sexo, ha tenido una participación con respecto al total, homogéneo o estandar debido a que ha oscilado entre 53% en las mujeres, durante estos años, lo que da una media de participación de 51.91%, teniendo los hombres una participación promedio de 48.08%; cercanos a los que muestra cada uno de los períodos que tiene la Tabla 3 de los censos.

El incremento de la población por sexo nos muestra que las mujeres en 1.951 tuvieron un incremento de 27.37%, es decir por cada 100 mujeres que había en 1.939 para 1.951 había 27, más. En 1.964 su incremento fue de 49.26% es decir 49 mujeres más por cada 100 del período anterior.

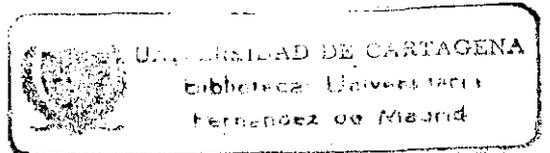
Según la información dada por el Dane en el censo de 1.973 la población decreció por la exclusión de los dos nuevos Municipios siendo para las mujeres de 28,31% y para los hombres 32.98% como se observa en la Tabla 3.

62

GRAFICA 2: Comportamiento de la población en la cabecera municipal según censos.



FUENTE: DANE, Dpto SUCRE



GRAFICA 3: Comportamiento de la Población en el resto del Municipio de Corozal (Incremento)

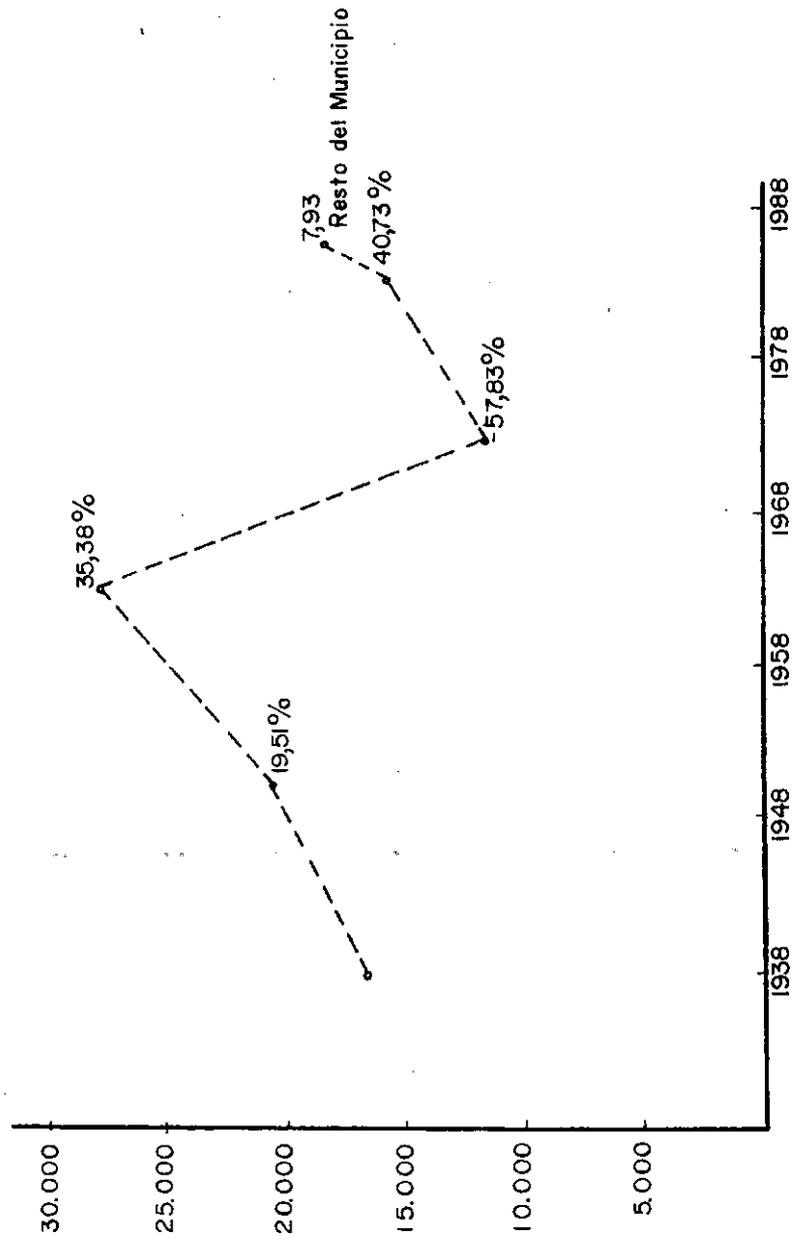


TABLA 3: Población total por sexo en el Municipio de Corozal.

Año	Población Total	Mujeres Total	%	Hombres Total	%	Incremento	
						Mujeres	Hombres
1938	21832	11365	52,06	10467	47,94		
1951	27931	14476	51,83	13455	48,17	27,37	28,54
1964	42011	21607	51,43	20404	48,57	49,26	51,65
1973	29165	15488	53,11	13674	46,89	-28,31	-32,98
1985	46096	23573	51,14	22523	48,86	52,2	64,71
1987	49751	25442	51,14	24309	48,86	7,93	7,93

FUENTE: DANE. Departamento de Sucre.

65

Ya para 1985 período en el que alcanza su mayor incremento la población total siendo de 58.4% , también la población femenina alcanza su máximo incremento 52.2%. En este período los hombres tiene 64.71% de incremento, lo que ocasiona una tendencia a equilibrio de la población por sexo en el Municipio de Corozal. (23.573) y (22.523) mujeres y hombres respectivamente. Observar gráfica 1,2y3 .

En cuanto a la población proyectada para 1987 en el sexo tiene un incremento de 7,93 para ambos sexos, su incremento total es igual.

El comportamiento de la población por sexo en la Cabecera Municipal nos dice según Tabla 4 que las mujeres tuvieron su máxima participación en la población total en 1938 con un 58.8%, y que a través del tiempo ha venido disminuyendo su participación en la población total hasta alcanzar su mínima participación en 1987 de un 52.52% tendiendo con esto a buscar un equilibrio , la cantidad de mujeres y hombres en la cabecera , ya que estos últimos tienen una participación de 47.48% .

El resto del Municipio, al contrario de la cabecera muestra un pequeño déficit de mujeres con relación a los hombres, ya que para 1985 su participación fue de 48.7 % , con relación a la población total teniendo los hombres un 51.3% de un total de población de 16.625. Este fenómeno se presenta desde 1964 para el censo cuando comienza a ser menos las mujeres con relación a la

TABLA 4: Población por sexo en los distintos censos en el Municipio de Corozal.

Años	Población Total	Cabecera Municipal				Resto del Municipio				Incremento cabezera Municipal		Incremento resto del Municipio	
		Total	Mujeres	%	Hombres	Total	Mujeres	%	Hombres	Mujeres %	Hombres %	Mujeres	hombres
1938	21832	4519	2657	58,8	1862	17313	8708	50,03	8605	49,7			
1951	27931	7240	4110	56,76	3131	20691	10366	50,1	10325	49,9	54,68	19,04	19,99
1964	42011	14000	7658	54,7	6342	28011	13949	49,8	14062	50,2	86,33	34,56	36,19
1973	29162	17349	9476	54,62	7873	11813	6012	50,9	5801	49,1	23,74	-56,9	-58,75
1985	46096	29471	15477	52,52	13994	16625	8096	48,7	8529	51,3	63,33	34,66	47,03
1987	49751	31808	16704	52,52	15104	17943	8738	48,7	9205	51,3	7,93	7,93	7,93

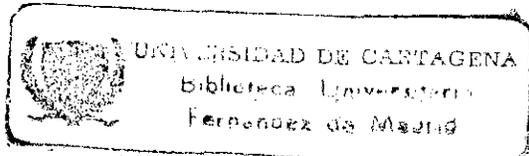
FUENTE: DANE. Departamento de Sucre.

población total mostrando una participación de 49.8% en esta época.

El incremento de la población en la Cabecera Municipal siempre ha sido ascendente a pesar de la exclusión de los 2 Municipios. Para 1.951 mostrando incrementos de 54.62% en 1.952 en las mujeres y 68.15% en los hombres, la Cabecera Municipal en 1.964 alcanzó su máximo incrementos en ambos sexos así: 86.33% las mujeres y 102.55% los hombres, casi doblándose la población total por el alto incremento de la población masculina. Para 1.985 el incremento es de 63.33% y 77.75% mujeres y hombres respectivamente.

El resto del Municipio ha venido incrementando su población masculina con respecto al sexo anterior así: 1.951 fue de 19.99% luego de 36.19% en 1.964, en 1.973 fue afectado por la exclusión de los Municipios San Juan de Betulia y Los Palmitos debido a que esta zona era a la cual se le adicionaba esta población; dándose una disminución de 58.75%.

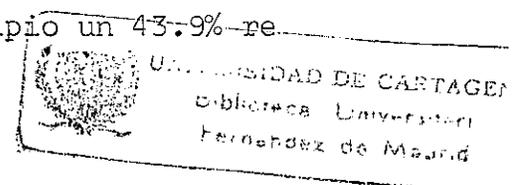
Para 1.975 el resto del Municipio vuelve a retomar un crecimiento de su población siendo para los hombres de 47.03% es decir por cada 100 antes para este año hay 147 mientras que el crecimiento, en las mujeres fue de 34.69%; lo que originó conjuntamente con el decrecimiento del período anterior un cambio en la cantidad total de mujeres con relación al resto del Municipio. Como se observa en la Tabla 4



En el análisis de la población por grupo de edad y sexo, según lo muestra la Tabla 5 en el censo realizado en 1.985 en el Municipio de Corozal un 48.77% de la población correspondiente a edades de 15 a 65 años, porcentaje del cual el 61.25% de esta población se encuentran ubicadas en la Cabecera Municipal es decir 13.770 habitantes y el 38.75% en el resto del Municipio, conformados por el 57.05% en mujeres y el 42.95% en hombres en la cabecera y en el resto el 47.23% son hombres y 52.77% son del sexo femenino, lo que significa que la piramide poblacional en estas edades esta conformado por más mujeres que hombres, tanto en la cabecera Municipal como en el resto del Municipio (57.05%, 77%).

La población menor de 14 años es decir, en base a la piramide poblacional esta conformada por el 47.8% de la población total del Municipio, de la cual un 57.94% pertenece a la Cabecera Municipal y un 42.06% al resto del Municipio, para un total de 12.766 y 9.268 habitantes respectivamente, teniendo la Cabecera Municipal el 51.24% de población femenina y un 48.76% de la población masculina, mientras que el resto de la población un 50.83% de población y un 49.12% de la población femenina, lo que da a entender que a diferencia de la Cabecera Municipal, el resto del Municipio tiene mayor participación del sexo masculino, en la base poblacional de las mujeres.

En cuanto a la tercera edad 65 años y más el Municipio en su totalidad tiene un 3.43% de su población, correspondiendole a la Cabecera Municipal un 65.1% y al resto del Municipio un 43.9%-re.



presentado un 65.85% y un 53.3% de la población femenina en la respectiva zona en cuanto a los hombres representa un 34.15% en la Cabecera Municipal y un 46.7% en el resto del Municipio.

Por todo lo anterior podemos decir que el Municipio de Corozal ha venido incrementando su población masculina como se observa en la Tabla 5 con la población menor de 14 años con relación a las demás edades donde la mujer ha tenido siempre una relativa diferencia en la participación superior a la de esta edad.

Para la población proyectada al año 1.987 como lo muestra la Tabla 6 hay una población de 49.751 habitantes de los cuales 23.781 habitantes representan la población menor de 14 años es decir un 41.9%, lo que significa que la base poblacional para el Municipio representa casi la mitad de la piramide.

Para la población de 14 a 65 años el Municipio tiene 24.264 mientras que para la de 65 y más años 1.706 habitantes. Correspondiéndole a la Cabecera Municipal el 57.93% de la población menor de 14 años y el 61.25% de la población de 15 a 65 años, mientras que para la 65 y más le corresponde el 56.1% del total de la población del Municipio.

Para el resto del Municipio en la edad 0 a 14 años hay 42.06% es decir 10.003 habitantes de los 23.781 que estan en la población total, correspondiéndole a la población de 15 a 65 años un 38.75% es decir 9.402 habitantes de los 24.264 que hay en el total de

TABLA 5: Población total y por grupo de edad y sexo en cabecera y resto del Municipio censo 85

Año	Población Total	Menores de 14 años	%	Cabecera Municipal			Resto del Municipio									
				Total	%	Mujeres	Hombres	%	Total	%	Mujeres	Hombres	%			
1985	46096	22034	47,8	12766	57,94	6541	51,76	6225	48,76	9268	42,06	4552	49,12	4716	50,88	
		De 15 a 65 años														
		22481	48,77	13770	61,25	7856	57,05	5914	42,95	8711	38,75	4597	52,77	4114	47,23	
		Más de 65 años														
		1581	3,43	887	56,1	584	65,85	303	34,15	694	43,9	370	53,3	324	46,7	

FUENTE: DANE. Departamento de Sucre.

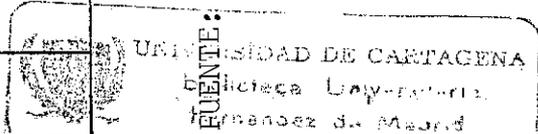


TABLA 6: Población total y por grupo de edad y sexo en Cabecera Municipal y resto del Municipio. Proyección 1.987.

Año	Población Total	Menores de 14 años.	%	Cabecera Municipal				Resto del Municipio							
				Total	%	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%	Mujeres	%	Hombres	%
		23781	47,7	13778	57,93	7050	51,24	6718	48,76	10003	42,06	4913	49,12	5090	50,8
		De 15 a 65 años													
1987	49751	24264	48,77	14862	61,25	8479	57,05	6383	42,95	9402	38,75	4962	52,77	4440	47,2
		Más de 65 años													
		1706	3,43	957	56,1	630	65,85	327	34,15	749	43,9	399	53,3	360	46,7

de Municipio, mientras que para la tercera edad le corresponde al resto del Municipio un 43.9% de la población total, es decir 749 habitantes.

Los Hombres en la Cabecera Municipal representan un total de 15.104 habitantes es decir del 48.87% de la población total del Municipio para el período proyectado distribuidos en las tres edades de la siguiente manera: El 48.76% representa los hombres en edad de 0 a 14 años, el 42.95% representa los hombres en edades de 15 a 65 años y de 65 y más un 43.15%. Lo relacionado a la Cabecera Municipal los hombres tienen una representación del 50.88% menores de 14 y 47.23% de 15 a 65 años y 46.7% representan la población de la tercera edad.

En cuanto a la participación de las mujeres en el Municipio de Corozal representan un total del 52.52% del total de la población de la Cabecera Municipal. Y 51,13% de la población total del Municipio discriminados así:

En la Cabecera Municipal representan el 51.24% de la población menor de 14 años y 57.08% de la población de 15 a 65 años y 65.85% de la población de la tercera edad, en cuanto al resto del Municipio la edad de 0 a 14 años representa el 42.06% del total de la población en esa edad de los cuales la mujer representa el 49.12%. En cuanto a la edad de 15 a 65 años representa el 38.75% del total de la población en esa edad correspondiéndole a la mujer un

52.77% en resto del Municipio y en la tercera edad el resto del Municipio representa el 43.9% de la población correspondiéndole a la mujer de esta zona el 53.3%. Como se observa en la Tabla 6.

2.3 POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA

La población económicamente activa o fuerza de trabajo es un conjunto de personas en edad de trabajar (12 a 65 años), de uno u otro sexo, que se encuentran ejerciendo o buscando ejercer una ocupación remunerada, así como aquellas que laboran como "Ayudantes Familiares" sin remuneración en la empresa del familiar o pariente por lo menos durante 15 horas semanales.

La población económicamente inactiva, relaciona toda aquellas personas con edad de trabajar y que no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener alguna ocupación remunerada. También está constituido por aquellas personas con capacidad para trabajar: Estudiantes, Oficios, Rentistas, Jubilados, así como también por todas aquellas personas con incapacidad permanente para trabajar: Inabilidades físicas, mentales, etc.

La población en edad para trabajar de 12 a 65 años Tabla 7 en el Municipio de Corozal es de 31.557 habitantes lo que representa un 68.46% de la población total, de la cual el 36.57% pertenece a la población económicamente activa (P.E.A.), es decir 11.540 habitantes y 63.43% nos muestra la población económicamente inactiva (P.E.I). Con una población de 20.017 habitantes.

Lo referente a la población menor de 12 años es decir en edad de no trabajar el Municipio de Corozal cuenta con 14.393 habitantes un 31.54% como se observa en la Tabla 7

2.3.1 Población Ocupada

Se considera que la población es ocupada cuando, se encuentran vinculada en el proceso de producción, en el momento del censo y sea cual la ocupación y la intensidad, además que aunque en condiciones de "Ayudante Familiar" trabajaron sin remuneración por lo menos 15 horas semanales. Así como aquellos que están trabajando, pero gozan de vacaciones, licencias, etc., durante el período.

El Municipio de Corozal para 1.985 tenía una población ocupada de 91.48 es decir 79.27% de la P.E.A. (11.540). Además su participación en el total de la personas en edad de trabajar es de 28.98% y con la población total del Municipio un 19.84%, dato este último que nos indica que los 46.096 habitantes del Municipio sólo están empleados 9.148 personas. La población por ocupación del Municipio es de 1,84%.

2.3.2 Población Desocupada

Son aquellas personas de 12 años a 65 que no teniendo ocupación durante la semana de referencia han hecho diligencias por consê

TABLA 7: Población de 12 años o más económicamente activo e inactivo para el censo de 1.985.

Total	Económicamente Activa				Económicamente Inactiva						
	Subtotal	Ocupada	Cesante	Aspirante	Subtotal	Rentistas	Jubilados pensionados	Estudian te.	Hogar	Sin Acti vidad.	Sin Forma ción.
31557	11540	9148	425	1967	20017	583	72	7916	8749	2570	127

75

guir empleo. (Desempleo abierto), y las personas que durante la semana de referencia no trabajaron y no hicieron diligencia alguna para buscarlo, pero anteriormente lo buscaron.

2.3.2.1 Desempleo

Se entiende como desempleo, toda aquella persona que aspirante o cesante de empleo, busca otro en la semana anterior al censo.

Aspirante: Son todas aquellas personas que solicitan trabajo por primer vez y cesantes son aquellas que habiendo trabajado, para la semana anterior al censo no tenían empleo.

En el censo realizado en el Municipio de Corozal para 1.985 había un total de 1.392 desempleo, es decir 20,73% de la población económicamente activa (P.E.A.).

2.3.2.2 Rama de Actividad Económica

Se entiende por está, aquel oficio u ocupación principal dentro de los sectores al cual se dedica una persona, sea este remunerado o se desempeñe como "Ayudante familiar" durante el período en que se realice la investigación.

TABLA 8: Ramas de Actividades Economicas.

Ocupación	Número de encuestas	%
Agricultor	16	9, 58
Ganadero	12	7,18
Profesor	21	12,57
Comerciante	28	16,77
Empleado Público	23	13,77
Otros	67	40,12
TOTALES	167	, 100 %

FUENTE: Encuestas realizadas en el Municipio de Corozal. Julio 13-14/88.

De acuerdo con el resultado de las encuestas realizadas en el Municipio de Corozal, podemos apreciar como lo muestra la Tabla 8 el promedio del sector comercio en la distribución por rama de actividad económica es 16.77%, luego encontramos con un 13.77% la actividad de empleados públicos. Ocupando el primer renglón, aparecen otras ramas de actividad económica entre las cuales podemos destacar: Médicos, Odontólogos, Chanceros, Pintores, Mecánicos y otros con un porcentaje de 40,12%.

La Rama de la Educación representa un 12,57% del total de las encuestas, mientras que la ganadería un 7,18% y la actividad de la agricultura un 9,58%.

Como podemos notar, el Municipio de Córdoba ha ido perdiendo entre sus pobladores la vocación que tanto les caracteriza, como lo es la agricultura y la ganadería, tal como se muestra en la Tabla 8 donde estas actividades en conjunto representan 16,76%, a pesar de ser una región agrícola y ganadera. Mientras que el resto de actividades conjunta representan un 83,24%, ratificándose así la pérdida de dinamismo en las actividades mencionadas debiéndose esto a los desplazamiento de mano de obra hacia la Cabecera Municipal, como se plantea en el análisis poblacional, originándose estas migraciones por factores como la falta de incentivos, inseguridad social que obliga a su gente a abstenerse de llevar a cabo estas actividades con el fin de buscar mejores oportunidades en otras zonas, a pesar de que en otras actividades no tienen condiciones favorables a su formación, lo que da origen al alto nivel de desempleo en la Cabecera Municipal. Por lo que consideramos, el Gobierno Municipal a través de las atribuciones que le competen en la ley 12 de 1.983 destine por lo menos el 20% de los ingresos que percibe por concepto del IVA, ya que por ley le corresponde a las zonas rurales para los Municipios de menos de 100.000 habitantes y con más del 50% de sus habitantes en la cabecera y con estos ingresos hagan inversiones que incentiven nuevamente a estas actividades y su población

así como también un replantamiento de las políticas dirigidas hacia el sector agropecuario como son: Una adecuada distribución de las tierras, a través de una verdadera reforma agraria; además prestar asesoría y asistencia técnica a los campesinos, destinar créditos a través de las instituciones bancarias y crediticias al pequeño y mediano agricultor, mejorar los servicios de transportes del resto del Municipio hacia la Cabecera, así como brindarle una mayor seguridad social y mejor oportunidad de educación, salud, recreación, entre otros.

En cuanto al nivel de ingreso de los habitantes del Municipio, nos muestra la Tabla 9 que el mayor porcentaje lo tienen los Jefes de familia con ingresos de 50.000 y más con un 35.32%, seguido por los de ingresos entre 40.000 a 50.000 pesos con un 17.36%, según las encuestas realizadas; destacamos que estos resultados se dieron más que todo a que la población encuestada en su gran mayoría fué de clase alta y media alta, debido a el alto porcentaje de rechazo² que hubo de la clase baja hacia la encuesta, temiendo a que al responderla se perjudican con el pago de impuestos que otros por la ola de violencia que azota a la región, ahí que para los Jefes de familias con ingresos de \$10.000 a 20.000 pesos solo represente un 12,57%, el menor porcentaje.

TABLA 9: Nivel de Ingresos del Jefe de Familia en el Municipio de Corozal.

Nivel de Ingresos	Número de Encuestas	%
10.000 - 20.000	21	12,57
20.001 - 30.000	35	20,95
30.001 - 40.000	27	16,16
40.001 - 50.000	29	17,36
50.001 y más	59	35,32
TOTAL	167	100 %

FUENTE: Encuestas realizadas en el Municipio de Corozal, Julio 13 y 14/88.

2.4 TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION

La planificación es una herramienta que utiliza la economía, para que de esta forma se logre su objetivo como lo es una adecuada producción, distribución y consumo de los bienes y servicios.

En el caso del presupuesto del Municipio de Corozal, es necesaria la planificación por parte de la Administración Pública,

debido a que de esta forma se logran los objetivos generales del presupuesto. Lógicamente es de mucha importancia para el logro de estos objetivos, determinar cuál ha sido la tasa o incremento de la población para que de esa forma se responda y observe con mayor confianza cualquier proyección del presupuesto.

De acuerdo con los datos que nos muestra la Tabla 10, vemos que en el Municipio de Corozal la tasa de crecimiento para la población en el período intercensal de 1.938 a 1.951, es como sigue a continuación. Para el 1.951 el Municipio mostró una tasa de 19% que comparándola con la de Colombia en ese período siendo de 2.2% nos muestra que es un poco inferior en un 0.3%.

Para el censo de 1.964, la población de Corozal creció al mismo ritmo de la población del país, mostrándose un crecimiento de 3.2%. En 1.967 el crecimiento de la población de Corozal fué negativo pasando de 3.2 de acuerdo a los datos del censo anterior a -4% en este período debido a las causas que originó la segregación de los Municipios de San Juan de Betulia y Los Palmitos. El censo realizado en 1.985 nos muestra un nuevo incremento de la población al incrementarse a una tasa de 3.88%, tasa que se muestra por encima de la que tuvo el país para ese mismo período, que fue de 1.2% notándose una diferencia de 2.78%.

El Municipio de Corozal ha tenido un crecimiento de su población por encima del 3% en dos de los períodos intercensales, en estudio. Algo que no es conveniente tanto para el país como para el

22

TABLA 10: Tasa de Crecimiento de la Población de Corozal, comparada con la de Colombia.

Años	Población Total Corozal	Tasa de crecimiento	Tasa de Crecimiento Población Colombiana.
1938	21832		
1951	27931	1,9	2.2
1964	42011	3.2	3.2
1973	29162	4	3
1985	46090	3.889	1.2
1987	49751	3.88	-0-

FUENTE: DANE. Departamento de Sucre.

Municipio mismo, porque esto trae crisis desde todo punto de vista, como lo plantea "La Teoría de la Crisis", al fundamentar la ley de la población, la cual sustenta que la población crece geométricamente y la producción lo hace aritméticamente lo que ocasionará que cada 25 años la población se duplique mientras que la producción se suma, de tal forma que en 75 años hay crisis (Thomas Malthus), significando este crecimiento de la población del Municipio por encima del 3%, la disminución de expectativas para la mayoría de la población del país y del Municipio; como son: Menos oportunidad de trabajo, menor posibilidad de servicios primarios, tales como Educación, salud, nutrición, acueducto y alcantarillado, energía, recreación etc. si no se hace preparación previa por parte del estado para soportar este crecimiento.

2.5 NIVEL INSTITUCIONAL

La educación constituye uno de los pilares del desarrollo económico y social de cualquier región y es así como el Gobierno a través del Ministerio de Educación ha creado programas de alfabetización e instituciones educativas con el fin de mejorar el grado educativo de la población Colombiana.

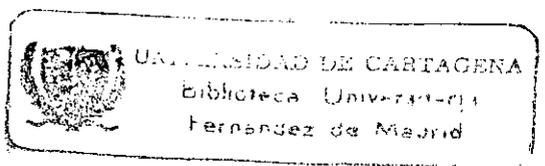
El Municipio de Corozal, a través de la Campaña de Alfabetización Simón Bolívar en el año de 1.982, según estudio realizado por la URPA, Sucre alcanzó los siguientes índices.

La educación primaria un total de 40 escuelas, de las cuales

TABLA 11: Participación de los Gastos del Departamento de Educación en los gastos Totales.

Años	Presupuesto de Gastos Totales	Presupuesto de Gastos educación	% que representan en el presupuesto total.
1985	57.240.857	743.300	1.3
1986	71.963.380	3.642.200	5,06
1987	116.573.560	8.535.500	7.32
1988	192.430.713	13.997.761	7,27

FUENTE: ESAP, DANE. Alcaldía Municipal.



85

18 rurales y 22 son urbanas, contando estas con un total de 243 maestros, 110 en las escuelas rurales y 173 en la escuelas Urbanas, para un promedio de seis maestros por escuelas primarias. Además con seis instructores de alfabetización quienes dirigían la alfabetización a nivel de los estudiantes de bachillerato.

Para 1.985, según estudio por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y DANE, el Municipio de Corozal tiene el 70% de su población alfabetizada, es decir 32.267 habitantes, porcentaje alto teniendo e cuenta que la población menor de 5 años en el Municipio es de 13%, la cual no está en edad escolar. Teniendo su población un índice de educación de 56,8% y una población escolar en edades de 5 a 9 años de 62,9% del total de la población de esa edad, en cuanto a la población de 10 años y más hay un 82,4% en población escolar, en lo referente a escuela de secundaria el Municipio tiene seis planteles.

En cuanto a las partidas destinadas para el Municipio en los últimos 4 años como lo muestra las Tablas 11 y 12 ha venido presentándose así: En 1.985 la partida dedicada para la educación fue de \$743.300.00 pesos representados en un 13% del total del presupuesto que fue de \$57.240.857 pesos, suma de la cual se dedicó al desarrollo Regional en Educación y mejores laboratorios \$202.500 y 540.800 a la nómina del sector representando un 72,75% del total de la partida del sector mostrando para este año la mayor representatividad.

Para 1.986 la partida para educación fue de \$3.642.200 pesos es decir el 5.06% del presupuesto total, observándose para este período presupuestal mayor participación del sector en el total del presupuesto, hecho que se debió a las partidas que el Gobierno Municipal destinó a becas a personas pobres, sacando el 8% de Imponentas, dando un total de \$3.000.000 de pesos en becas para un total de 84 becas, es decir un 82,37% del total de la partida para la educación en el resto 17.63% a la nómina del sector.

En 1.987 el Concejo Municipal otorgó una partida de \$8.535.500 pesos, el 7.32% del total del presupuesto, otorgado 82 becas para familias pobres por un valor de \$6.800.000 pesos, sacando del 8% de Imponentas, representando el 79.67% de la partida otorgada al sector y un 20.33% de la partida a la nómina y otros.

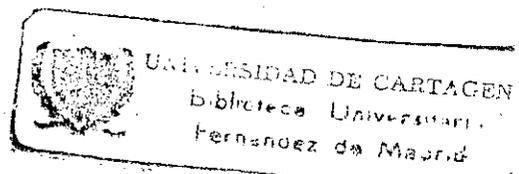
En lo que se relaciona al presupuesto de la actual administración pública, asignó una partida de \$13.997.761 de pesos a la educación es decir el 7.27% del presupuesto total, una suma que bien si no suple totalmente las exigencias del Municipio, por lo menos cubren alto porcentaje de la población escolar del mismo, gozando además de los equipos necesarios para su funcionamiento.

De la partida dedicada al sector educativo el Municipio otorga el 87.1% a becas para familias pobres y el resto, es decir un 12.89% equivalente a \$1.805.700 dedicados a nóminas, para el pago de lo relacionado a lo administrativo, ya que el Municipio no paga a ningún educador.

TABLA 12: Distribución del Gasto del Departamento de Educación en los Programas.

Años	Presupuesto de Gasto Educación	%	Partida dedicada a becas a familias pobres	%	Partidas dedicadas a Nóminas.	%
1985	743.300		0		540.800	72,75
1986	3.642.200	79,59	300.000	82,37	642.200	17,63
1987	8.535.500	57,33	6.800.00	79,67	1.735.500	20,33
1988	13.997.761	39,02	12.192.061	87,1	1.805.700	12,89

FUENTE: ESAP. DANE. Alcaldía Municipal.



87

6

De los períodos en estudio, podemos decir que cada año ha venido incrementándose las partidas dedicadas a becas así: En 1986 fue de 82,37%, para 1.987 de 79,67%, presentándose una disminución para luego en 1.988 es de 87.1% volviendo a aumentar, fenómeno contrario al que ocurrió con los pagos a nóminas que como se ve en la Tabla disminuye hasta alcanzar en 1.988 el menor porcentaje con 12,89%, en cuanto al incremento del presupuesto en los años en estudio (1.985 - 1.988) se muestra así: 79,59%, 57,33% y 39,02%, respectivamente mostrando su mayor incremento el 1.986 siendo del 79,59%.

Los grados de Educación con que cuenta el Municipio en la actualidad son los siguientes: Pre-escolar, Básico primaria, Básico secundaria e intermedio vocacional y cuenta con 5,7 profesores por cada 1.000 habitantes con un índice de educación de 56.8%

TABLA 13: Nivel de Institución.

Nivel Institucional	Número de Encuestas	%
Ninguna	10	5,99
Primaria	45	26,95
Secundaria	72	43,11
Superior	40	23,95
TOTAL	167	100

FUENTE: Encuestas realizadas en el Municipio de Corozal, Julio 13,14/88.

Según los resultados de la Tabla 13 el Municipio de Corozal tiene en un 94,01% la población, por lo menos con algún grado de educación lo demuestra el grado alto de alfabetismo con que cuenta su población, porcentaje del cual tiene educación primaria el 26,95% y educación secundaria el 43,11% siendo este el nivel de institución de mayor porcentaje, debido a que el Municipio solo goza con instituciones de educación hasta la secundaria. En cuanto a el nivel de educación superior tiene un 23,95%, porcentaje alto, teniendo en cuenta que el Municipio no goza de institutos de educación superior, por lo que se hace necesario emigrar hacia otras ciudades como Sincelajo, Barranquilla, Cartagena etc.

Cabe destacar que para la realización de las encuestas, por problemas de rechazo por parte de la población de estratos sociales bajos, por temor a involucrarse en algo al contestarla, tuvimos que buscar datos en los barrios de clase media y alta, donde por lo general, las personas tiene algún nivel de educación.

90

3. INGRESOS MUNICIPALES

Los recursos estatales en el transcurso de su historia, han tenido dos objetivos claramente definidos y coherentes entre sí; el primero de ellos, planteado y llevado a cabo por la "Escuela Clásica", desde los inicios de la revolución industrial, desarrollando una doctrina liberal en la cual el estado debía ser un sujeto pasivo, no interviniendo en la economía, limitándose a funciones exclusivamente fiscales: La de servir únicamente de medio para satisfacer los gastos que el estado necesariamente debía realizar para cumplir con las funciones que las entidades privadas no cumplieron.

La segunda de ellas que además de cumplir las funciones fiscales asignados por los clásicos, desempeña otra de mucha importancia, como es la de actuar como medio intervencionista en el ordenamiento de las actividades económicas y sociales desarrollados por la sociedad; pasando así el estado de ser sujeto pasivo a sujeto activo en la economía.

Los recursos públicos son obtenidos de diversas maneras como son: A través de la explotación de sus bienes patrimoniales,

empleando su poder cohercitivo, con los impuestos, en la prestación de servicios compensados y a través del crédito, con previa autorización legal, o sea que toda contribución o impuesto que se fije debe estar respaldado por la ley u ordenanza anterior que faculte al concejo para disponer su cobro (código de Régimen Político y Municipios) artículo 196.

Los códigos fiscales de los Departamentos determinan la clase de impuestos y contribuciones que pueden cobrar los concejos Municipales, así como su forma de recaudo, como también se les prohíbe colocar y cobrar salvo disposiciones expresas, tribuciones a aquellas actividades sujetas a impuestos nacionales, departamentales, es decir se prohíbe la doble tributación.

Se define ingresos municipales como aquellas entradas que obtiene el municipio preferencialmente en dinero, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas ya de índole económico - social.

El Gobierno Nacional a través de la rama legislativa, buscando mejorar los ingresos municipales, y de esta forma éstos cumplan con mayor eficiencia a la comunidad con sus funciones, ha venido dictando en los últimos años varias leyes que buscan aumentar los recursos para los Municipios, entre ellos: La ley 14 de 1.983, que busca aumentar los recursos por concepto de catastro, industria y comercio y transporte y tránsito, reajustando las ta

sas, la ley 50 de 1.984 que cedió a los municipios de población menor de 100.000 habitantes el producido recargo que sobre impuesto predial se venía cobrando y que era girado a la nación desde 1.984, la ley 55 de 1.985, que amplía el número de sujetos pasivos que pagan impuestos de catastro; y por último la ley 12 de 1.986, con la cual se incrementa ostensiblemente los ingresos municipales y con la cual se presenta la descentralización fiscal.

3.1 NORMAS GENERALES DE LOS INGRESOS

Los Códigos fiscales de los respectivos departamentos, a través de los concejos municipales crean las leyes y ordenanzas que determinan las fuentes de ingresos de los municipios, así como la forma de su cobro, para lo cual deben someterse a las normas, establecidas en la constitución nacional:

En tiempo de paz, sólomente el concejo, las asambleas departamentales, podran imponer contribuciones (ART 43).

En tiempo de paz, se podrá percibir contribuciones o impuestos que no figuren en el presupuesto (ART 206) y las establecidas en el código de Régimen Municipal como:

No pueden los concejos salvo disposiciones en contrario, gravar actividades u operaciones ya sujetas a impuestos de carácter

Nacional o Departamental (prohibida la doble tributación).

Obligar a los habitantes, domiciliados o transeúntes a contribuir con dinero o servicios para fiestas o regocijos públicos.

Sólo se pueden otorgar excepciones de impuestos municipales por plazos limitados que en ningún caso excederan de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

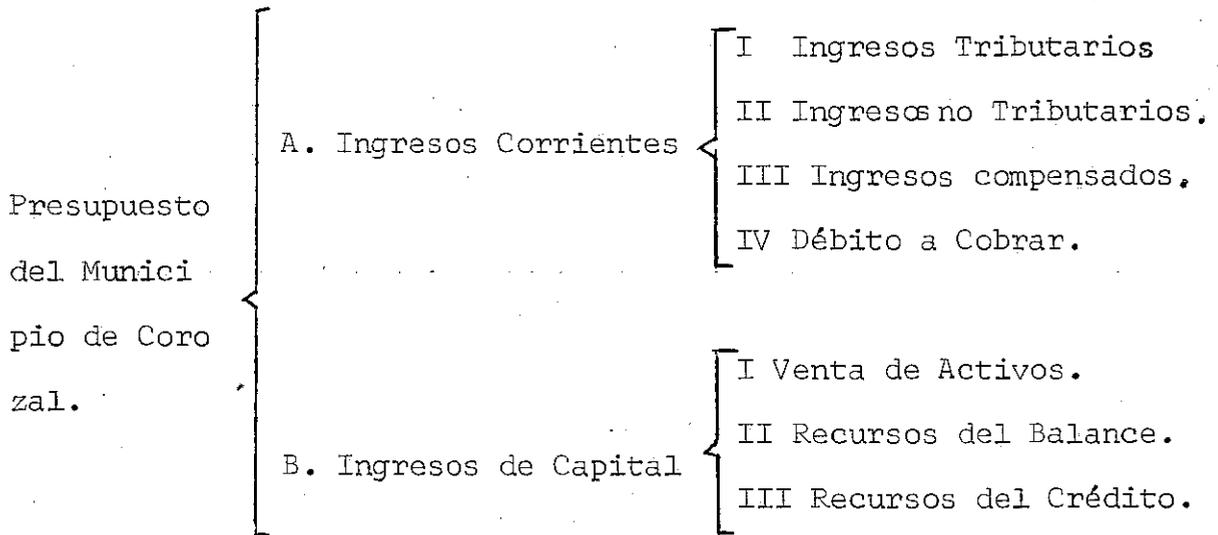
Grabar con impuesto el tránsito de objetos por el territorio de los Municipios, salvo los casos especiales en que se haya concedido permiso para ello.

La de imponer gravámenes de ninguna clase o denominación a la producción primaria, agrícola, ganadera y avícola, sin que se excluya en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios a toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que esta sea.

Los Concejos expedirán normas que establezcan como debe presentarse el servicio público (Luz, Agua, Alcantarillado, Salud, Educación, Recreación etc.), a quien y bajo que requisitos o condiciones. Las tarifas de los servicios los determinará la Junta Nacional de tarifas (Decreto ley 3069 de 1.968 y 149 de 1.976).

3.2 CLASIFICACION DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

Los Ingresos en el presupuesto Municipal en Corozal se clasifican en dos (2) renglones principales como son ingresos corrientes e ingresos de capital, con sus respectivos rubros cada uno de ellos se presenta a continuación:



3.2.1 Ingresos Corrientes

Se define como el total de rentas ordinarias recibida por el Municipio, preferencialmente en dinero, para la atención de los negocios que tiene el Municipio ya sean administrativo o de índole socio-económicos, entre los ingresos que hacen parte de este están: Los Ingresos Tributarios, los Ingresos no Tributarios, los Compensados y los Débitos a Cobrar.

Los Ingresos corrientes en el Municipio de Corozal representan el 99,27% del presupuesto global, en el período en estudio 1.978,1987.

TABLA 14: Comportamiento Comparativo de los Ingresos Corrientes en el Municipio de Corozal
1.978 - 1.987.

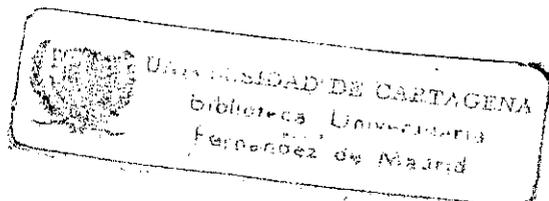
Años	Ingresos Corrientes a precios corrientes	Incremento	Indice de Precios al Consumidor 1978	Ingresos Corrientes a precios Constantes	Incremento
1978	11830166		100	11830166	
1979	15585543	31,74	128,8	12100577	22,85
1980	16280800	4,46	162,24	10035010	-17,06
1981	19927200	22,39	204,99	97210596	- 3,12
1982	29240069	46,73	254,2	11502781	18,32
1983	39983260	35,81	296,5	13485079	17,23
1984	53425988	33,62	350,8	15299757	13,45
1985	56230857	5,25	429,5	13092167	-14,28

Cont. TABLA 14.

Años	Ingresos Corrientes a precios corrientes	Incrementos	Indice de precios al consumidor 1978	Ingresos corrientes a precios constantes	Incremento
1986	71955380	27,96	519,4	13853173	5,81
1987	116566560	61,99	644,2	18094778	30,61

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los Archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.



Analizando la Tabla 14 se observa que los ingresos corrientes a precios nominales en 1.987, presentan el más alto índice de crecimiento con 61,99%, originado esto debido a los efectos que ocasiona la ley 12 de 1.986, donde el Municipio recibió transferido por concepto de IVA el 25,9% de básico y un adicional de la cesión de 1,8%, reflejándose directamente con mucha relevancia en los ingresos corrientes del Municipio. Otro aspecto que influyó fue el esfuerzo fiscal denotado a través del impuesto predial que pasó de 0,33% al 75%.

Los períodos que presentan menos incremento fueron 1.980 con un 4.46% y 1.985 con un 5,25% se debió a la poca participación que tuvo en esos períodos los ingresos fiscales en general.

Con relación a los ingresos corrientes a precios reales de 1.978, se tiene que en 1.987 presenta el más alto índice de crecimiento con un 30,61%, mientras que para 1.980 y 1.985 se dió decremento para estos ingresos con un 17,06 y 14,28%, período donde perdió gran cantidad de poder adquisitivo el presupuesto estando por debajo del ingreso real del presupuesto de períodos anteriores.

Algo que no conviene a la economía de estos Municipios que como se sabe de por si son pobres, y con estas situaciones, se estabilizan mucho más. Para 1.981, también se presenta el mismo fenómeno mostrándose un decremento de 3,12%

98

TABLA 15: Participación de los Ingresos Corrientes en los Ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978-1.987.

Años	Ingresos Totales a precios corrientes	Ingresos Corrientes	Participación
1978	11830366	11830166	99,999
1979	15587943	15585543	99,98
1980	17280800	16280800	94,21
1981	20128700	19927200	98,99
1982	29342569	29240069	99,65
1983	39985260	39983260	99,99
1984	53435988	53425988	99,98
1985	56240857	56230857	99,98
1986	71963380	71955380	99,98
1987	116572560	116566560	99,99
TOTAL	432368423	431025823	99,68

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y a.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

En cuanto a la participación porcentual de los Ingresos Corrientes, en el total de los Ingresos, se observa en la Tabla 15 una tendencia al equilibrio, en la participación de los Ingresos Co

AA

rrientes, es decir están estandarizados durante el período de estudio.

Su participación promedio es de 99,68% observando este, entre las anuales. La mayor participación fué de 99,99% en años 1.978, 1.983 y 1.987 y la menos de 94,21 en 1.980.

La gráfica que se presenta a continuación, nos muestra cual ha sido la tendencia de los ingresos corrientes a precios corrientes y reales en el período en referencia (1.978 - 1.987).

3.2.1.1 Ingresos Tributarios

Es una categoría tributaria que se exige sin contraprestación por parte de una hacienda pública (estatal, municipal etc.) y en función de un hecho imposible que la ley estima que pone de manifiesto la capacidad económica de un contribuyente, estos ingresos pueden ser pagados por el contribuyente en forma directa, como impuestos directos, y a través del consumo, como impuesto indirecto.

Analizando la Tabla 16, se observa que los Ingresos Tributarios, presentan el mayor índice de crecimiento, para 1.981, con un 37,98%, debiéndose esto, más que todo al poco crecimiento que tuvo este Ingreso en el año inmediatamente anterior, que por verdadero crecimiento acelerado de éste en 1.981, aunque no se puede negar que el impuesto predial, el de degüello de ganado mayor y

15
100

GRAFICA 4: Ingresos Corrientes (Millones de pesos)

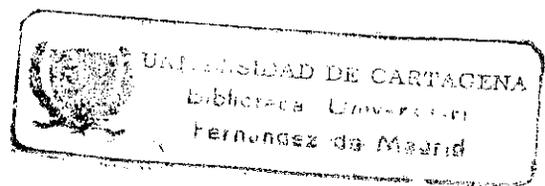
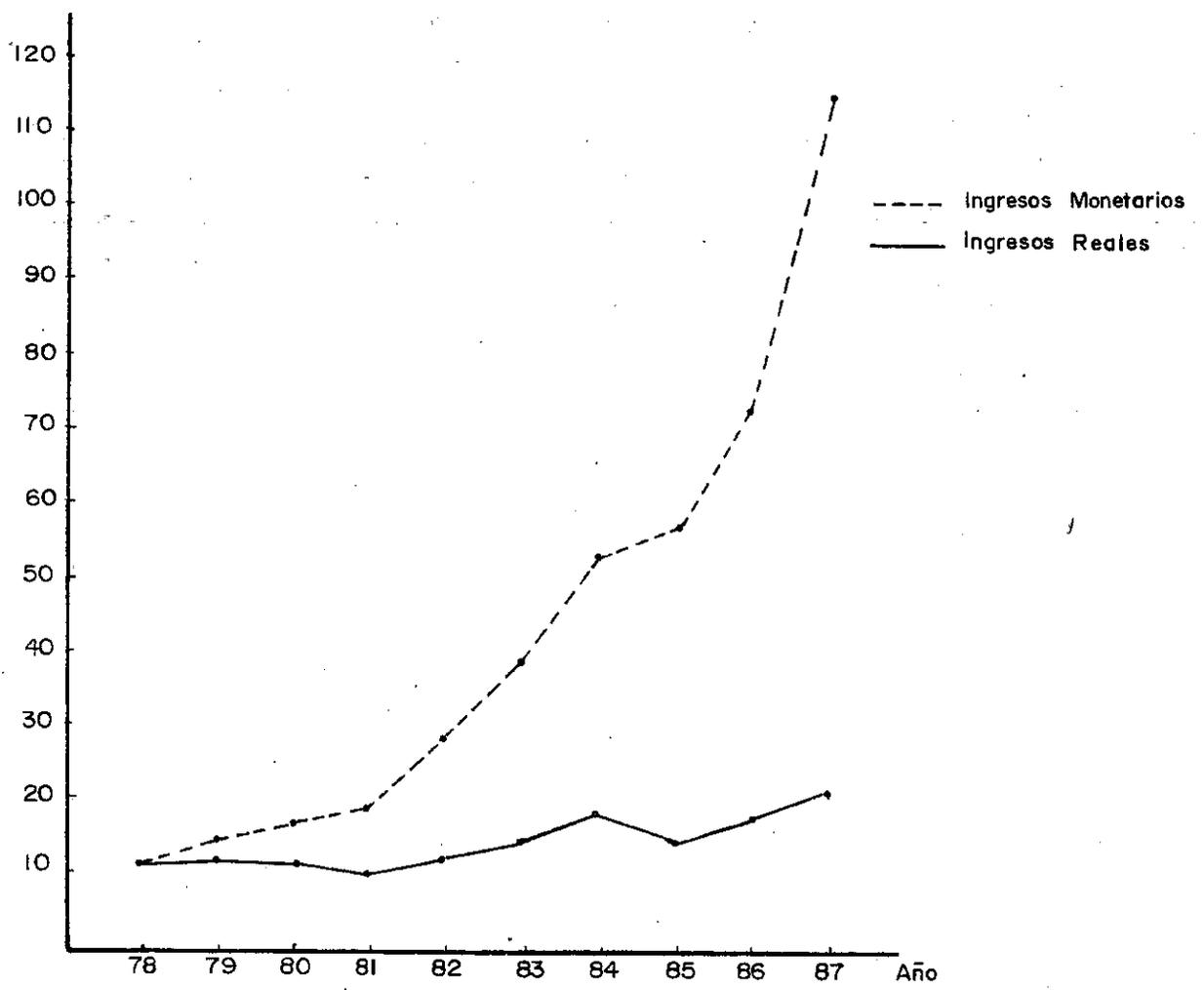


TABLA 16: Comportamiento de los Ingresos Tributarios en el Municipio de Corozal (1.978-1.987).

AÑOS	Ingresos Tributarios a precios corrientes	Incrementos	Indice de Precio base 1.978.	Ingresos Tributarios Precios constantes 78	Incremento
1978	2'541903		100	2541903	
1979	3'349200	31,76	128,8	2594875,8	2,08
1980	3'364000		162,24	204	
1981	4'586500	37,98	204,99	2237426,2	
1982	5'931600	29,33	254,2	2333438,2	4,29
1983	7'026500	18,46	296,5	2369814,5	1,55
1984	9'127000	29,89	350,8	2601767,4	9,79
1985	9'620000	5,4	429,5	2239813,7	-13,91
1986	12'325000	28,12	519,4	2372930,3	5,94
1987	13'075000	6,08	644,2	2029649,2	-14,47

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los Archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

menor y el de espectáculos públicos y otros, tuvieron un incremento representativo. El menor incremento para los impuestos tributarios monetarios se dió para 1.980 con uno, % lo que confirma lo expresado anteriormente escrito.

Los Ingresos Tributarios reales o constantes a precios de 1.978, nos representa el mayor incremento en 1.984 con un 9,79%, incremento que a pesar de la inflación, representó un poder adquisitivo sostenido e inclusive mayor que el del año inmediatamente anterior, fenómeno que no ocurre con los años 1.980, 85 y 87, donde estuvo muy por debajo de la inflación, perdiendo gran poder adquisitivo.

El caso de 1.987 es de resaltar, donde a pesar que la ley 12 de 1.986 incentivo, al esfuerzo fiscal, en los ingresos por impuestos directos, para los indirectos surgió el efecto contrario ocasionando que su incremento total, estuviera por debajo de la tasa de inflación, perdiendo el presupuesto poder adquisitivo.

Como se puede ver en la Tabla 17 los ingresos tributarios han venido disminuyendo su participación en los ingresos totales, estando e inclusive para 1.987, con un 11,22% su menor participación, por debajo de la participación promedio del período que es de 16,39%. El promedio fue calculado, sumando cada uno de los ingresos tributarios, en el período (10) años, la misma operación con los ingresos totales y dividiéndolos entre sí, ya que se es incorrecto dividir la sumatoria de las participaciones anuales entre

TABLA 17: Participación de los Ingresos Tributarios en los Ingresos totales del Municipio de Corozal (1.978-1.987)

Años	Ingresos Totales	Ingresos Tributarios	Participación
1978	11830366	2541903	21,48
1979	15587943	3349200	21,48
1980	17280800	3364000	19,24
1981	20128700	4586500	22,78
1982	29342569	5931600	20,21
1983	39985260	7026500	17,57
1984	53425988	9127000	17,08
1985	56240857	9620000	17,01
1986	71963380	1232500	17,12
1987	116572560	1307500	11,22
TOTAL	432368423	7096703	16,39

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

104

el número de años, por tener bases diferentes. La baja participación que hay en 1.987, se debe a el incremento que tienen las participaciones del IVA, debido a la ley 12 de 1.986.

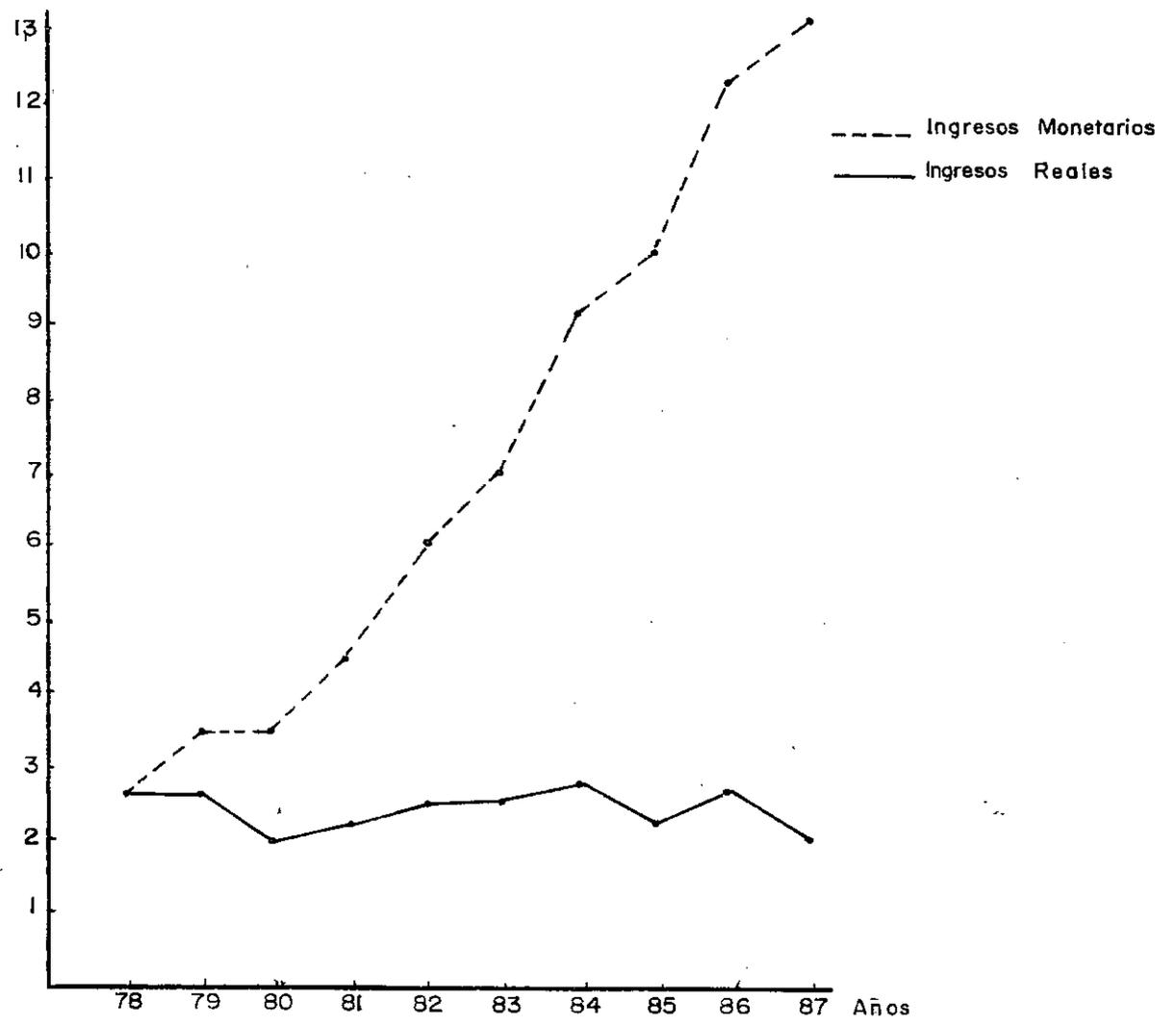
La Gráfica que se presenta a continuación nos muestra cual ha sido la tendencia de los ingresos tributarios a precios corrientes y reales del período (1.978 - 1.987).

En las encuestas realizadas en el Municipio de Corozal, cabe destacar los resultados obtenidos en los Ingresos Tributarios, y de esa manera ver cual es el criterio de la población, por este concepto.

Analizando la Tabla 18, podemos decir según las encuestas, que el 84,43% de la población encuestada en el Municipio, ha pagado impuestos, sea cual fuera su concepto, en los últimos 7 años.

El impuesto que tiene la mayor representación como el que más se ha pagado en el Municipio es el catastral y el indirecto, con 40,12% de las encuestas, siguiéndole el de catastro indirecto y rodamiento con un 19,16%, el impuesto que menos se paga en el Municipio es el de industria y comercio con un 4,79%, lo que significa que muchos de los negocios que se encuentran en el Municipio no estan inscritos en la Cámara de Comercio. Hemos tal aseveración debido a que por lo que palpamos el Municipio tiene una alta proliferación comercial, que no va a corde con los ingresos que se perciben por este concepto.

GRAFICA 5: Ingresos Tributarios (Millones de pesos)



FUENTE: Alcaldia Municipal Corozal

TABLA 18: Conceptualización de población sobre Ingresos Tributarios

Preguntas	Respuestas		Número de encuestas	%	Total
	Si	No			
Ha pagado impuestos en los últimos 7 años	141		167	84,43	100%
	26			15,57	
Por qué concepto ha pagado impuesto.	29		167	17,36	100%
	67			40,12	
	32			19,16	
	19			11,37	
	8			4,79	
	12			7,18	
Declaró renta el año pasado	59		167	35,33	100%
	108			64,67	
Esta de acuerdo con los impuestos que le cobran	124		167	74,25	100%
	43			25,75	
Esta de acuerdo con la forma en que se lo cobran.	118		167	70,65	100%
	49			29,35	

FUENTE: Encuestas realizadas en el Municipio de Corozal, Julio 13, 14 de 1.987.

En cuanto a los resultados de la pregunta declaró renta el año pasado, los encuestados respondieron en un 64,67% negativamente.

En lo relacionado: Si están de acuerdo a el impuesto que les cobran, el mayor porcentaje de las respuestas fue positivo con un 74,25% debido a que las personas consideran que el pago de ese impuesto contribuye al desarrollo de la región siempre y cuando se manejen con honestidad, porque con ello se construían, todas las obras que necesita el Municipio. Para el 70,36% de los encuestados, la forma como le cobran los impuestos es como da, por lo que estan de acuerdo con ella debido a que argumentan, que el estado no presiona para el pago sino que pagan cuando pue dan. Otros dicen que sí, ya que por lo general ni reciben que lo estan pagando ya que casi siempre esta incluido en todo lo que consumen, pasando por desapercibido.

IMPUESTOS DIRECTOS:

Se define este como aquel que grava o recae sobre manifestaciones Directas de la capacidad económica como son: La renta, el patrimonio, la adquisición de bienes a título lucrativo etc.

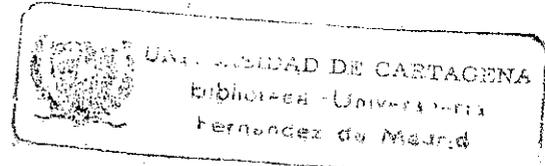
Analizando la Tabla 19, se obsrva que los impuestos directos en el período en estudio, tiene su mayor incremento en el año de 1.984, con un 55,68% originado de los efectos de la ley 14 de 1.983 ley que buscaba incrementar los recaudos por concepto de

TABLA 19: Comportamiento comparativo de los ingresos por impuestos directos en el Municipio de Corozal en (1.978 - 1.987).

Años	Impuestos Directos a precios corrientes	Incremento	Indice de precio consumidor base 78.	Impuestos Directos a precios reales 78.	Incremento
1978	1750000		100	1750000	
1979	2690000	53,71	128,8	2088509,3	19,34
1980	2520500	-6,3	162,24	1553562,6	-25,61
1981	3421500	35,74	204,99	1669105,8	7,43
1982	3924300	14,69	254,2	1543784,4	-7,5
1983	4490000	14,41	296,5	1514333,9	-1,9
1984	6990000	55,68	350,8	1992588,4	31,58
1985	6270000	-10,3	429,5	1459837	-26,74
1986	6650000	6,06	519,4	1280323,5	-12,29
1987	8760000	31,73	644,2	1359826,1	6,2

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración Departamental por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.



catastro, industria, comercio, transporte y tránsito , los cuales fueron reajustado para empezar a regir en este año. Para 1.985, se presenta un decremento de 10,3% siendo el peor del período de estudio, debido a que lo que se espera en impuesto predial estuvo por debajo de los del año anterior.

El impuesto directo real o constante a precio de 1.978, presenta un decremento en 1.984 con un 26,74%, lo que significa que lo captado en impuesto directo para ese año, en términos reales representó menos dinero que el del año anterior, es decir lo afectó la inflación; mientras que el año que tuvo mayor incremento fue 1.984 con un 31,58% debido a los efectos ocasionados por la ley 14 de 1.983.

120

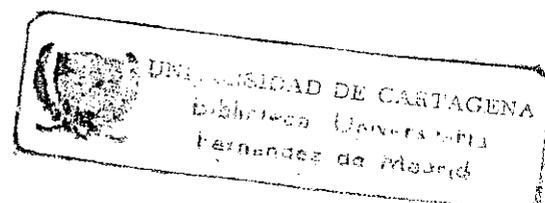
TABLA 20: Participación de los Impuestos Directos en los Ingresos totales del Municipio de Corozal (1.978 - 1.987)

Años	Ingresos Totales	Impuestos Directos	Participación
1978	11830366	1750000	14,79
1979	15587943	2690000	17,25
1980	17280800	2520500	14,58
1981	20128700	3421500	16,99
1982	29342569	3924300	13,37
1983	39985260	4490000	11,23
1984	53435988	6990000	13,08
1985	56240857	6270000	11,15
1986	71963380	6650000	9,24
1987	116572560	8760000	7,51
TOTAL	432368423	47466300	X 10,97

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los Archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

En cuanto a la participación porcentual de los impuestos directos en los ingresos totales, al igual que el comportamiento de



101

los ingresos tributarios, tienden a disminuir, perdiendo participación dentro del ingreso total, es así como se observa que para 1.979, tuvo una participación de 17,25% mientras que para 1.987 solo tiene el 7,51% es decir ha perdido participación en prácticamente en un 10% en menos de 7 años, disminución que nos muestra que a pesar de las medidas tributarias, tomadas por el Gobierno como son: La ley 14 de 1.983, la ley 50, de 1.984, el Municipio pierde participación. Su participación promedio en el período de estudio es de 10,97%.

IMPUESTO PREDIAL

Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio municipal con base al avalúo catastral que existe, este impuesto fue creado con el objeto de fortalecer los fiscos municipales y departamentales en un principio, pero posteriormente se cedió totalmente a los municipios, por medio de la ley 50 de 1.984.

Recientemente el Gobierno ha venido dictando algunas disposiciones tendientes, a fortalecer este recurso, entre ellos, la ley 14 de ,983, la cual consiste esencialmente en incorporar los procesos de formación, actualización de la formación y conservación del catastro nacional, con los subsiguientes cambios en la base gravable del impuesto y en la limitación de tarifas. Por medio de ella se encomendó al Instituto Agustín Codazzi para que actua

lizará durante el año de 1.983, el avalúo catastral de todos los inmuebles, para tal efecto debería reajustarse en un 10% anual acumulado año por año, de acuerdo a su antigüedad o fecha sin exceder un período de 15 años, de ahí en adelante, y el un período de 5 años se institucionaliza un reajuste automático en razón a los precios de la tierra, pero siguiendo el calculo del índice nacional de precios, elaborados por el DANE, aplicando de este un porcentaje mínimo del 50% y un máximo de 90%.

Las tarifas del impuesto predial la establece los concejos municipales las cuales van desde un 4 hasta el 12 por mil en forma diferencial, o sea se tendrá en cuenta la destinación económica de cada predio, el tipo de vivienda y su localización. Se autoriza además a los Concejos Municipales bajo ciertas condiciones, exonerar del impuesto predial o disminuirlo, al igual que las sanciones de mora, intereses, sobretasas que de el catastro provengan.

Otra disposición promulgada en la ley 50 de 1.984, en la cual se cede a los municipios de población menor de 100.000 habitantes, el producido del recargo del impuesto predial previsto en el artículo 10 de la ley 128 de 1.941.

Analizando la Tabla 21, observamos que el mayor incremento, se presenta en el año 1.987 con un 75%, lo que quiere decir que a pesar que como habiamos planteado anteriormente, que los in

TABLA 21: Comportamiento comparativo del impuesto predial en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

Años	Impuestos predial precios correintes	Incremento	Indice de precios consumidor base 78	Impuesto predial precios constantes	Incrementos
1978	1100000		100	1100000	
1979	1800000	63,36	128,8	1397515,5	27,04
1980	2070000	15	162,24	1275887,6	-8,7
1981	2341500	13,12	204,99	1142250,8	-10,47
1982	2620500	11,91	254,2	1030881,2	9,75
1983	2760000	5,32	296,5	930860,03	-9,70
1984	2300000	-16,66	350,8	655644,24	-29,56
1985	2990000	3	429,5	696158,32	6,1
1986	3000000	0,33	519,4	577589,53	-17,03
1987	5250000	75	644,2	814964,3	41,09

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

13

114

ingresos tributarios, más específicamente los directos traen una curva descendente en cuanto a la participación en el ingreso total, Tabla 20, a pesar de las medidas tributarias existentes, para el año de 1.987, hubo un esfuerzo fiscal alto incrementándose en un 75% con relación al año inmediatamente anterior. Mientras que para 1.984 un año después de la creación de la ley 14 de 1.983, para el Municipio no se habían reevaluado los predios y los ingresos por industria, comercio, transporte y tránsito, no dieron los frutos esperados por los mismos efectos que cumple psicológicamente la creación de una ley sobre impuestos, como lo es: Rechazo a pagar más, buscar mecanismos de evasión etc.

El impuesto predial real o constante a precios de 1.978 muestra un incremento de 41,09% el más alto debido a los efectos que ocasionó la ley, que al obtenerse mayores ingresos y a pesar de la tasa de inflación, representa el porcentaje más alto, que significa que el poder adquisitivo de el presupuesto, se mantuvo por encima del que tuvo en año anterior.

En general el impuesto predial a precios reales, en el período en estudio, tuvo unos ingresos por debajo de la tasa de inflación teniendo poderes adquisitivos, por debajo de años anteriores.

115

TABLA 22: Participación del Impuesto Predial en los ingresos totales del Municipio de Corozal (1.978 - 1.987)

Años	Ingresos totales a precios corrientes	Impuesto predial precios corrientes.	Participación
1978	11830366	1100000	10,14
1979	15587943	1800000	11,55
1980	17280800	2070000	11,98
1981	20128700	2341500	11,63
1982	29342569	2620500	8,93
1983	39985260	2760000	6,9
1984	53435988	2300000	4,3
1985	56240857	2990000	5,31
1986	71963380	3000000	4,17
1987	116572560	5250000	4,5
TOTAL	432368423	26332000	X 6,09

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

114

La participación porcentual del impuesto predial, nos muestra para el año 1.980, la mayor participación del mismo en el ingreso total, mientras que para el año de 1.984 se presenta la menor con un 4,3%. Al igual que los ingresos tributarios, en lo corrido del período, va disminuyendo su porcentaje, su medio de participación es de 6,09% por encima de las participaciones de los últimos 4 años.

IMPUESTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Este impuesto grava directamente todos los vehículos automotores, de uso particular o de uso público.

El Municipio de Corozal según el acuerdo No.09, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 14 de 1.983 y la ley 59 de 1.984, establece el arancel de transporte y tránsito para vehículos de uso particular una tarifa de dos por mil (2x1.000) de su valor comercial, dejando vigente las normas anteriores sobre los vehículos de servicio público.

Al analizar la Tabla 23 observamos que el mayor incremento en el impuesto de transporte y tránsito a precios corrientes lo tiene el año 1.979 con un 50%, para luego en 1.980 decrecer en 30%, para luego en 1.981 inicia un comportamiento cíclico que llega hasta 1.984, mientras que para 1.987 se mantuvo estático.

113

TABLA 23: Comportamiento del Impuesto de Transporte y Tránsito en el Municipio de Corozal en 1.978 - 1.987.

Años	Impuesto de transporte y tránsito a precios corrientes.	Incremento	Indice de precio al consumir base 78.	Impuesto de transporte y tránsito a precios constantes 78	Incremento
1978	400.000		100	400.000	
1979	600.000	50	128,8	465.838,51	16,45
1980	420.000	-30	162,24	258.875,74	-44,42
1981	950.000	26,19	204,99	463.437,24	79,01
1982	1.203.000	26,63	254,2	473.249,41	2,11
1983	1.600.000	33	296,5	539.629.01	14,02
1984	3.500.000	18,75	350.8	997.719.5	84,88
1985	3.000.000	-14,28	429,5	698.486.61	-29,99
1986	3.500.000	16,67	519.4	673.854.45	- 3,52
1987	3.500.000	0	644,2	543.309,53	-19,37

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la administración Departamental por lo que se tomó del presupuesto más no aprobado por el Alcalde.

En lo relacionado a este impuesto directo a precios reales en cuatro de sus períodos estuvo muy por debajo de los índices de precios, lo que determinó que su poder adquisitivo también estuviese por debajo de los anteriores.

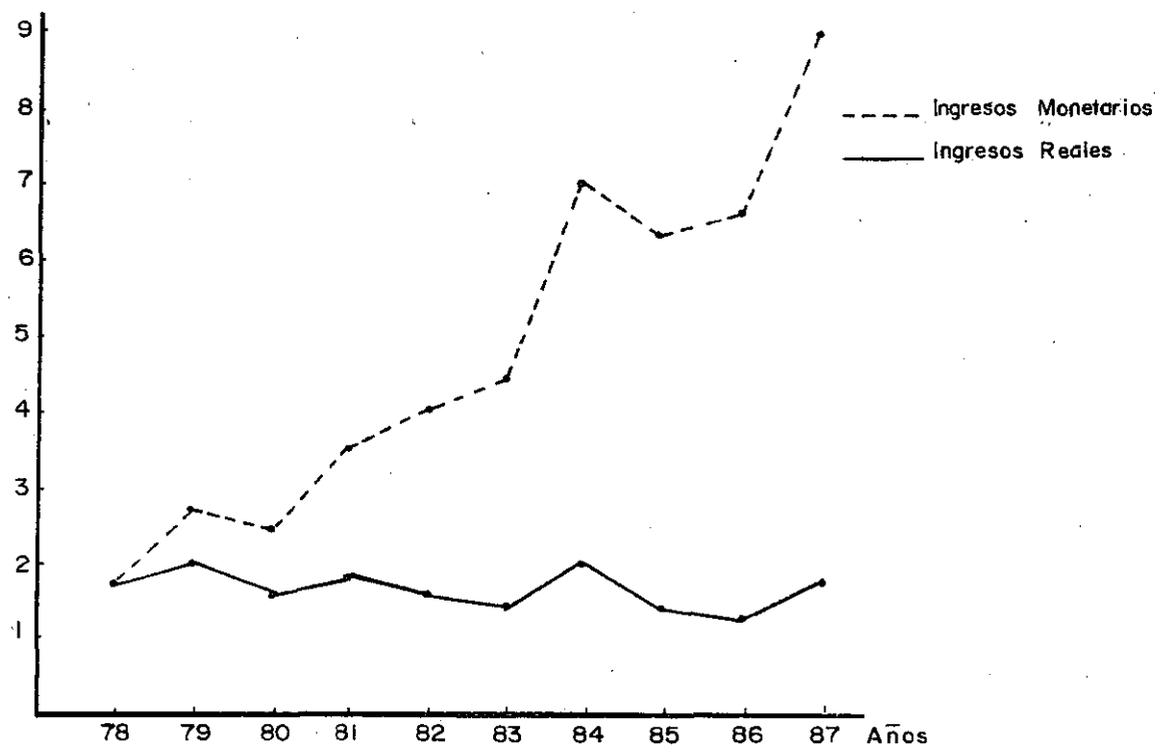
TABLA 24: Participación del Impuesto de Transporte y tránsito en los Ingresos totales del Municipio de Corozal.

Años	Ingresos totales precios corrientes	Impuesto de Transporte tránsito a precios corrientes.	Participación
1978	11.830.366	400.000	3,38
1979	15.587.943	600.000	3,85
1980	17.280.800	420.000	2,43
1981	20.128.700	950.000	4,72
1982	29.342.569	1.203.000	4,09
1983	39.985.260	1.600.000	4
1984	53.435.988	3.500.000	6,54
1985	56.240.857	3.000.000	5,33
1986	71.963.380	3.500.000	4,86
1987	116.572.560	3.500.000	3
TOTAL	432.368.423	18.673.000	x 4,31

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los Archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

GRAFICA 6: Ingresos por Impuestos directos (Millones de pesos)



FUENTE: Alcaldía Municipal Corozát

En lo que concierne a la participación porcentual de este impuesto en los ingresos totales, observamos que el año 1.984 tiene un 6,54%, en participación en los ingresos del Municipio, siendo esta la más alta y de 2,43% para 1.980 como la más baja. En términos generales este impuesto directo ha venido teniendo una participación similar en los años que comprende el estudio realizado, de ahí que su participación promedio fue de 4,31%.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Es aquel que se recauda sobre manifestaciones <Indirectas>, de la capacidad económica como son el consumo o gasto de la renta personal o familiar, la adquisición de bienes, títulos onerosos, y otros. Hacen parte de este impuesto en el presupuesto: El impuesto de industria y comercio, degüello de ganado mayor y menos, juegos permitidos, espectáculos públicos y otros ingresos tributarios como registro de hierro, construcción y otros de menor importancia.

Este impuesto se hace sobre objetos de consumo u operaciones industriales o comerciales y aféctan en definitivo no al comerciante o industrial que los paga sino a los que consumen tales objetos o productos de aquellas actividades, se considera de fácil recaudo, ya que quien los paga directamente al fisco solo sirve de intermediario entre el consumidor "quien lo paga realmente" y la hacienda pública carece de flexibilidad y es el primero en

afectar em épocas de crisis y depresión, bajando en cambio en épocas de bonanza sube.

Este impuesto a diferencia del directo no mide la capacidad económica de quien lo paga (el consumidor).

Analizando la Tabla 25 observamos que el mayor incremento se presenta en el año de 1.982 con un 72,30% originado de la alta representación que tuvo para ese año el impuesto por degüello de ganado mayor y menor, en cual se incrementó en un 200%, al igual que los de juegos permitidos, espectáculos públicos y otros impuestos con un 296,74%, incrementando este último causado por la realización, de algunos juegos del campeonato nacional de beisbol en el municipio, que trajo consigo otros impuestos así como la creación para ese año del juego al azar denominado rápido.

En cuanto a los ingresos reales pasa este rubro presenta su mayor incremento en 1.986 con el 40,8% y su menor incremento en 1.979 con 35,38%, determinando un bajo poder adquisitivo del presupuesto en ese período.

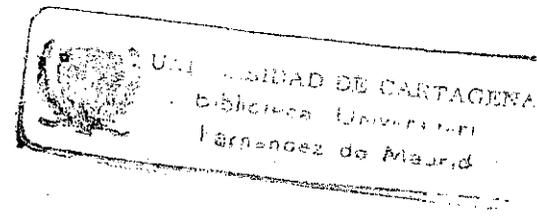


TABLA 25: Comportamiento de los Impuestos indirectos en el Municipio de Corozal.

Años	Impuestos Indirectos precios corrientes	Incremento	Indice de precio al consumidor base 78	Impuestos Indirectos a precios constantes 78.	Incrementos
1978	791903		100	791903	
1979	659200	-16,75	128,8	511801,24	-35,37
1980	803500	21,89	162,24	495253,94	-11,83
1981	1165000	44,99	204,99	568320,41	14,75
1982	2207300	72,30	254,20	789653,82	38,94
1983	2536500	26,36	296,50	855480,61	8,33
1984	2137000	-15,75	350,80	609179,02	-28,79
1985	3350000	56,76	429,50	779976,72	28,03
1986	5675000	69,40	519,40	1092606,9	40,98
1987	4315000	-23,96	644,20	669823,04	-38,69

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

TABLA 26: Participación de los Impuestos Indirectos en los Ingresos totales del Municipio de Corozal.

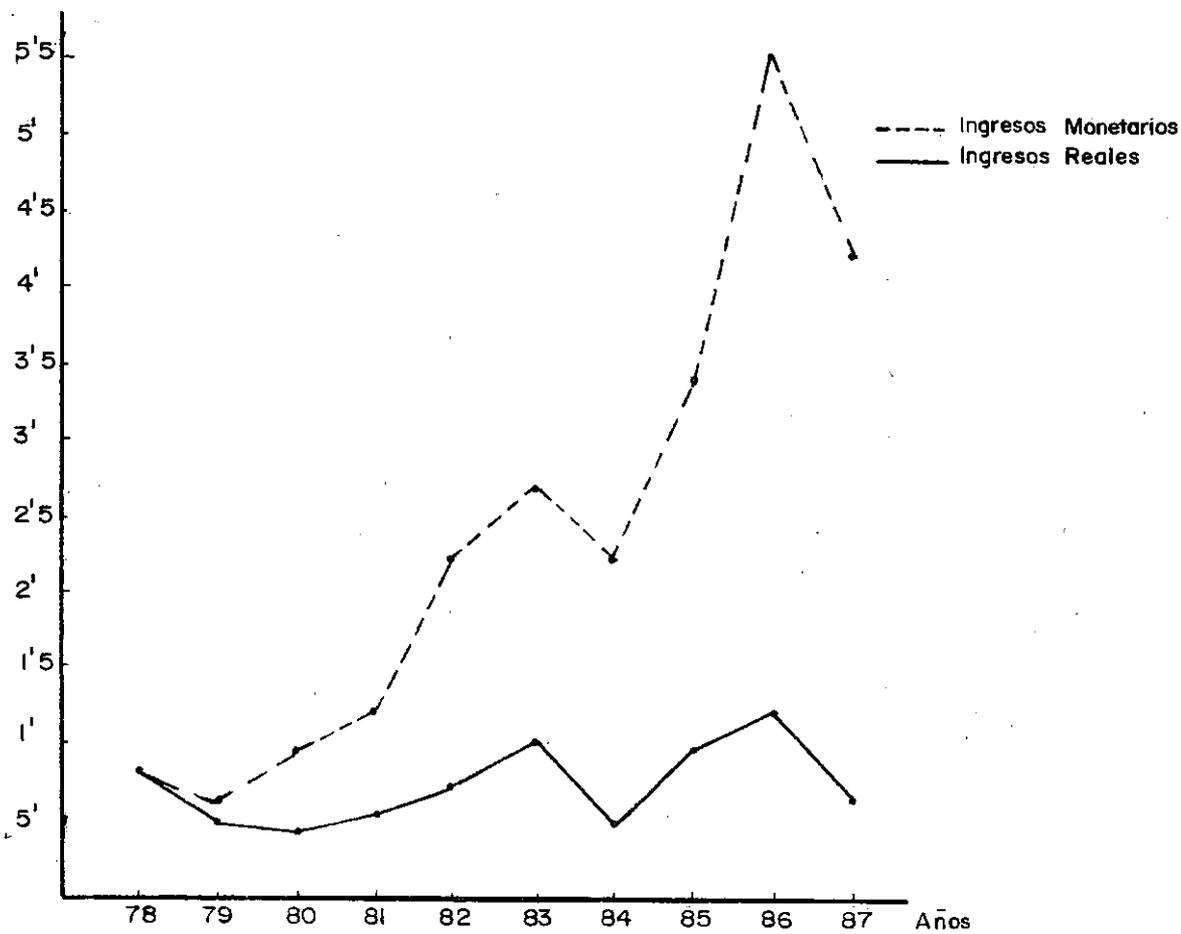
Años	Ingresos Totales a precios corrientes.	Impuestos Indirectos a precios corrientes	Participación
1978	11.830.366	791.903	6,69
1979	15.587.943	659.200	4,22
1980	17.280.800	803.500	4,65
1981	20.128.700	1.165.000	5,79
1982	29.342.569	2.007.300	6,84
1983	39.985.260	2.536.500	6,34
1984	53.435.988	2.137.000	3,99
1985	56.240.857	3.350.000	5,95
1986	71.963.380	5.675.000	7,88
1987	116.572.560	4.315.000	3,70
TOTAL	432.368.423	23.440.403	X 5,42

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponden a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

La gráfica que se presenta a continuación muestra cual ha sido la tendencia del Impuesto Indirecto a precios corrientes y reales en el período de referencia 1.978-1.987.

GRAFICA 7: Impuestos Indirectos (Millones de pesos)



FUENTE: Alcaldia Municipal Corozal

La participación porcentual para el Municipio de Corozal nos muestra un promedio de 5,42% del presupuesto total, en lo que respecta al impuesto indirecto. Participación que esta por de bajo de la que representan los directos que es de 10,97, lo que significa que se afecta más la propiedad, que el consumo en el Municipio.

La mayor participación fue para 1.986 con un 7,88% mientras que la menor fue para 1.987 con un 3,7% .

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Su origen legal data de la ley 97 de 1.913 que confirmó al Concejo Municipal de Bogotá facultades para crearlo, más tarde la ley 14 1.915 le otorgó a los demás Concejos Municipales las mismas atribuciones.

El impuesto de industria y comercio grava las actividades industriales, comerciales y de servicio, renta esta que según la ley 14 de 1.983 queda a disposición de los Municipios.

Este impuesto se obtiene sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresado en moneda nacional.

Serán exento del impuesto de industria y comercio, la producción primaria, artículos de producción nacional designados a exporta

126

ción, el Instituto de Mercados Agrícolas (IDEMA) y otros.

La tasa para el Municipio de Corozal esta determinada así:

Las actividades industriales desde 3 X 1.000 a 7 X 1.000, las actividades comerciales desde el 4 X 1.000 hasta el 10 X 1.000 y para las actividades de servicios desde el 5 X 1.000 hasta el 10. X 1.000.

Analizando la Tabla 27, observamos que el impuesto de industria y comercio tiene su mayor participación en 1.985 con un 33,5% debido a el efecto ocasionado por la creación de la ley 14 de 1.983, ya que en 1.984, se mantuvo constante, debido a que en este año, no se había reevaluado con las nuevas tasas de impuestos. En 1.987 hubo un decremento en la renta por impuestos de industria y comercio.

El impuesto de industria y comercio, a precios reales de 1.978, al igual que todos los ingresos del presupuesto municipal lo afectó la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, por el fenómeno inflacionario, por lo que a pesar de que a términos monetarios se dio incrementos, a precios reales presenta decremento, como es el caso de 1.980 con -9,61% y en 1.981 con -20,85%. La participación promedio en el período para el Municipio fue de 2,93%.

TABLA 27: Comportamiento comparativo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Corozal (1.978 - 1.987)

Años	Impuesto de Industria y comercio a precios corrientes.	Incremento	Indice de precio al consumidor base 78.	Impuesto de Industria y comercio a precios constantes 78.	Incrementos
1978	439.902		100,00	439.902	
1979	570.900	29,78	128,80	443.245.34	0,78
1980	650.000	13,85	162,24	400,641,03	-9,61
1981	650.000	0	204,99	317,088,64	-20,85
1982	855.000	25,38	254,20	336.349.33	6.07
1983	1.000.000	22,69	296,50	337.268.13	0,27
1984	1.000.000	0	350,80	285.062.71	18,31
1985	2.335.000	33,5	429,50	543.655.41	90,7
1986	2.875.000	23,13	519,40	553.523.30	1,81
1987	2.300.000	-20	644,20	357.031.98	-35,49

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el Concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

TABLA 28: Participación del Impuesto de industria y comercio en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

Años	Ingresos Totales a precios corrientes	Impuestos de Industria y comercio a precios corrientes	Participación
1978	11.830.366	439.902	3,79
1979	15.587.943	570.900	3,66
1980	17.280.800	650.000	3,76
1981	20.128.700	650.000	3,22
1982	29.342.569	855.000	2,91
1983	39.985.260	1.000.000	2,50
1984	53.435.988	1.000.000	1,87
1985	56.240.857	2.335.000	4,15
1986	71.063.380	2.875.000	3,99
1987	116.572.560	2.300.000	4,97
TOTAL	432.368.423	12.675.802	X 2,93

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por Alcalde.

La participación porcentual según la Tabla 28, nos indica que esta fue sostenida en términos generales debido a que las parti

129

participaciones anuales oscilaron alrededor de 4,15 y 1,87 cercanas al promedio del período que fue de 2,93.

La participación del año de 1.984 fue la de menor participación con 1,87%, debiéndose esto al efecto negativo que creó psicológicamente en las personas la ley 14 de 1.983, al pensar que la creación de esta fue para pagar más impuesto, originando un efecto negativo.

IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR

Este impuesto se cobra por cada cabeza de ganado bovino que se sacrifica dentro del perímetro urbano, con el fin de proteger la cría y el levante; el sacrificio de la hembra puede tener un impuesto más alto, también se puede sacrificar caballos con autorización.

Del recaudo de este impuesto según el régimen de presupuesto departamental, el Municipio recibirá un 10% y el Departamento el resto, o sea lo correspondiente al 90%, más sin embargo el Municipio a través de una ordenanza puede recibir el 100% de este ingreso.

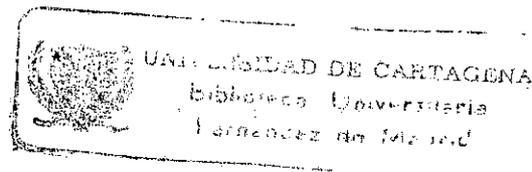
100

TABLA 29: Comportamiento comparativo del impuesto de Degüello de ganado mayor y menor en el Municipio de Corozal (1.978 - 1.987)

Años	Impuesto de degüello a precios corrientes	Incrementos	Indice de precios al consumidor base 78	Impuesto de Degüello a precios constantes 78	Incremento
1978	230.000		100,00	230.000	
1979	300.000	30,43	128,80	232.919,25	1,26
1980	600.000	200	162,24	369.822,49	58,77
1981	280.000	-53,33	204,99	136.592,03	-63,06
1982	462.300	65,10	254,20	181.864,67	33,14
1983	800.000	73,04	296,50	269.814,50	48,36
1984	560.000	-30	350,80	159.635,12	-40,83
1985	400.000	-28,50	429,50	93.131,55	-41,66
1986	800.000	200	519,40	154.023,87	65,38
1987	1.000.000	25	644,2	155.231,29	0,78

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.



131

Analizando la Tabla 29, observamos que el mayor incremento lo tiene en 1.986, 1.982 y 1.981 con 325,2%, 296,13% y 216,74% debido a que para estos años se incrementó el sacrificio de animales, por un lado y para 1.982 se aumentó la tasa a cobrar en un 40% pasando \$100 pesos a \$140 el sacrificio de cabeza de ganado mayor.

En la Tabla se puede observar los ciclos cambiantes que tiene este rubro, debiéndose esto a que no hay un verdadero control, tanto en la calidad, como en la cantidad de ganado a matar, así como también a la falta de un matadero adecuado a las exigencias tanto sanitarias como locativas mínimas.

El mismo comportamiento cíclico que presentan los ingresos monetarios, se presentan en los reales, y aún con mayor profundidad por los efectos de la inflación.

TABLA 30: Participación del impuesto de Degüello de ganado mayor y menor en Corozal 1.978, 1.987

Años	Ingresos totales a precios corrientes	Impuesto de degüello a precios corrientes.	Participación
1978	11.830.366	230.000	1,94
1979	15.587.943	300.000	1,92
1980	17.280.800	600.000	3,47
1981	20.128.700	280.000	1,39
1982	29.342.569	462.300	1,57
1983	39.985.260	800.000	2,00
1984	53.435.988	560.000	1.04
1985	56.240.857	400.000	0,71
1986	71.963.380	800.000	1.11
1987	116.572.560	1.000.000	0,85
TOTAL	432.368.423	5.432.300	X 1,25

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

La participación porcentual del impuesto de degüello de ganado mayor o menor para el municipio de Corozal nos muestra que la mayor participación que tuvo este impuesto en el presupuesto

del Municipio fue en el año de 1.980 con un 3,47% y la menor participación la tuvo en 1.985 con un 0,71% y la participación promedio fue de 1,25%, como se observa su participación tuvo un comportamiento cíclico con relación a los ingresos totales.

IMPUESTO EN JUEGOS PERMITIDOS, ESPECTACULOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE COROZAL.

Este se causa por la prestación o celebración de actos cinematográficos, teatrales, circo, toros, juegos, loterías, etc.

La Tabla 31, nos muestra los mayores incrementos para los años 1.986; 1.982 y 1.981 con un 325,2; 296,13 y 216,74 respectivamente.

Para el caso de 1.982 se presentó este incremento debido a la realización de algunos partidos del campeonato nacional, que dejó impuestos por conceptos del 10% de las entradas o taquilla, así como también la creación en ese año el juego al azar "La rápida", que se realiza diario en el parque central del Municipio; otro fenómeno que incrementó para 1.986 ostensiblemente este impuesto fue el incremento que se hizo al pago de la tasa a juegos permitidos.

En cuanto al concepto de este ingreso a precios reales, al igual que todos los anteriores, también sufrió los efectos de la inflación, perdiendo la moneda poder adquisitivo, dándose

TABLA 31: Comportamiento comparativo del impuesto en juegos permitidos, espectáculos públicos y otros.

Años	Impuesto en juegos, espectáculos y otros precios corrientes	Incremento	Indice de precio al consumidor base 78.	Impuesto en juegos, espectáculos y otros ingresos a precios constantes.	Incrementos
1978	122.001		100,00	122.001	
1979	88.300	27,62	128,80	68.555,90	-43,80
1980	107.500	21,74	162,24	66.259,86	3,34
1981	233.500	216,74	204,99	113.664,08	71,54
1982	690.000	296,13	254,20	271.439,81	238,80
1983	736.500	67,39	296,50	248.397,98	-8,48
1984	577.000	-21,44	350,80	164.481,19	-33,78
1985	615.000	6,58	429,50	143.189,76	-12,94
1986	2.000.000	325,20	519,40	385.059,68	268,91
1987	1.015.000	-49,25	644,20	157.559,76	-59,08

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

inclusive decrementos desde el punto de vista real, como fue el caso de los años 87, 85, 84, 83, 79 y 80, donde tuvo un decremento de 59,08%; 12,94%; 33,78%; 8,48%; y 43,8% respectivamente.

TABLA 32: Participación del Impuesto en juegos permitidos, espectáculos públicos y otros ingresos en el Municipio de Corozal.

Años	Ingresos totales a precios corrientes.	Impuestos en juegos espectáculos y otros a precios corrientes.	Participación
1978	11.830.366	122.001	1,03
1979	15.587.943	88.300	0,57
1980	17.280.800	107.500	0.62
1981	20.128.700	233.500	1.16
1982	29.342.569	690.000	2.35
1983	39.985.260	734.500	1,83
1984	53.435.988	577.000	1.08
1985	56.240.857	615.000	1.09
1986	71.963.380	2.000.000	2,77
1987	116.572.560	1.015.000	0,87
TOTAL	432.368.423	6.182.301	X 1,42%

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

BS

La participación de este ingreso en el ingreso total, es bajo como se observa en la Tabla 32, teniendo una participación promedio que solo llego a 1,42%, con la participación más alta para 1.986 con un 2,77% y la más baja para 1.979, donde solo representó del ingreso total un 0,57%.

3.2.1.2 Ingresos no Tributarios

Este ingreso comprende las tasas, las multas, las rentas contractuales, las rentas ocasionales, el producto de monopolios y de empresas industriales y comerciales del estado o de economía mixta.

El Municipio de Corozal recibe por este concepto, los ingresos por renta de servicios en matadero, mercado, aseo público, las tasas en paz y salvo del Municipio, las rentas ocasionales tales como: Fianza de guarda paz, multas aprovechamientos, rentas contractuales como: Arriendo de nichos y locales, aportes y auxilios nacionales y departamentales y participaciones en imporentas e imponentas, representando esta última la mayor participación tanto de los ingresos no tributarios, como del total del presupuesto de ingreso.

Hoy día los ingresos por participación ha tomado el liderazgo de los presupuestos de los llamados municipios pequeños gracias a la ley 12 de 1.986, de la cual hablaremos más adelante.

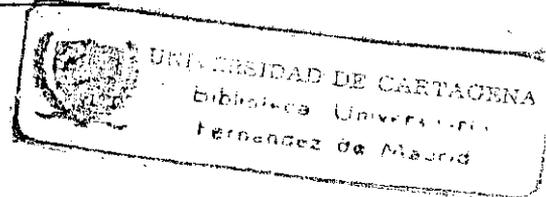
137

TABLA 33: Comportamiento comparativo de los Ingresos no tributarios en el Municipio de Corozal (1.978 - 1.987).

Años	Ingresos no tributarios a precios corrientes	Incrementos	Indice precios con sumidor base 78	Ingresos no tributarios reales 78	Incremento
1978	7.783.263		100	7.783.263	
1979	10.731.343	37,87	128,8	8.331.788	7,04
1980	10.779.000	0,81	162,24	6.668.515,8	-19,96
1981	12.933.500	19,54	204,99	6.309.332,2	-5,38
1982	16.320.269	26,78	254,2	6.420.247,4	1,75
1983	17.624.500	7,99	296,5	5.944.182,1	-7,41
1984	26.895.000	52,6	350,8	7.666.761,7	28,97
1985	28.393.000	5,56	429,5	6.610.710,1	-13,37
1986	38.885.000	40,47	519,4	7.679.052,8	16,16
1987	1.00.357.560	251,61	644,2	1.557.863,4	202,87

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.



Como se ve en la Tabla 33 del incremento de 1.987, es alto, debido a los efectos de la ley 12 de 1.986, sobre la cesión del IVA a los Municipios, pues el IVA, aparece registrado en esta renta e incremento en un 151,61% los ingresos no tributarios.

En lo relacionado al incremento de los ingresos no tributarios a precios reales para 1.987, se da el mayor con un 202,87%, de jándose notar el efecto que ocasiona la inflación, perdiendo poder adquisitivo la mayor parte de los presupuestos de ingresos.

Como se observa la participación de este ingreso es alta, siendo el promedio del período de 63,08%, su mayor participación fue en el año 1.987 con un 86,09% originada por los altos ingresos que se persiben en imponentas, originado por la ley 12 de 1.986.

Los ingresos no tributarios para el período en estudio inició con un porcentaje de 65,79% y fue disminuyendo hasta 1.983, donde alcanzó su menos participación, pero luego de 1.984 en adelante ha venido incrementándose aún más.

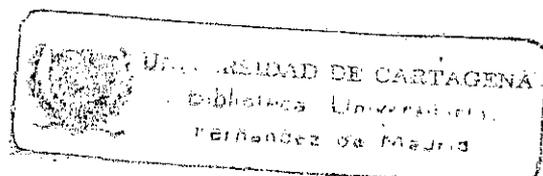


TABLA 34: Participación de los ingresos no tributarios en los ingresos totales del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

Años	Ingresos Totales	Ingresos no tributarios	Participación
1978	11.839,366	7.783.263	65,79
1979	15.587.943	10.731.343	68,84
1980	17.280.800	10.819.000	62,6
1981	20.128.700	12.933.500	64,25
1982	29.342.569	16.320.269	55,61
1983	39.985.260	17.624.500	44,08
1984	53.435.988	26.895.000	50,33
1985	56.240.857	28.393.000	50,48
1986	71.963.380	39.885.000	55,42
1987	116.572.560	100.357.560	86,09
TOTAL	432.368.423	272.740.485	X 63,08

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

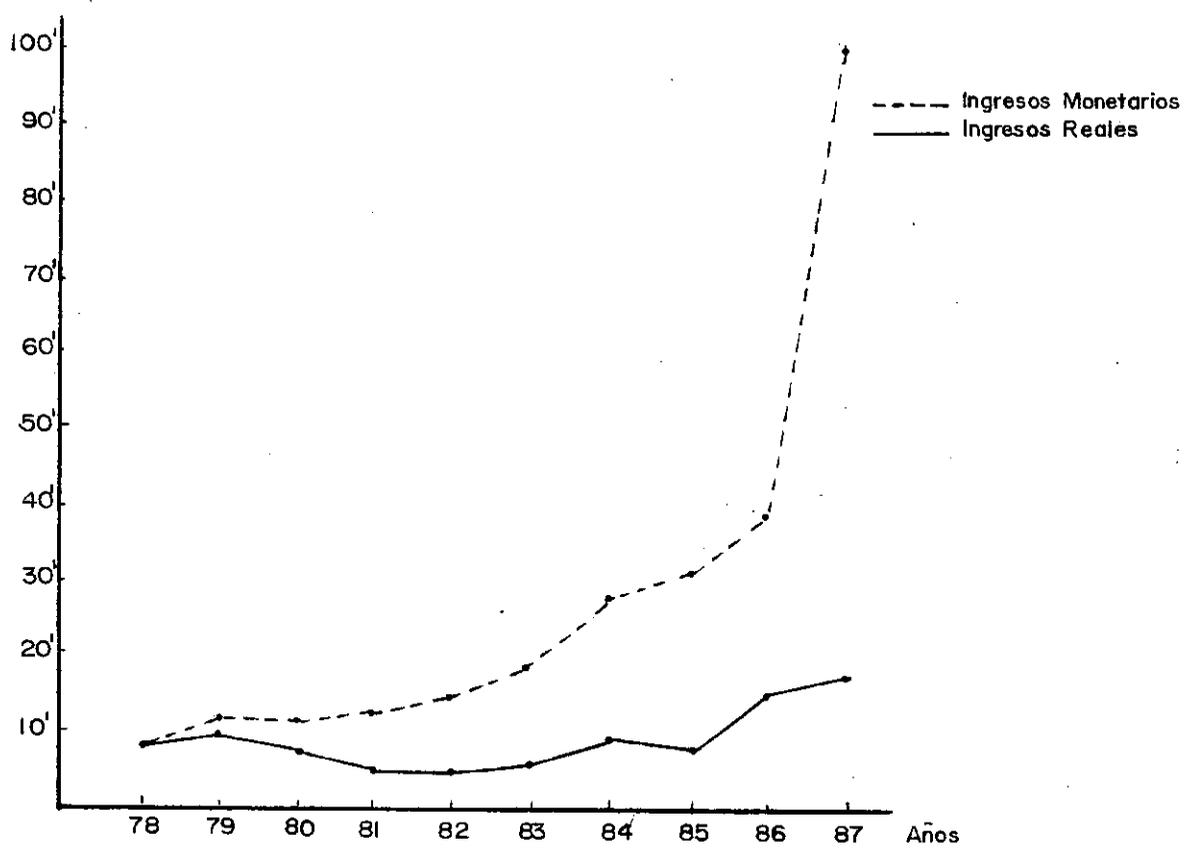
La gráfica que a continuación se presenta nos muestra como ha sido la tendencia de los ingresos no tributarios a precios corrientes y reales, en el período de estudio (1.978 - 1.987).

INGRESOS DE OTROS TESOROS

Este ingreso hace parte de los ingresos no tributarios, y está compuesto específicamente por las participaciones nacionales, las departamentales, los impuestos a las rentas, regalías petrolíferas mayor valor y la de los impuestos a la venta, siendo esta última la de mayor representación.

Actualmente la principal transferencia que recibe el Municipio de Corozal, está representada en el impuesto predial, teniendo este la mayor participación del presupuesto total, las cuales, son prácticamente quienes sostienen al municipio debido a que los recaudos fiscales no responden a las exigencias económicas para mantenerlo, concepto del cual partió la ley 12 de 1.986, para buscar mejorar la cuestión administrativa y financiera, no sin antes, buscar a través de la misma ley incentivar al recaudo fiscal o esfuerzo fiscal. Por intermedio de castigo o premio en la cuantía a recibir; esto para municipios con población menor de 100.000 habitantes.

GRAFICA 8: Ingresos no Tributarios (Millones de pesos)



FUENTE: Alcaldia Municipal Corozal

TABLA 35: Comportamiento comparativo del Ingreso de otros tesoros en el Municipio de Corozal.

Años	Ingresos de otros tesoros precios corrientes	Incremento	Indice de precio consumidor base 78.	Ingresos de otros tesoros a precio real 78.	Incremento
1978	7.241.000		100	7.241.000	
1979	9.640.000	33,13	128,8	7.484.472	33,62
1980	9.600.000	-0,39	162,24	59.918.392,5	-20,92
1981	11.602.000	20,82	204,99	5.659.788,3	-4,36
1982	13.250.000	14,2	254,2	5.212.431,2	-7,9
1983	16.502.000	24,54	296,5	5.565.598,7	6,79
1984	25.604.000	55,15	350,8	7.298.745,7	31,14
1985	26.606.000	3,91	429,5	6.194.644,9	-15,12
1986	38.110.000	43,24	519,4	7.337.312,3	18,45
1987	98.513.000	258,49	644,2	1.529.230,1	208,4

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

La Tabla 35 nos muestra claramente como al deflactar los ingresos de otros tesoros, a pesar que monetariamente se incrementan a precios reales, algunos años, su poder adquisitivo está por debajo del año anterior caso de 1.986, 85, 82, 81, 80, donde hubo incrementos monetarios, más sin embargo a precios reales hubo fue decremento.

El mayor incremento a precios corrientes se presentó para 1.987 con un 258,49, por la alta entrada que representó imponentes, y a términos reales su máximo incremento fue también 1.987 con un 208,4%.

Como podemos observar los ingresos de otros tesoros representan un 59,36% del presupuesto del Municipio en el período en estudio, más sin embargo a partir de 1,987 donde ya comienza a dar sus frutos la ley 12 de 1.986, su participación llegó a sobrepasar el promedio llegando a 84,54%, lo que deja entender claramente, la gran ayuda que está dando esta ley, a los Municipios que tienen poca capacidad tributaria.

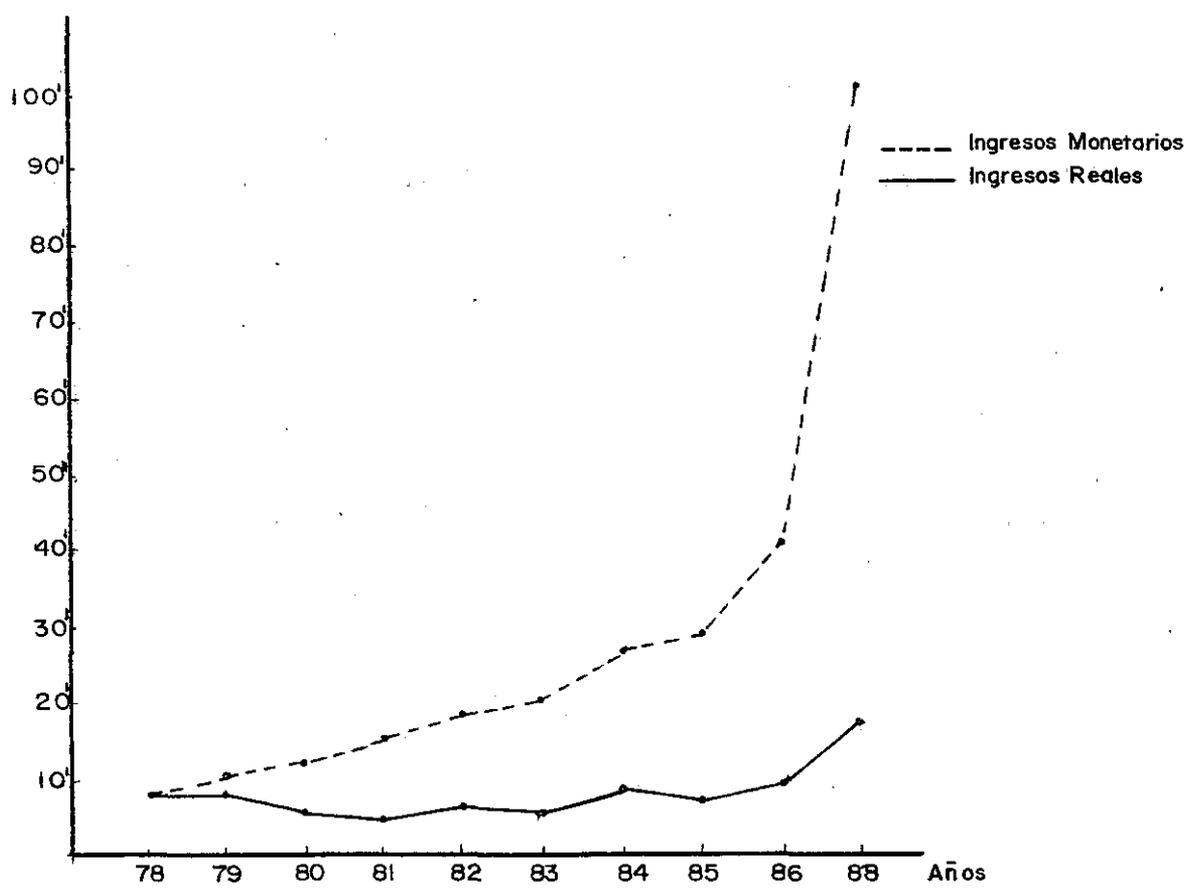
TABLA 36: Participación de los Ingresos de otros tesoros en los ingresos totales de Municipio de Corozal (1.978-1.987).

Años	Ingresos Totales a precios corrientes	Ingresos de otros tesoros.	Participación
1978	11.830.366	7.241.000	61,2
1979	15.587.943	9.640.000	61,84
1980	17.280.800	9.602.000	55,56
1981	20.128.700	11.602.000	57,64
1982	29.342.569	13.250.000	45,15
1983	39.985.260	16.502.000	41,27
1984	53.435.988	25.604.000	47,91
1985	56.240.857	26.606.000	47,3
1986	71.963.380	38.110.000	52,95
1987	116.572.560	98.513.000	84,54
TOTAL	432.368.423	256.670.000	X 59,36%

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

GRAFICA 9: Ingresos de otros Tesoros (Millones de pesos)



FUENTE: Alcaldia Municipal Corozal

3.2.1.3 Ingresos Compensados

Son aquellos que tienen una destinación específica, como las de buscar darle seguridad social, a la población.

Hacen parte de ellos: 5% nómina para caja de previsión social, valorización, peso adicional para caminos, estampillas, pro-universitarios, vigilancia policiva.

Analizando la Tabla 37, observamos que el mayor incremento lo presenta el año 1.982 con un 221,67% debió a que para este año se construyó una urbanización residencial, generando valorización para la zona y sus alrededores, se pavimentó el tramo que sale del parque central hacia la salida a Sincelejo, valorizando y generando mayor incremento por este concepto.

El menor incremento se dio para 1.979, siendo nulo, recibíendose ingresos por la misma cuantía del año anterior.

En cuanto a la deflactación de los ingresos nos muestra que este ingreso perdió poder adquisitivo para la mayoría de los años en estudio.

TABLA 37: Comportamiento comparativo del ingreso compensado en el Municipio de Corozal 1.978-1.987.

Años	Ingresos compensados precios corrientes.	Incremento	Ind. precio consumidor 78.	Ingreso compensado real 78	Incremento
1978	5.000		100	5.000	
1979	5.000	0	128,8	3.881,98	-22,36
1980	637.800	127,56	162,24	393.121,3	10126,82
1981	707.200	1,10	204,99	344.992,4	-12,24
1982	1.567.700	221,67	254,2	616.719,12	78,76
1983	2.332.260	48,76	296,5	786.596,96	27,54
1984	2.403.988	1,03	350,8	685.287,34	-12,87
1985	2.717.857	1,13	429,5	632.795,58	-7,65
1986	2.745.380	1,01	519,4	528.567,58	-16,47
1987	3.134.000	1,14	644,2	486.494,88	-7,95

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

148

TABLA 38: Participación de los ingresos compensados en los ingresos tributarios en Corozal.

Años	Ingresos Totales	Ingresos Compensados	Participación
1978	11.830.366	5.000	0,04
1979	15.587.943	5.000	0,03
1980	17.280.800	637.000	3,69
1981	20.128.700	707.200	3,51
1982	29.342.569	1.567.700	5,34
1983	39.985.260	2.332.260	5,83
1984	53.435.988	2.403.988	4,49
1985	56.240.857	2.717.857	4,83
1986	71.963.380	2.745.380	3,81
1987	116.572.560	3.134.000	2,68
TOTAL	432.368.423	16.255.385	X 3,75

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

Como se observa en la Tabla 38 la participación de el ingreso compensado tuvo un comportamiento creciente en los 6 años iniciales, pero luego empezó a descender a partir de 1.984. En cuanto a su participación promedio fué bajo con relación a los ingresos totales siendo de 3,75%.

3.2.1.4. Ingresos de otras vigencias

Llamado también débito a cobrar y consiste en todos aquellos ingresos y fueron causados en vigencias anteriores, pero que se recibe su ingreso en la actual o están por cobrar. El Municipio en su presupuesto cuenta en este rubro con las cuentas: Mayor y menor por cobros, imporrentas por cobrar, catastro ordinario, adicional, imponentas por cobrar, participaciones.

Analizando la Tabla 39 observamos que el mayor incremento se dió para el año de 1.982 con 442,95% mientras que la menor fue para 1.979 y 1.980 donde fue nulo.

A pesar de su incremento no fue pronunciado en los últimos años, sí creció bastante con relación a los 3 primero, pasando de 1.500.000 el primer segundo y tercer año a 17.000.000 en 1.987.

El mismo fenómeno de poco incremento de un año para el otro determinó que su ingreso real fuera decreciente, perdiendo gran poder adquisitivo.

TABLA 39: Comportamiento comparativo de los ingresos de otras vigencias.

Años	Ingresos otras vigencias precios corrientes	Incremento	Indice de precio consumidor base 78	Ingresos otras vigencias precios real 78	Incremento
1978	1.500.000		100	1.500.000	
1979	1.500.000	0	128,8	1.164.596,3	-22,36
1980	1.500.000	0	162,24	924.556,21	-20,61
1981	1.700.000	1,13	204,99	829.308,75	-10,3
1982	7.530.300	442,95	254,2	2.962.352,5	357,2
1983	13.000.000	72,63	296,5	4.384.485,7	48,01
1984	15.000.000	1,15	350,8	4.275.940,7	2,47
1985	15.500.000	1,03	429,5	3.608.847,5	-15,6
1986	17.000.000	1,09	519,4	3.273.007,3	-9,3
1987			644,2		

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

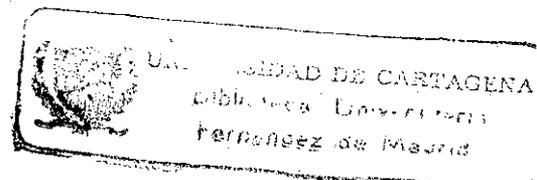


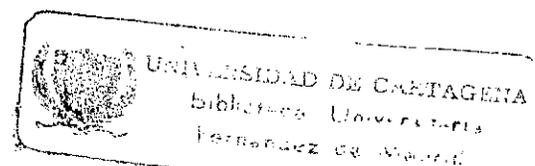
TABLA 40: Participación del Ingreso de otras vigencias en el Ingreso total del Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

Años	Ingresos Totales	Ingresos de otras vigencias	Participación
1978	11.830.366	1.500.000	12,68
1979	15.587.943	1.500.000	9,62
1980	17.280.800	1.500.000	8,68
1981	20.128.700	1.700.000	8,44
1982	29.342.569	7.530.300	25,66
1983	39.985.260	13.000.000	32,51
1984	53.435.988	15.000.000	28,07
1985	56.240.857	15.500.000	27,56
1986	71.963.380	17.000.000	23,62
1987	116.572.560		
TOTAL	432.368.423	74.230.300	X= 17,16

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA: El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

En cuanto al ingreso de otras vigencias, en el Municipio viene aumentando su participación anual, hasta 1.986, más sin embargo para 1.987 este rubro aparece en cero, su participación promedio fue de 17,16%.



3.2.2 Ingresos de Capital

Este ingreso incluye, el producto de la venta de activos fijos y financieros, reembolso de préstamos concebidos, préstamos directos o obtenidos, valores públicos, transferencia de capital recibido y otros.

En el Municipio de Corozal básicamente el ingreso de capital lo conforman tres (3) cuentas:

Venta de activos fijos e inmuebles, recursos del crédito y recursos del balance.

Los ingresos de capital, poco tienen participación en el ingreso total de los Municipios pobres, debido a que la mayor parte del presupuesto Municipal se dedica para gastos de funcionamiento, para sostener la administración pública, por lo que por lo general, son deficitarios.

3.3 INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Corozal de acuerdo a la forma como presenta su presupuesto, sus ingresos totales lo conforman por una parte los ingresos corrientes, quien a su vez se divide en ingresos tributarios, no tributarios, compensados y otras vigencias. Por otro lado los ingresos por concepto de renta de capital.

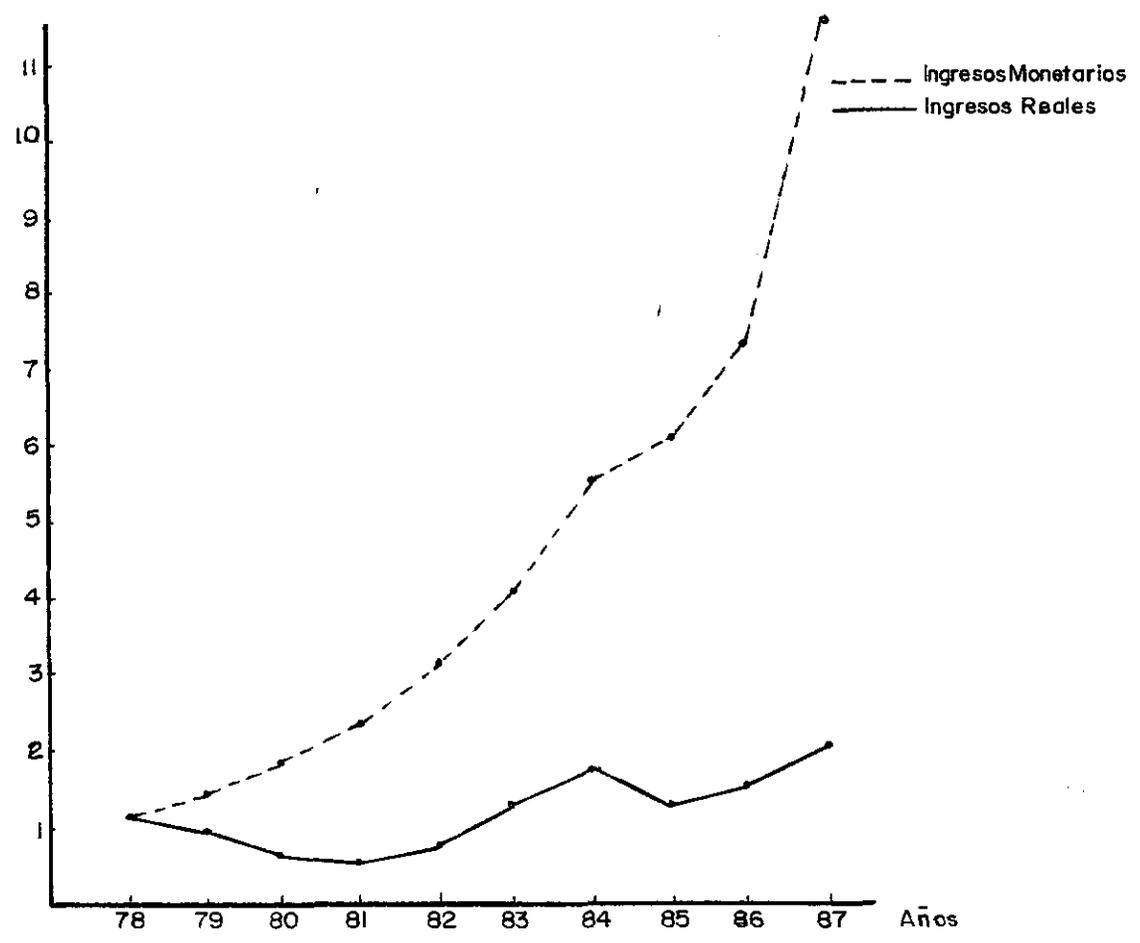
TABLA 41: Comportamiento comparativo de los ingresos totales del Municipio de Corozal (1.978 a 1.987).

Años	Ingresos totales	Incrementos	Indice de precios 78	Ingresos totales precios constantes	Incrementos
1978	11.830.366		100	11.830.366	
1979	15.587.943	31,76	128,8	12.102.440	22,99
1980	17.280.800	10,86	162,24	10.651.381	-11,98
1981	20.128.700	16,48	204,99	9.819.357	-7,81
1982	29.342.569	45,77	254,2	11.543.103	17,55
1983	39.985.260	36,27	296,5	13.485.754	16,82
1984	53.435.988	33,64	350,8	15.232.608	12,95
1985	56.240.857	5,24	429,5	13.094.495	-14,04
1986	71.963.380	27,95	519,4	13.855.098	5,81
1987	116.572.560	61,98	644,2	18.095.709	30,61

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y a.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la Administración Departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

GRAFICA 10: Ingresos Totales (Millones de pesos).



FUENTE: Alcaldia Municipal Corozal

Como se observa la evolución de los ingresos monetarios en el Municipio, ha sido cíclico, con períodos, donde su incremento es alto y otros donde su incremento fue bajo, tal es el caso de los años 1.987, donde su incremento fue de 61,98% siendo el más alto, y 10,86% para 1.980 con el incremento más bajo.

Cabe destacar la incidencia que tuvo para 1.987 la ley 12 de 1.986 sobre la cesión del IVA incrementando a los ingresos totales a crecer en la magnitud en que lo hizo, permitiendo su evolución, pues como es sabido, los Municipios pobres, como su capacidad tributaria, no les permite autofinanciar su desarrollo requieren de transferencias para lograrlo.

Al igual que todos los rubros al ingreso total también lo afectó la inflación, como se nota en la pérdida de poder adquisitivo para 1.980, 1.981, 1.985, donde los ingresos reales, estuvieron por debajo del ingreso del año anterior, a pesar que el monetario era mayor.

La siguiente representación gráfica presenta la tendencia de los ingresos totales en el Municipio a precios corrientes y reales en el período en referencia.

3.4 PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO

Será presentado en el presupuesto de ingresos del Municipio de Corozal todo recurso que se estime espere recaudar en el año fiscal, con excepción del producto probable de cada uno de ellos.

De acuerdo con el código fiscal del Departamento de Sucre en lo que hace referencia al presupuesto de renta e ingresos, estas normas estan contenidas en artículo (67).

Artículo (194) todo presupuesto de renta e ingresos elaborado en el Departamento de Sucre de dos cuentas principales, Ingresos Tributarios e Ingresos no Tributarios.

Artículo (195) los ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios, no tributarios, compensados y débitos a cobrar.

Los ingresos tributarios se clasifican según su fuente en impuestos directos e indirectos. Los ingresos no tributarios comprenden: Venta de Servicios, Tasas, Rentas ocasionales, Rentas con tractuales, Aportes y Auxilios, Participaciones.

Artículo (196) Recurso de Capital: Comprende el cómputo de los recursos del balance, ventas de activos, y el cálculo de los recursos del crédito interno, el cual se hará con base en los empréstitos y operaciones de crédito con términos mayor de un año autorizado y contratado.

Artículo (198) recursos de operaciones de tesorería: No podrán ser incluidos dentro de los cálculos del presupuesto de rentas y recursos del capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería, tales documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal, sin afectar el presupuesto de gastos.

Artículo (199) detalle del presupuesto de renta: El presupuesto de renta, deberá presentarse detallado por renglones numerados en orden continuo con las siguientes especificaciones:

- Disposición Legal en que se fundamenta la inclusión de cada renglón de rentas o recursos.
- Nombre de cada renglón de rentas o recursos.
- Producto de cada renglón de rentas e ingresos del año anterior al de preparación del proyecto.
- Estimativo de cada renglón de renta ingresos en el presupuesto del ejercicio.
- Producto de cada renglón de rentas e ingresos hasta el mes de Junio de la vigencia en que se prepara el presupuesto.
- Cálculo de cada renglón de rentas e ingresos del año que se supone.

Razones en que se basa el aumento o disminución del cómputo de cada renglón respecto del producto del año anterior a aquel en que se prepara el presupuesto.

Artículo (69) base para el cómputo de rentas: Debe incluirse dentro del proyecto de presupuesto, tomando por base los montos del producido de cada renglón rentístico durante el año fiscal inmediatamente anterior a aquel en que se prepara el proyecto, promediando el valor reconocido del primer semestre del año en que se prepara éste, sin tomar en consideración el costo de su recaudo.

3.5 EFECTO DE LA LEY 12/86 SOBRE LOS INGRESOS MUNICIPALES

3.5.1 Propósito de la Ley 12/86

a. Fortalecer los fiscos de los pequeños municipios con población inferior a 100.000 habitantes y complementar de esta forma los esfuerzos hechos por la ley 14/83, así como también buscar incentivar al esfuerzo fiscal de los mismos, a través de castigo o premiación por concepto de este esfuerzo fiscal.

b. Acabar con el centralismo fiscal que nada favorece a los Municipios que están fuera de él así como dar mayor responsabilidad a los Municipios y acabar con el liderazgo de las empresas centralizadas.

159

TABLA 42: Criterios para la Distribución de la cesión.

Distribución porcentual de la transferencia del Iva según ley 12/86									
	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992		
Distrito especial y todos los Municipios del país.	25,8	25,9	26,4	27,0	27,5	28,0	28,5		
Municipios de menos de 100.000 habitantes.	0,4	1,8	3,8	6,0	9,0	12,5	16,8		
Intendencias y comisaría	0,7	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5		
Caja social de previsión	3,5	3,5	3,5	3,8	3,8	3,8	4,0		
Escuela superior de Administración pública.	0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Instituto Agustín Codazzi	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
TOTAL	30,5	32,0	34,5	37,5	41,0	45,0	50,0		

FUENTE: Ley 12 de 1.986.

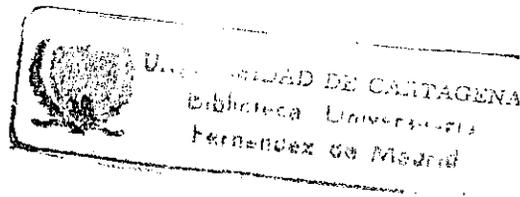
c. Mejorar la eficiencia del sector público en general dándole a los Municipios mayor poder y autonomía para que de esta forma se comprometan y cumplan con su comunidad.

d. Acabar en parte con la burocracia que existe en los Municipios a través de la disposición que controla el gasto de funcionamiento, así como la de disminuir el número y tamaño de las instituciones diferentes de las de orden estrictamente local; que tiene que ver con aspectos financieros, planeación y operaciones de la infraestructura urbana.

e. Eliminar en parte las trabas que tenían los Municipios para llevar a cabo obras dentro del mismo como clientelismo , chantajos , etc.

f. Complementar la actual estrategia de financiación, que contempla medidas como la elección popular de alcalde, estatuto básico del régimen municipal y departamental, la creación de las regiones de planificación de las costa Atlántica y la ley 14 de 1.983

El distrito especial de Bogotá y todos los municipios del país pasaron del 25,9 actual de los porcentajes establecidos en la Tabla 42 y para los municipios menores de 100.000 habitantes un porcentaje adicional que comenzó con 0,4 y en la actualidad es de 1,8% del Iva, hasta llegar en 1.992 a un 16,8% como se estableció. Para la determinación de estos porcentajes se ha utili

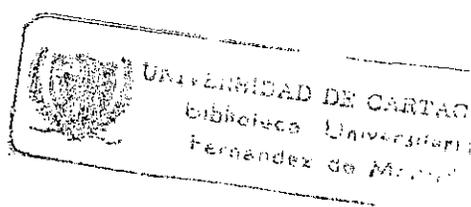


zado el criterio poblacional y territorial, como la principal característica del sistema de distribución de la cesión del impuesto.

La distribución del impuesto a las ventas o Iva, para los municipios Colombianos, según la ley 12 de 1.986, consta de dos partes: Básico y adicional, que se liquidan de maneras diferentes.

Básico: Es derecho para todos Municipios del país recibir este porcentaje del ingreso por impuesto al valor agregado, es decir se distribuye entre cada uno de los Municipios del país, y su base de liquidación es la proporción que resulta de dividir la población de un Municipio dado sobre el total de la población del país, la norma establece que los datos poblacionales para liquidación será las más recientes tomadas por el DANE censo 1.985.

Adicional: Este ingreso se creó dentro del contexto de que los Municipios pequeños, relativamente tienen más necesidades y menos recursos con las cuales satisfacerlas, por lo que se hacía necesario aumentar sus ingresos y esa forma puedan cubrir sus necesidades, creándose así el porcentaje adicional del impuesto a las ventas, para distribuirlo entre los Municipios con población menor de 100.000 habitantes. Adicionalmente, y con el fin de no desestimular el esfuerzo fiscal de estos municipios, se incorpora en la forma para la distribución un factor (tarifa efectiva del impuesto predial del municipio) que resulta de dividir el re



curso del impuesto predial sobre el avalúo catastral del Municipio, estimulando a través de esta a obtener un mayor recaudado por impuesto predial.

Con el fin de proteger más la forma como los Gobiernos Locales manejen este rubro y evitar así el despilfaro del mismo y el incremento de la burocracia, la ley 12/86 obliga a que todo el ingreso recibido por el porcentaje adicional, se destine a inversión, teniendo como fiscal a las Juntas Administradoras Locales (Comuna) ley 11 de 1.986 descentralización administrativa.

Para determinar el monto de la participación que corresponde a cada Municipio en el adicional, se procederá de la siguiente forma:

De acuerdo con la proporción que representa la población de cada Municipio dentro del total de la población del grupo de menor de 100.000 habitantes, se asigna el monto de la participación que le corresponde a dicho municipio. A este monto se le resta la magnitud de la siguiente operación matemática:

Valor total del avalúo catastral del Municipio multiplicado por la diferencia, entre la tasa efectiva promedio del impuesto predial y la tasa efectiva del impuesto predial del Municipio correspondiente. Artículo 248 nuevo código de régimen municipal.

TABLA 43: Distribución de cesión del Iva en el Municipio de Corozal según ley 12/86

Años	Básico	Adicional	Total	Incremento
1988	144.11	32.48	176.60	
1989	198.59	74.24	272.83	
1990	259.54	148.07	407.61	
1991	339.10	269.17	608.28	
1992	442.94	470.51	913.44	
1993	568.46	601.58	1.170.04	

FUENTE: DNP (Departamento Nacional de Planeación)
BCH (Banco Central Hipotecario) - SDRU.
UDRU (Unidad de Desarrollo Rural y Urbano)

Como se puede ver en la Tabla 43, los ingresos que percibirá por concepto de la cesión de IVA el Municipio de Corozal, entre los años 1.988 y 1.992, debido a la ley 12 de 1.986.

El Municipio de Hacienda y Crédito Público, transferirá a los Municipios, las participaciones de IVA, sobre la base de 6 cuotas bimestrales calculadas según estimativas de apropiación de la respectiva ley de presupuesto. Su pago se deberá realizar dentro del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo, el saldo pendiente de giro al finalizar cada vigencia fiscal, deberá ser cancelado dentro de las (4) cuatro primeros meses de la siguiente vigencia fiscal.

4. GASTOS MUNICIPALES

El gasto público son las erogaciones realizadas por el estado, las entidades seccionales, los institutos descentralizados y demás entidades políticas y con las formalidades legales destinadas a atender los servicios públicos, y de esa forma sean satisfecha estas necesidades públicas, al igual de regular los procesos económicos y sociales.

4.1 NOCIONES GENERALES DE GASTO PUBLICO

Se dice que el ahorro es el principio supremo del gasto. Pero no debe interpretarse este principio, en el sentido que merezca la preferencia administración del estado que gasta menos, o que simplemente por ahorrar deja de satisfacer necesidades importantes. Sino aquella que hace la selección del gasto adecuado, racional, conveniente o económico según las finalidades de la hacienda, cuyo estudio pertenece a la ciencia financiera. Por lo que se dice que el gasto público es el punto de partida de las finanzas.

El gasto público refleja el desarrollo social, político y eco

nómico de un país, departamento o municipio, significando esto que entre mayor eficiencia halla en su manejo, por parte de la administración pública, mayor será el grado de desarrollo que se logre obtener.

4.2 DISPOSICIONES LEGALES DE LOS GASTOS MUNICIPALES

Las siguientes son la legalización de los gastos, contenidos en el código fiscal de Departamento de Sucre.

Artículo 219 el presupuesto de gastos estará dividido en dos partes:

Gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Cada una de estas partes se presentan dividida en secciones, programas y subprogramas.

Artículo 220. En el presupuesto de gastos de funcionamiento se incluirán las apropiaciones para los gastos ordinarios, contractuales y los créditos judicialmente reconocidos y en general, para los gastos que se destinen a fines de consumo. Las partidas para gastos de funcionamiento se presentarán separadas en servicios personales, gastos generales, transferencias y servicios de la deuda pública.

Artículo 221. En el presupuesto de gasto no podrá incluirse

partida alguna que no corresponda a un gasto decretado legalmente, obligaciones contractuales, crédito jurídicamente reconocido o a inversiones autorizadas en los planes debidamente aprobados.

Artículo 222. Cuando en el Balance del Tesoro de la vigencia anterior a aquella en que se prepare el proyecto de presupuesto, resulta un déficit fiscal, se debe incluir forzosamente la partida necesaria para amortizarlo.

A nivel municipal el código establece:

Artículo 600. Los jefes de las diferentes dependencias, los corregimientos o inspectores municipales, remitirán al Alcalde a más tardar el 1 de Octubre de cada año, las solicitudes de sus apropiaciones de gastos, con sujeción a las siguientes normas:

a. Las partidas para gastos de funcionamiento se ajustan a lo estrictamente necesario, y respecto de los gastos de personal, se incluirán las partidas necesarias de conformidad con los Acuerdos o Decretos vigentes sobre asignaciones civiles.

b. Las partidas para gastos e inversiones de fomento corresponderán a los cálculos que tenga la Alcaldía para el normal desarrollo de los programas administrativos.

c. Para los gastos imprevistos se hará una aprobación que no exceda del 1% del monto total de la partida para cada sección o dependencia municipal.

d. Las partidas para el servicio de la deuda pública deberán corresponder al valor de los servicios de las obligaciones contraídas por el Municipio.

Artículo 601. El Alcalde, después de un detenido o del cálculo de gastos que para su respectiva dependencia, le haya enviado la secretaria de la Alcaldía y los jefes de Departamentos Administrativos, hará a tales cálculos las adiciones o reducciones que estime conveniente.

Artículo 602. En el presupuesto de gastos no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un gasto decretado por acuerdo anterior a obligaciones contractuales, a créditos reconocidos jurídicamente a los gastos ordinarios que requiere el funcionamiento normal de las normas de la administración.

Artículo 603. Cuando en los balances aparezcan déficit, de vigencias anteriores a aquellas en que se prepara el presupuesto se incluirá necesariamente la partida suficiente para cubrirlos.

168

4.2.1 Discusión y Aprobación.

El Alcalde presentará el proyecto de presupuesto de gastos al concejo para su discusión y aprobación antes del 20 de Diciembre.

Aprobado el presupuesto en primer debate, pasará nuevamente a la comisión para que lo estudie y rinda el informe para el segundo debate en un término de 10 días.

El estudio de los gastos en segundo debate se hará con sujeción a las siguientes normas.

a. Ni la Alcaldía ni el concejo podrán proponer aumento de las partidas solicitadas, ni la inclusión de nuevos gastos en el proyecto si con ello se altera el equilibrio entre rentas y gastos.

b. No se discutirá el texto mismo del proyecto presentado sino el texto de los proyectos de créditos y contra crédito de rentas o gastos y los segundos a las partidas que se reducirán o se eliminarán del proyecto.

c. Cuando no se trate de aumentar, disminuir o eliminar o proponer una partida nueva sino de introducir modificaciones al texto del respectivo artículo, se procederá de acuerdo con lo que disponga el reglamento del concejo para las discusiones del segundo debate.

d. Los nuevos recursos y gastos que durante la discusión del proyecto proponga la Alcaldía con relación a los aumentos o rebajas de sueldos, creación o supresión de empleos será materia de proyectos de acuerdos distintos.

Aprobado el proyecto en segundo debate, en fecha distinta a esta aprobación el concejo entrará a considerar en tercer debate, si en este es aprobado, el acuerdo pasará al Alcalde para su sanción dentro de los términos que fija la ley.

4.2.2 Ejecución

El único ordenador en el Municipio, para la ejecución del presupuesto es el Alcalde, y a la única persona a quien puede delegar esta función es al Secretario de Hacienda los gastos se registrarán por los acuerdos mensuales de ordenación que podrán ser elaborados dentro de los cinco primeros días de cada mes, con base en el promedio de rentas de los últimos seis meses inmediatamente anteriores.

En el acuerdo mensual de ordenación de gastos debe incluirse la doceava parte del monto global de los gastos de la administración en el mes respectivo, la cuota correspondiente al servicio de la deuda pública y la cuota que corresponde al pago de contratos y pedidos que hayan sido materia de certificado de reserva por parte de la contraloría o que se hayan registrado en la Alcaldía aunque su cuantía no requiere tales certificados.

En ningún caso el acuerdo mensual de ordenación de gastos excederá durante los primeros cuatro meses del año fiscal a la doceava parte del monto global del presupuesto. A partir del quinto mes se tendrá como base para la cuantía de los acuerdos de ordenación de gastos el promedio de recaudo de la renta de los meses vigencia ocurrida. En el acuerdo mensual de ordenación de gastos deberá incluirse la doceava parte de los gastos fijos de la administración municipal correspondiente al mes respectivo.

Las aprobaciones para obras públicas, comercio, campañas planificadoras de educación, higiene y salud, las atendidas con dineros procedentes de auxilios y las que por razón de sentencia judicial, contrato o convenio, de deben ser pagados totalmente.

Los gastos que deben cubrirse con recursos provenientes de auxilios a transferencias y empréstitos solo pueden incluirse en los acuerdos de ordenación de gastos cuando estos recursos hayan ingresado efectivamente a la tesorería.

4.2.3 Control

Corresponde preventivamente a la contraloría ejercer el control fiscal para la correcta ejecución de los gastos municipales, el cual podrá ser previo, posterior, perceptivo y de gestión.

El control previo estudia el gasto con anterioridad a su eje

cución, lo ejercita la contraloría por intermedio de los auditores al refrendar los giros que se libran con cargo a las respectivas apropiaciones presupuestales.

Su objetivo será evitar que se excedan las partidas asignadas en el presupuesto y que los fondos se emplean para fines distintos a los señalados por la ley, vigilando que los precios sean justos y razonables y en general, previniendo que no se infrinjan las normas legales.

El control perceptivo lo ejerce la contraloría durante la ejecución del gasto y tiene por objeto verificar las existencias de dinero y materiales del tesoro municipal, teniendo a la vista los comprobantes correspondientes.

Control posterior es el que se efectúa sobre las operaciones ya realizadas, generalmente a través del examen, de las cuentas rendidas, para verificar su exactitud y legalidad, lo ejercita también la contraloría su objeto es verificar y legalidad y sinceridad de todas las operaciones que afectan al patrimonio público, a través del examen de cuentas y sus anexos y al pronunciamiento del respectivo auto de fenecimiento.

Control de Gestión. Llamado también de resultado es el que ejecuta la contraloría más allá del control de la legalidad, hasta llegar al análisis de los resultados obtenidos, en términos de

unidades físicas y volúmenes de trabajo de producto final y la evaluación de las metas y programas para determinar si se cumplieron o no, en función de los recursos empleados y los costos finales alcanzados, en comparación con las estimaciones que para cada uno de esos factores se hicieron originalmente, como producto de la ejecución del presupuesto de programas.

Los auditores y visitantes fiscales velan por el cumplimiento de los controles previos y perceptivos.

4.3 CLASIFICACION DEL GASTO PUBLICO

Una clasificación del gasto público supone el previo conocimiento de su cantidad y calidad. En lo de los gastos influye de manera decisiva su gradual y caso limitado aumento que señala incidencia en los procesos económicos y sociales. Por ello tal naturaleza no puede ser percibida con plenitud sin considerar su cuantía y relación del gasto a los fines de la hacienda, como medio financiero y regular.

Según la clasificación que dio A. Smith a los gastos públicos, son tres:

Los gastos inherentes al servicio exterior y a la defensa nacional.

Mantenimiento de la armonía interna, a través de la justicia.

Establecer las obras e instituciones públicas, y mantenerlos, es decir prestar los servicios públicos para que se logren los fines económicos y sociales.

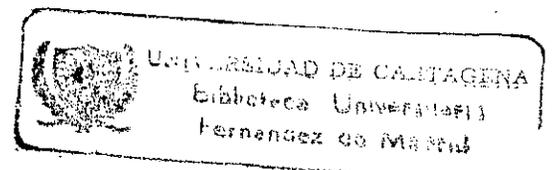
La clasificación del gasto, en el municipio de Corozal será presentado en el presupuesto de gastos o ley de apropiación según del Decreto 294 de 1.973 artículo 15 en el cual se dividen en gastos de funcionamiento y gasto de inversión.

Los gastos se dividen en secciones estas en capítulos estos en programas y estos en subprogramas si es el caso.

4.3.1 Gasto de Funcionamiento

Estos gastos son los que se requieren para que la administración funcionen normalmente, en el se incluyen las apropiaciones para el gasto ordinario que requiere la administración para el pago de las obligaciones contractuales y de crédito jurídicamente reconocidos y en general para los gastos que se destinen para el consumo.

Esta partida se presenta separadamente en servicios personales, gastos generales, transferencias y servicios de la deuda pública; todas clasificadas por el objeto del gasto por el cual el



1743

Gobierno las identificará de acuerdo a la actividad que en ella se desarrolle.

La siguiente es la clasificación de los gastos de funcionamiento en el Municipio de Corozal:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

- Capítulo I: Departamento de Gobierno
Programa 01. Rama Legislativa (Concejo)
Programa 02. Rama Ejecutiva (Alcaldía)
- Capítulo II: Departamento de Ministerio Público.
- Capítulo III: Departamento de Control Fiscal.
- Capítulo IV: Departamento de Hacienda.
- Capítulo V: Departamento de Policía.
- Capítulo VI: Departamento de Transporte y Tránsito.
- Capítulo VII: Departamento Servicios Públicos.
- Capítulo VIII: Departamento de Obras Públicas y Valorización.
- Capítulo IX: Departamento de Educación.
- Capítulo X: Caja de Previsión Social Municipal.

4.3.2 Gastos de Inversión

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

- Capitulo XI : Departamento de Desarrollo Regional.

4.4 PRESENTACION DE LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos del Municipio de Corozal, se presenta de la siguiente manera.

Presupuesto de 1.987 del Municipio de Corozal.

Capítulo I: Departamento de Gobierno

Programa 01: Concejo Municipal

Unidad Ejecutadora : Despacho del Secretario.

Las funciones del Concejo son: Aprobar el presupuesto de rentas y gastos, imponer contribuciones para el servicio municipal, nombrar jueces, tesorero municipal, crear empleos para el servicio municipal, crear acuerdos entre otras.

Programa 02 : Dirección General

Unidad Ejecutadora : Despacho del Alcalde.

Con funciones tales como: Cuidar que el concejo se reúna oportunamente y desempeñe los deberes que el corresponden, convocar los a reuniones extraordinarias cuando haya la necesidad por casos urgentes, conceder licencias a los concejales, suministrar al concejo las informaciones y datos que requieran para su buen desempeño en las funciones, inspeccionar con frecuencia los esta

176

tablecimientos públicos, del Municipio, sancionar y objetar los acuerdos expedidos por el concejo; entre otras funciones.

Capítulo II : Departamento del Ministerio Público

Programa 03 : Personería

Unidad Ejecutiva : Despacho del Personero

Sus funciones son las de llevar la voz del Ministerio Público en los negocios que debe intervenir y que se ventilen en el juzgado municipal, velar por el cumplimiento de la constitución, leyes ordenanzas, acuerdos y ordenes superiores en el Municipio, otorgar o aceptar escrituras y cualquiera otro instrumento en el que tenga interés el municipio, velar por la conservación de los bienes Municipales.

Capítulo III. Departamento de Control Fiscal

Programa 04: Contraloría

Unidad Ejecutiva : Despacho del Contralor

Este programa se encarga de la fiscalización e impide por todos los medios legales que los fondos del Fisco se esfumen de sus arcas, examina y refrenda las cuentas de los empleados de manejo, aprueba las fianzas, ejerce el control previo de la liquidación y recaudación, así como la ejecución de los gastos, llevar el registro de la ejecución presupuestal.

177

Capítulo IV : Departamento de Hacienda
Programa 05 : Tesorería
Unidad Ejecutora : Despacho del Tesorero

Entre sus funciones está: Recaudar los impuestos y contribuciones municipales, ejecutar pagos y remitir a la contraloría las cuentas dentro de los primeros quince días siguientes del mes.

Programa 06 : Deuda Pública
Unidad Ejecutora : Despacho del Tesorero

Aquí se analiza todo lo concerniente a la deuda pública del Municipio, tiene en cuenta tanto la conservación de préstamos así como la amortización y el pago de intereses.

Capítulo V : Departamento de Policía
Programa 07 : Inspección Permanente de Policía

Sus funciones son conocer las cosas de contravenciones del código de policía, conocer y actuar las primeras diligencias para los delitos de infracción dentro de las primeras 24 horas etc.

Capítulo VI : Departamento de Transporte y Tránsito
Programa 08 : Transporte y Tránsito
Unidad Ejecutora : Despacho del Inspector

Sus funciones son las de dar disposiciones sobre el tránsito en el municipio y el control, para el cumplimiento de las mismas.

Capítulo VII : Departamento de Servicios Públicos

Programa 09 : Servicios Públicos

Unidad Ejecutora : Despacho del Alcalde

Sus funciones son las de mantener el aseo, la vigilancia, mantenimiento del matadero, mercado, cementerio y los centros de salud así como los materiales y suministro que se necesiten.

Capítulo VII : Departamento de Obras públicas y Valorización

Programa 10 : Obras Públicas y Valorización

Unidad Ejecutora : Despacho del Director.

Entre sus funciones son las de responder por la postura en marcha de las obras que se deben llevar a cabo en el municipio, así como la de establecer y recaudar el impuesto de valorización para inventario de obras de interés.

Capítulo IX : Departamento de Educación

Programa 11 : Educación

Unidad Ejecutora : Despacho del Alcalde

Su función es la de velar por la correcta utilización de los

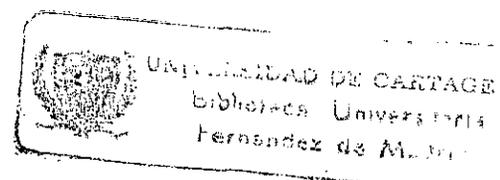
179

Auxilios Públicos, dotar de maestros municipales a varias escuelas y en general se preocupa por los aspectos culturales.

Capítulo X : Caja de Previsión Social Municipal

Programa 12 : Prestaciones Sociales

Unidad Ejecutora : Despacho del Gerente Liquidador.



4.5 CUADRO Y ANALISIS DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TABLA 44: Comportamiento comparativo de los gastos de funcionamiento en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987

Años	Gastos de Funcionamiento	Incremento	Indice de precio al consumidor 78	Gastos de funcionamiento reales	Incrementos
1978	8998450		100	8998450	
1979	12043782,77	33,84	128,8	9350762,4	3,91
1980	11939700	-1,69	162,24	7297645,5	-21,95
1981	13608700	14,94	204,99	6638714,1	-9,03
1982	21130006	55,27	254,2	8212354,8	25,21
1983	30090735	42,41	296,5	10148646	22,09
1984	40397248	34,25	350,8	11519749	13,47
1985	47176598	16,78	429,5	10984074	-4,62
1986	58148712	23,25	519,4	11195362	1,92
1987	81779400	40,64	644,2	12694722	13,34

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

Analizando la Tabla anterior se observa que los gastos de funcionamiento han tenido un comportamiento positivo durante el período. Sin embargo su crecimiento ha sido cíclico, alcanzando su máximo incremento en 1.987 con un 40,64% , mientras que tuvo un decremento para 1.980 de un 1.69%.

Analizando los gastos de funcionamiento en términos constantes o reales, se observa que tuvo crecimiento para algunos años, mientras que para otros hubo decremento dándose el mayor incremento para 1.984 con un 13,47%, debido a que en términos reales representa mayor gasto, siendo esto producto del incremento nominal alto, que no permitió una pérdida de poder adquisitivo alarmante para el presupuesto de gastos, el incremento se debió además a la ampliación de los servicios personales, gastos generales y de las transferencias en los distintos departamentos, como por el aumento de los ingresos del Municipio.

Analizando la Tabla 45 que muestra la participación de los gastos de funcionamiento en los gastos totales, se observa que la menor participación se presentó en 1.981 con un 67,61%. En los demás años la participación ha sido variada y tendiente a subir, alcanzando su máximo incremento en 1.985 con un 83,88%.

Es de resaltar la participación promedio de los gastos de funcionamiento con relación a los gastos totales durante el período que es de 75,22%. Esta participación es muy elevada, como la de la mayoría de los Municipios Colombianos.

TABLA 45: Participación de los Gastos de Funcionamiento en los gastos totales de Corozal. 1.978 - 1.987.

Años	Gastos Totales	Gastos de Funcionamiento	Participación
1978	11830366	8998450	76,06
1979	15587943	12043782,77	77,26
1980	17280800	11839700	68,51
1981	20128700	13608700	67,61
1982	29342569	21130006	72,01
1983	39985260	30090735	75,25
1984	53436988	40397248	75,59
1985	56240857	47176598	83,88
1986	71963380	58148712	80,80
1987	116572560	81779400	70,15
TOTAL	432368423	325212330,77	X 75,22

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

Para 1.987, bajo la participación a 70,15% debido a los efectos de la ley 12 de 1.986, donde se obliga a los municipios a dedicar, por lo menos lo recibido para este año en porcentaje adicional de la participación del IVA a inversión.

Para el análisis de los gastos de funcionamiento por departamentos en el Municipio de Corozal, funcionamos algunos de ellos, y de esta forma, hacen el estudio más entendibles y fácil de analizar.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO POR DEPARTAMENTOS

- Capítulo I : Rama Legislativa (Concejo)
- Capítulo II : Control Fiscal (Contraloría)
- Capítulo III : Departamento de Gobierno
Programa 02 Dirección General
Programa 03 Personería
Programa 13 Personal
- Capítulo IV : Departamento de Hacienda
Programa 05 Tesorería
Programa 06 Deuda Pública
- Capítulo V : Departamento de Justicia
Programa 07 Inspección Permanente de Policía
- Capítulo VI : Departamento de Educación
- Capítulo VII : Departamento de Transporte y Tránsito
- Capítulo VIII : Departamento de Servicios Públicos, Previsión Social.
Programa 09 Servicios Públicos.
Programa 12 Prestaciones Sociales.
- Capítulo IX : Departamento de Obras Públicas y Valorización.

184

TABLA 46: Análisis de los Gastos por Departamentos

Departamento	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Concejo	151750	191000	226000	283200	372124	627000	858000	4688800	1702500	3227000
Contraloría	823250	647000	630000	736800	876243	1350500	2089800	2353800	2970900	3791500
Gobierno	1518625	1816500	1927400	2314200	4383442	6160425	9085568	8708270	12624732	17328500
Hacienda	1994325	3167962,77	1628500	2133600	3289349	5652250	6725200	7002100	7210000	7616500
Justicia	692250	955500	1084200	1216800	1524646	1909950	2534900	2824800	3467100	4539300
Educación	1053675	893500	104500	418600	793479	962000	1729000	540800	3642200	8535500
Transporte y Tránsito	740200	1095600	1275400	1512300	1834793	2762900	3637100	3976400	4912606	6232000
Servicios Públicos y Prestaciones Sociales.	1356000	2753200	3429500	4160400	6997879	9273760	12260780	15194620	18949380	27271300
Obras Públicas y Valorización	668375	523520	593700	832800	1058051	1391950	1476900	1887000	2669300	3237800
TOTAL	8998450	12043782,77	11839700	13608700	21130006	30090735	40397248	47176598	58148712	81779400

FUENTE: Alcaldía Municipal de Coroza.

El dato para los gastos de los años 1.980 y 1.982 corresponden a los presupuestos, no aprobado por el concejo, debido a que los oficiales no aparecen ni escrito en el acta del concejo ni en ningún archivo de la administración tanto municipal como departamental, incluyendo contralorías. Siendo los presentados, copias del que fué a debates, pero que tuvo algunas modificaciones no en la cantidad total sino en aumentos o disminuciones de algunos departamentos.

La Tabla 46 muestra que los gastos por departamento en el período de 1.978 - 1.987 se observa una tendencia general al crecimiento en todos los departamentos, con algunas excepciones en algunos departamentos en años con relación al gasto del año anterior como ocurre en el año 1.979, en los departamentos de control fiscal, educación y obras públicas y valorización, al igual que el de educación en 1.981, que decrecieron con relación a sus años inmediatamente anteriores.

En un análisis más detallado, podemos afirmar que el departamento de Servicios Públicos y Prestación Social, es el que tiene la mayor contribución en el gasto total con un promedio de 23,51% de total del período, cabe destacar que en este departamento, la mayor representación la tiene Prestaciones Sociales, con el 64,89% del departamento. El Departamento de Gobierno, a nivel Administrativo es quien tiene los más altos gastos, ya que en el se fusionó dos Departamentos que tiene varios programas como son Dirección General y Personería, originando que sea el Departamento con mayor número de empleados, incrementando así su nómina. En su orden sigue el Departamento de Hacienda con los programas de Tesorería y Deuda Pública, representando un promedio en el período de 10,73%. El Departamento de menor participación dentro de los funcionamiento es el concejo municipal el cual sólo representa un 2,78% del promedio en el período, debido a la baja nómina que presenta por haber pocos empleados así como bajos gastos de representación, sin embargo para 1.985, se incrementó bastante, con relación al año anterior debiéndose a que se aumentó los gastos de re

presentación y se reajustó el salario de los empleados de esta dependencia.

En los años 1.981, 1.983 y 1.984 funcionó el programa de personal, el cual se incluyó para el estudio en el Departamento de Gobierno, pero luego desapareció, tomando la rienda de personal, de Departamento, los Jefes de Departamentos o en su defecto el Alcalde Municipal.

4.6 CUADRO Y ANALISIS DE LOS GASTOS DE INVERSION

Análizando la Tabla 47, se observa que los gastos de inversión muestran una tendencia cíclica durante el período en estudio, presentándose años donde alcanza altos incrementos y otros donde tiene decremento, como es el caso de 1.985 donde decreció en un 30,48%. El máximo incremento se presentó en el año de 1.987 con un 151,85% esto debido a el porcentaje adicional del IVA que perciben los municipios menores de 100.000 habitantes y que obligatoriamente se debe dedicar a inversión establecido por la ley 12 de 1.986. Se nota un incremento en términos monetarios, para todo el período en estudio.

En términos constantes se observa que hubo un decremento real en los años 1.979, 81 y 85 siendo el mayor de ellos el de 1.985 con un 43,22%, mientras que el mayor incremento real fue de 103,06% para 1.987. Lo anterior muestra los efectos de las de

valuaciones monetarias y la inflación que han hecho en los gastos de inversión.

TABLA 47: Comportamiento comparativo de los gastos de inversión en el Municipio de Corozal 1.978 - 1.987.

Años	Gastos de Inver sión.	Incremento	Indice de precio al consumidor base 78	Gastos de Inversión reales	Incremento
1978	2831916		100	2831916	
1979	3544161,23	25,15	128,8	2751678	-2,83
1980	5441100	53,52	162,24	3353735,2	21,18
1981	6520000	19,83	204,99	3180643	-5,16
1982	8212563	25,96	254,2	3230748	1,57
1983	9894525	20,48	296,5	3337107,9	3,29
1984	13039740	31,78	350,8	3717143,7	11,38
1985	9064259	-30,48	429,5	2110421,2	-43,22
1986	13814668	52,41	519,4	2659735,8	26,03
1987	34793160	151,85	644,2	5400987,3	103,06

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del pre supuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

TABLA 48: Participación de los Gastos de Inversión en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Corozal 1.978 1.987.

Años	Gastos Totales	Gastos de Inversión	Participación
1978	11830366	2831916	23,94
1979	15587943	3544161,23	22,74
1980	17280800	5441100	31,49
1981	20128700	6520000	32,39
1982	29342569	8212563	27,98
1983	39985260	9894525	24,75
1984	53436988	13039740	24,41
1985	56240857	9064259	16,12
1986	71963380	13814668	19,2
1987	116572560	34793160	29,85
TOTAL	432368423	107156092,23	X = 24,78

FUENTE: Alcaldía Municipal de Corozal.

NOTA : El dato de los años 1.980 y 1.982 no corresponde a los aprobados por el concejo por no aparecer en los archivos de la administración departamental, por lo que se tomó del presupuesto presentado más no aprobado por el Alcalde.

La Tabla 48 muestra la participación de los gastos de inversión en los gastos totales del Municipio de Corozal. Se observa que la menor participación se presentó en el año 1.985 con un 16,12%

y la mayor participación en el año 1.981 con un 32,39%. El promedio de participación en el período es del orden del 24,78% lo que indica una participación relativamente baja, teniendo en cuenta los gastos totales. Para 1.987, la participación luego que en los años anteriores venía disminuyendo re toma un crecimiento mostrándose en 29,85 debido a que los impuestos del valor agregado recibido por el municipio como lo estipula la ley 12 de 1.986, en las adicionales, lo incrementó nuevamente, dedicándolo a obras de desarrollo regional como: En obras de vivienda, campañas de reforestación, caminos, obras de desarrollos de los corregimientos y caseríos y otros.

La gráfica 11 muestra el comportamiento de los gastos totales, gastos de funcionamientos y los gastos de inversión.

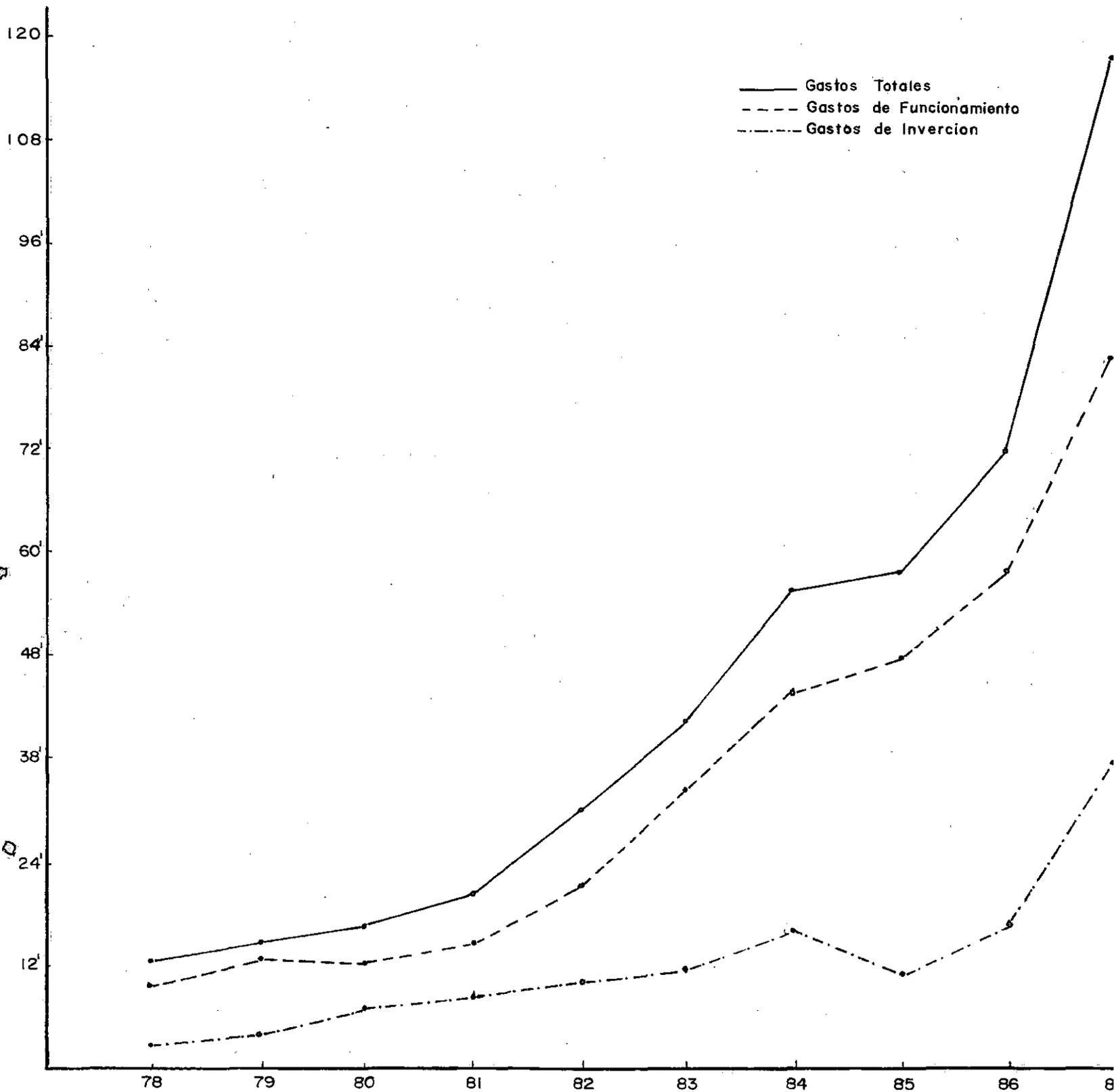
4.7 OPERACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO EN UNA ECONOMIA MODERNA

El Gasto Público ha venido siendo objeto de estudio por parte del estado, con el fin de buscar cada vez más una mayor productividad o eficiencia relativa de los recursos disponibles y de esa forma prestar un mejor servicio a la comunidad.

El concepto sobre el cual se operaba antiguamente la Administración Pública, con relación a la racionalización de los gastos, canllévó a la no prestación de algunos servicios esenciales para

191

GRAFICA 11: Gastos Totales, de funcionamiento y de inversión
(en millones de pesos)



FUENTE: Alcaldía Municipal

la comunidad motivo por el cual la administración moderna o administración para el desarrollo, ha venido buscando a través de un desarrollo planificado del gasto la mejor eficiencia, dejando así atrás esta óptica de la administración tradicional.

“Los gastos públicos ponen al servicio de las necesidades humanas la producción nacional. Cuando sube el ingreso de un país las gentes piden más servicios, más obras públicas, más avanzados planes de desarrollo económico. Cuando en épocas de crisis y depresión se restringen la inversión privada, el gasto público debe llenar ese vacío” (1).

Los gastos públicos se orientan según los fines que se deseen alcanzar. Siempre que haya la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento a un nivel deseado, se debe proceder con cautela, con el fin de que esta reducción no afecten la prestación otros servicios esenciales para la comunidad .

Una exagerada política económica, puede ser fatal para una economía, como el ahorro ficticio a que se refiere Gunnar Myrdal
“Gran cantidad de ahorros presupuestarios, hechos con el fin de mantener bajos los aumentos tributarios, son de carácter

1. PAUL SAMUELSON. Curso de Economía Moderna. Página 133.

ficticio y en realidad tienen un sentido completamente distinto'' (2).

Otro aspecto que cabe anotar es como el caso Colombiano, el estado ha venido buscando medidas para frenar los gastos de funcionamiento, sin que se se deje de prestar los servicios que requiere la comunidad, y de esa forma aumentar la inversión pública. Política que se persigue con la ley 12 de 86, de la cual hablaremos más adelante.

Actualmente la política exigida por el Gobierno Nacional, a los Administradores Locales, es la de una mayor austeridad, en los gastos.

4.8 EFECTOS DE LA LEY 12/86 SOBRE LOS GASTOS MUNICIPALES EN COROZAL

4.8.1 Estimación y uso de la cesión del Iva

El manejo de la transferencia por por parte del Municipio, se realiza teniendo en cuenta dos elementos básicos como son: Por un lado el elemento condicional, el cual consiste en destinar a

2. GUNNAR MYRDOL. Los efectos económicos de la política fiscal
Página 265.

las cajas de previsión seccional y a los FER parte de estas transferencias; el segundo elemento: El incondicional que se refiere a una asignación sin retención que recibe el municipio y puede destinarse a gastos de funcionamiento y/o a gastos de inversión.

Hoy día, con la aplicación de la ley 12 de 1.986, se preserva la composición anotada anteriormente, pero siendo que el del porcentaje equivalente a la diferencia entre el 25,8% establecido por la ley para todos los municipios en 1.986 y el tope de los incrementos previstos para cada uno de los años siguientes estará condicionado para gastos de inversión, es decir los incrementos que presenten las transferencias a partir de 1.987 por porcentaje básico se dedicará a gastos de inversión.

En el caso de los municipios con población menor de 100.000 habitantes, las transferencias percibidas por porcentaje adicional, como lo estipula la ley, serán destinada en su totalidad para gastos de inversión, la cual a su vez tiene un condicionamiento de carácter especial (Artículo 8 de la ley). En la que se estipula un porcentaje mínimo en inversiones para las zonas y corregimientos, teniendo en cuenta su estructura poblacional, siendo por lo menos de un 20% la inversión en las zonas rurales, de aquellos municipios con mayor densidad de población en la cabecera municipal. La separación en cada localidad de su zona urbana de la rural, para efecto del gasto de la cesión del Iva,

supera en gran parte la concentración de recursos y actividades en la cabecera.

El condicionamiento que dá la ley sobre los usos del Iva, tienen como fin primordial, mejorar y dar mayor eficiencia en los servicios que presta la administración pública a la comunidad, y para lograr conseguirlo se estipula el porcentaje a dedicar para gastos de funcionamiento, el cual no excederá el tope de incremento del mismo, esperando en cada año con relación a índice y la inflación, esto con el objeto de evitar el aumento de empleos ineficaces por el incremento del porcentaje dedicado a funcionamiento, así como el aumento acelerado de los salarios de los ya existente, aumentando ineficazmente el presupuesto de gastos de funcionamiento, el cual no es objetivo de la ley.

El Ministerio de Hacienda y crédito público enviará a los municipios los estimativos que espera transferir a cada uno durante la siguiente vigencia fiscal, por concepto de su participación del impuesto a las ventas.

a. La suma que debe dedicarse exclusivamente a gastos de inversión.

b. La suma que debe dedicarse a atender tanto los gastos de funcionamiento como los de inversión.

c. Las sumas que deben invertirse en la cabecera municipal y en las zonas rurales y corregimientos.

En el caso del Municipio de Corozal, en la Tabla 51 se presenta la distribución de los recursos por concepto de las transferencias del IVA, en gasto de funcionamiento e inversión, como lo estipula la ley.

TABLA 49: Distribución de recursos provenientes de la cesión del IVA en gastos de funcionamiento e inversión en Corozal de 1.988 - 1.992.

Años	Máximo de funcionamiento	Mínimo de Inversión	Total
1988	140.84	35.76	176.60
1989	183.88	88.95	272.83
1990	235.95	171.66	407.61
1991	302.77	305.51	608.28
1992	388.54	524.90	913.44

FUENTE: DNP (Departamento Nacional de Planeación)
UDRU (Unidad de Desarrollo Rural y Urbano)
DEU (División de estudios urbanos)

Los datos que muestra la Tabla 49 nos hace ver claramente, los objetivos de la ley como es la de propender por mayor autonomía financiera y administrativa de las entidades territoriales en su conjunto que les permita asumir una mayor responsabilidad

como agentes ejecutores de la inversión pública así como fija claramente sobre los rubros en que se puede invertir el incremento.

En lo que concierne a la zona rural, el municipio tiene el 36.1% de la población total, lo que significa que se debe destinar para ella por lo menos el 20% del gasto de inversión total.

La ley se refiere en su Artículo 9 a la ejecución por parte de los municipios de "Planes, programas y proyectos" de inversión con la vigilancia de las oficinas de planeación de los Departamentos, Intendencias y Comisariías a que pertenezcan.

En razón de la frecuente queja de las autoridades locales por retrasos permanentes en los giros, la nueva ley en su Artículo 16 establece reglas claras, fijando un límite para los acuerdos de gastos que es del 80% del aforo que aparezca en la ley de presupuesto.

4.8.2 Obligaciones de los Municipios según la ley (Descentralización Administrativa)

Según el Decreto No.077 de 1.987 por el cual se expide el estatuto de descentralización en beneficio de los municipios.

Artículo 10. Sector agua potable y saneamiento ambiental, corres

ponde a los municipios y al distrito especial de Bogotá la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico, matadero público, aseo público y plaza de mercado.

Artículo 18. Sector Salud. La constitución de obras públicas y el mantenimiento integral de las instituciones de primer nivel de atención médica, las inversiones en la dotación básica de las anteriores instituciones, y la construcción, dotación básica y mantenimiento integral de los centros de bienestar del anciano, estarán a cargo de los municipios y del distrito especial de Bogotá.

Artículo 23 Sector Educación. La construcción dotación y mantenimiento de planteles escolares e instalaciones deportivas, de educación física y de recreación que adelantan entidades des centralizadas del orden nacional estarán en lo sucesivo a cargo de los municipios y del distrito especial.

Artículo 35 Sector Agropecuario. Los Municipios y el Distrito especial de Bogotá tendrán a su cargo la prestación de los servicios de asistencia técnica agropecuaria directa a pequeños productores, en la aplicación de los resultados de las investigaciones realizadas por el ICA y otros organismos de investigación científica debidamente reconocidos por las autoridades conforme a la ley.

1099

Artículo 43 Del DRI. Los municipios y el D.E. de Bogotá incluirán dentro de sus planes integrales de desarrollo, para las zonas rurales o de reserva agrícola, programas de desarrollo rural integrado dirigidos a las áreas de economía campesina, minifundios y colonización. Así mismo podrán participar en la ejecución de programas de seguridad alimentaria y de proveeduría de alimentos básicos.

Artículo 61 Sector Desarrollo Urbano. A partir de la vigencia del presente Decreto, la función de adecuar infraestructura vial y de servicios públicos y comunales, corresponde a los municipios y D.E. de Bogotá, sin perjuicio de las actividades que otras entidades e incluso personas privadas realizan en concordancia con las normas municipales o distritales.

Artículo 68 Sector de Obras Públicas. Las funciones que al fondo de inmuebles nacionales atribuye el literal a) del Artículo 10. de la ley 47 de 1.971, en lo relativo a los parques urbanos que hubieren sido declarado o se declaren monumentos nacionales quedan a cargo de los municipios y el D.E. de Bogotá, según su ubicación, un año después de la vigencia de este decreto.

En ningún caso el fondo de inmuebles nacionales administrará inmuebles que sean de propiedad de entidades distintas a la nación. Si al entrar en vigencia este Decreto esa entidad tuviere en admi

nistración inmuebles que no sean de la nación, deberá devolverlos a sus propietarios en el mismo plazo contemplado en el inciso anterior.

5. EL PRESUPUESTO

El estado y demás entes públicos para ejercer sus funciones o actividades como tal, debe poseer un documento que se expide anualmente y que obedece a normas precisas, todas aquellas actividades que se piensan realizar durante ese período. Documento denominado presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión.

El monto del presupuesto debe estar a corde con las condiciones económicas de los pueblos en que son realizados, así como de responder a las necesidades prioritarias de la comunidad. Por lo que hay que confeccionarlo técnicamente.

El presupuesto es una guía de acción y una herramienta, para cumplir los objetivos y fines que persigue una institución por lo que indica estructura administrativa, la cual debe contemplar, actividades, planes, programas de desarrollo a llevar a cabo. También asigna responsabilidad y obliga a planear a los funcionarios que lo deben poner a funcionar.

El presupuesto en sus dos primeras partes (Ingresos, egresos), busca asegurar la debida y correcta ejecución del mismo, de ella depende la efectividad del presupuesto.

202

''Se puede definir el presupuesto como un acto administrativo y soberano, por el cual se calculan anticipadamente todas y cada una de las rentas e ingresos, se autofinancian cada uno de los gastos, durante ese período (1 año), teniendo en cuenta las actividades, planes y programas a cumplir en dicho ejercicio fiscal; se expresa en términos financieros y debe obedecer a normas preestablecidas (3).

5.1 EL PRESUPUESTO EN SUCRE

El sistema presupuestario del Departamento de Sucre, fue retomado del presupuesto de Bolívar, cuando se dió la segregación de este. Conteniendo las normas que tenía en el código fiscal del presupuesto de Bolívar, el cual también conserva los lineamientos generales de las técnicas del presupuesto de Colombia, establecidas como resultado de los estudios que realizó para 1.923 la misión Kemmerer.

El presupuesto se rige a las normas que sobre esta materia son relevantes de nuestra vida económica y presupuestal.

El Decreto 2407 del 2 de Septiembre de 1.981, establece la meto

(3) VEGA RODRIGUEZ, Jesús. Manual de Presupuesto Municipal
Pág. 2.

dología que debe aplicarse en la estructuración del presupuesto departamental.

El 21 de Junio de 1.975 por medio de la ordenanza N-10 se adoptó el código fiscal del Departamento de Sucre. Luego fué reformado en Enero de 1.985 y estas normas son las que rigen actualmente.

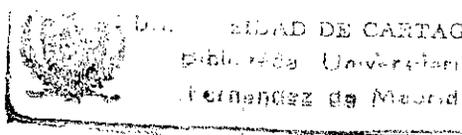
5.2 EL PRESUPUESTO EN COROZAL

El sistema presupuestal del Municipio de Corozal, basa sus principios y normas, al igual que el de Sucre del sistema presupuestario Colombiano presenta dos grandes cuentas: Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, esto por el lado de los ingresos, por el lado de los egresos presenta los gastos de funcionamiento y los de inversión al igual que una tercera parte donde aparecen las disposiciones generales.

Su presentación la hace el Alcalde al Concejo en las sesiones ordinarias en el mes de Noviembre, y su control lo ejecuta la Contraloría Municipal de Corozal, quien fue fundada en 1.966, pero inició sus labores de fiscalización en Julio de 1.975.

5.3 COMPOSICION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Presupuesto del Municipio de Corozal se compone de tres partes



fundamentales, a su vez el presupuesto de rentas e ingresos, el de gasto e inversión o de apropiación y disposiciones generales.

5.3.1 Presupuesto de Rentas e Ingresos

Incluye todo recurso que se compute en el presupuesto, o sea que corresponde al listado de rubros o nombres de cada entrada que se calcule habrá de recaudarse en el año fiscal medido en pesos colombianos.

El presupuesto de rentas e ingresos se clasifican en dos grandes secciones: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital. El primero se divide en: Tributarios, no tributarios.

Los tributarios comprende todos aquellos ingresos que percibe el municipio por concepto de impuestos directos como el predial, transporte y tránsito y los indirectos como industria y comercio, juegos permitidos etc. Seguido los no tributarios comprende las tasas, las multas, productos de bienes nacionales, las rentas contractuales.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance del tesoro y el cálculo de los recursos del crédito interno provenientes de empréstitos y operaciones de crédito a un plazo de un año, autorizado por la ley y debidamente contratado.

5.3.2 Presupuesto de Gastos e Inversión

Este presupuesto, debe reflejar las metas y objetivos señalados en el plan general de desarrollo económico y social y en los planes de inversión pública. Es elaborado en tal forma que denote las funciones, actividades, programas y planes del Gobierno.

El presupuesto de gastos llamado también de apropiación tendrá como base el presupuesto de renta e ingreso (Principio de Equilibrio), y se divide en gastos de funcionamiento y de inversión. Los gastos dentro de cada sección se clasifican en capítulos programas y artículos. Los capítulos representan distintas unidades de la organización (Departamentos).

Los programas, representan los diferentes grupos, de actividades homogéneas dentro del Departamento.

Los artículos en orden numérico dentro de cada sección, significan el objeto mismo del gasto, y cuando fuere necesario contendrán ordinales específicos en el de inversión.

Cuando el balance del tesoro de la vigencia anterior a aquellas en que se presentó el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, se incluirán forzosamente la partida que sea necesario para amortizarlo.

5.3.3 Disposiciones Generales

Este rige durante el año fiscal para el cual se expiden y que buscan asegurar la debida y correcta ejecución del presupuesto. Mediante ella se pueden crear nuevos impuestos ni modificar las existencias, ni conceder excepciones, ni ordenar nuevos gastos, ni amortizar la contratación de empréstitos. Esta clase de medidas deben consignarse en acuerdos separados que una vez en vigencia si pueden ser incorporados a los respectivos presupuestos.

5.4 EL CICLO PRESUPUESTAL

El ciclo presupuestal cuenta con cinco etapas y cada una de ellas, cuenta con instrumentos que permiten observar mejores resultados.

5.4.1 Etapa de Formulación

En esta etapa, le corresponde, a la Administración Municipal recopilar y analizar las disposiciones existentes en cuanto hagan referencia a aspectos presupuestarios y de desarrollo económico y social de la localidad se debe conocer claramente las normas generales, principios presupuestarios, planes de desarrollo, clasificación de los ingresos y gastos, criterios de su formación, formularios instructivos y poseer hasta un cronograma de actividades para no caer en errores y omisiones.

El Alcalde, es quien debe presentar el proyecto de presupuesto ante el Concejo Municipal, en el primer día de las sesiones ordinarias del mes de noviembre. De no presentarse en esa fecha, se considera extemporáneo quedando en vigencia el del año inmediatamente anterior.

El resultado de la etapa de formulación es el "Proyecto de Presupuesto".

5.4.2 Etapa de Presentación, Discusión y Aprobación

En esta etapa los instrumentos utilizados son:

Cronograma de presentación y de aprobación, estructuras y responsabilidades, requisito de presentación, mecanismo de aprobación. En esta etapa debe conocerse las fechas y procedimientos respectivos, con el fin de cumplir y hacer cumplir las disposiciones que existan para este trámite.

La presentación del proyecto de presupuesto se hace el primer día que sesiona el concejo, por parte del Alcalde (sesiones ordinarias)

Su discusión se da en dos debates reglamentarios en los cuales puede ser aprobado rechazado o modificado por el concejo, pasados los dos debates su aprobación se lleva a cabo mediante un

acuerdo emanado por el Concejo Municipal, el cual debe ser remitido a la Gobernación Departamental de donde pasará al Tribunal Administrativo, quien decidirá sobre su exequibilidad. Siendo exequible, debe llevar luego las firmas del Gobernador y Secretario de Gobierno.

Aprobado y declarado exequible el presupuesto, el Alcalde procederá a expedir un decreto, declarando oficial el presupuesto.

El resultado de esta etapa es el acuerdo del Presupuesto Municipal.

5.4.3 Etapa de Ejecución

Se inicia la ejecución activa y pasiva del presupuesto el 1o. de enero de acuerdo con las normas específicas al respecto y es el Alcalde la persona encargada de mantener el equilibrio presupuestal, para ello elabora un acuerdo mensual de gasto, el cual consta de dos partes: Una para los gastos que se cancelan con el producto de la renta y los ingresos y otra para las apropiaciones que deben atenderse con los fondos provenientes de empréstitos.

En esta etapa se requiere aplicar los siguientes instrumentos:

Disposiciones Generales y Específicas, Instrumentos de Administración, Requisitos y Responsabilidades.

El Alcalde debe tener en cuenta la estructura de la organización de la institución y las normas que hacen relación con la ejecución, este recibirá un informe de ingresos y gastos de las distintas dependencias los veinte primeros días de cada mes y con base a esto prepara durante los diez últimos días de cada mes un programa de las sumas que puedan girarse por las distintas unidades ejecutadas, con cargo a su respectiva apropiación para gastos, mediante asignación de partidas globales.

Los funcionarios deben conocer el organigrama de la Administración Municipal, para lograr un normal funcionamiento de la entidad y de las responsabilidades de cada uno de ellos.

El Alcalde para garantizar el equilibrio del presupuesto debe tener en cuenta normas, sin que con esto perjudique el normal cumplimiento de los programas, los cuales son:

- Las apropiaciones específicas para cubrir los gastos ordinarios mensuales de la administración, se acordarán por doceavas partes, de igual manera se hará con el monto del acuerdo mensual de gastos de cada unidad administrativa, así como también los auxilios y las transferencias.

- El servicio de la deuda pública será acordado por el monto de los respectivos vencimientos mensuales.

- La apropiación para los proyectos del presupuesto de la inversión, se acordará con base en los vencimientos pactados en los respectivos contratos, y las inversiones directas se efectuarán en conformidad con las necesidades de los proyectos.

- Todo gasto municipal, deberá ser girado por el Alcalde a cargo del tesoro municipal, mediante relaciones de autorización reafirmadas por el Contralor o Auditor Municipal.

- Para el pago por concepto de viáticos en giros oficiales serán acompañados de los comprobantes de giros y el pago será ordenado por la Alcaldía por medio de resolución motivada.

5.4.4 Etapa de Contabilidad y Control

Se refiere a la importancia que reviste dentro del ciclo presupuestario, todo lo referente a la imputación en los libros de ejecución presupuestal y de Contabilidad Oficial, que demuestran hechos cumplidos como la consecuencia de la acción administrativa emanada por normas contempladas como programas, planes, objetivos, funciones etc.

Los instrumentos utilizados en esta etapa son:

- Normas generales: Son las contempladas en leyes, decretos, ordenanzas resoluciones de contralorías y acuerdos. Generalmen

te debe existir un manual contable y un manual presupuestario.

- Principio Contable de Auditoría: Existen principios universalmente aceptados de tipo contable y de auditoría, los cuales deben ser tenidos en cuenta por quienes ejercen esta labor.

- Procedimientos: Los manuales contables y presupuestarios deberán ser complementados con procedimientos y flujograma de papeles, soporte o comprobantes con el fin de disponer oportuna y fácilmente de la información requerida en los libros.

Es importante el manual de funciones a nivel de cargos, el cual está bien elaborado, facilitará y simplificará el trabajo, como también asignará responsabilidades.

- Nomenclatura y definición de cuentas: Los objetivos del manual contable y presupuestario son los de servir de guía a los funcionarios tanto de la administración como de la respectiva contraloría, para el análisis, clasificación, registro y resumen de las operaciones funcionarias y patrimoniales realizadas. Todo esto para medir y evaluar el grado de eficiencia en la utilización de los recursos, de tal forma que faciliten la adopción de políticas y decisiones relacionadas con la programación de actividades futuras.

- Control Contable y de Presupuesto: Su esencia consiste en

referir a la imputación en los libros de la ejecución presupuestal y de contabilidad oficial, que demuestra hechos cumplidos como consecuencia de la acción administrativa.

El control fiscal se efectúa en cuatro etapas como son: Previo, perceptivo, posterior y de gestión de los cuales nos referimos ya en el capítulo 4o. en disposiciones generales del gasto.

En el caso de Corozal, la Contraloría solo ejerce el control previo, en la parte numérica.

Al referirse al control fiscal hay que tener en consideración lo siguiente:

- a. Exactitud numérica contable.
- b. Observar de las disposiciones legales.
- c. Conformidad y disponibilidad presupuestal.
- d. Economía y efectividad en el gasto.
- e. Ejecución, comparado con programación presupuestaria en lo referente al control contable y de tesorería de almacén y de activos fijos o patrimoniales se consideran los siguientes propósitos:

- a. Exactitud numérica contable.
- b. Cumplimiento de los principios y normas contables, en cuanto a oportunidad, precisión, conservatismo, presentación rendición de cuentas, incorporación de datos.

c. Cumplimiento de las disposiciones de contraloría en cuanto a las formas y contenido de soporte o comprobante contable y sus procedimientos.

d. Existencia de archivos, kárdex, tarjetas, referentés a inventarios etc.

e. Cumplimiento de normas internas y de auditoría sobre el manejo y custodia, para cumplir con sus funciones en la etapa que se le ha asignado efectúa:

a. Examen de cuenta: Tiene como objetivo primordial, establecer si quienes deben rendir cuenta, han incluido la totalidad de las sumas de dinero. Los documentos con poder liberatorio de pago de impuesto de las especies y de los materiales y elementos cualquiera que sea su origen, los cuentantes verifican si se efectuaron sus pagos, así como las demás erogaciones de fondos de bienes relacionados en sus cuentas. Constatar si comprobaron las operaciones con los documentos prescritos y si se ciñeron en su gestión a las disposiciones legales y fiscales vigentes.

b. Juicios fiscales o juicios de cuenta: Es el proceso que adelanta la contraloría con el objeto de definir y determinar la responsabilidad de los empleados de manejo, cuya cuenta hayan sido materia de observación de fondo. Al final de estos juicios resaltan unas providencias que son de tres clases:

Fallo sin responsabilidad fiscal, fallo con responsabilidad fiscal y reapertura del juicio.

c. Finiquito: Son documentos por medio del cual la contraloría declara a paz y salvo con el Municipio a quien haya ejercido manejo y obtenido el funcionamiento de sus cuentas o fallo sin responsabilidad fiscal y no aparece vinculado en proceso penal por delito contra Administración Pública.

d. Visitas Fiscales: Es un conjunto de diligencias de carácter fiscal y contable realizado a las dependencias u oficinas de manejo, tendiente a comprobar la existencia de inversión así como el correcto manejo de fondo, valores y bienes puestos a su cuidado y a la actuación de las personas encargadas de la gestión fiscal.

e. Investigación Fiscal: Es la diligencia encaminada a establecer hechos detectables durante la visita fiscal denunciados como irregulares.

- Análisis de Saldos: Se refiere a la verificación y comprobación de los saldos de caja, bancos, presupuestos, acuerdos de gastos etc. Esta actividad es considerada como un instrumento de contabilidad y control.

5.4.5 Etapa de Evaluación

No se cumple en el municipio, ya que esta sería de análisis financiero, contable, presupuestal etc., del cual se desprenderían

muchas comparaciones, se tomaría acciones correctivas, se tendrían puntos de referencias, para que en el futuro no se siguieran cometiendo errores y modernizar las actividades.

5.5 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE COROZAL PERIODO 1.978 - 1.987.

TABLA 50: Ejecución del Presupuesto del Municipio de Corozal período 1.978 - 1.987.

Años	Ingresos ejecutados	Gastos ejecutados	Diferencia
1978	12831356 *	12821350 *	10006
1979	16587834 *	15998820 *	589014
1980	18283200 *	18220300 *	62900
1981	20074200	20108700	(34500)
1982	32620000	29042069	3577931
1983	39985260,7	39875260,9	110000,2
1984	56436806,2	53136000,1	3300806,1
1985	78770024,64	75137013,5	3633011,14
1986	107554638,6	71947671,16	35'606967,5
1987	155238880,7	122219086,7	33'019794

FUENTE: Contraloría Municipal Corozal
Tesorería Municipal Corozal.

NOTA: Los presupuestos ejecutados para los años 1.978 - 1.979-1.980 no fue posible encontrarlos, ni en Contraloría Municipal, Departamental, sólo se encontró fue el borrador del que presentó Tesorería a Contraloría, no sellado por ésta.

El cuadro anterior nos permite hacer el análisis de las diferencias entre los ingresos y los gastos ejecutados durante el periodo en el Municipio. Donde se observa que en su mayoría de años fiscales fue positivo, además mantuvo equilibrio para 1.983, y sólo fue negativo para 1.981.

La Tesorería Municipal para la presentación del presupuesto ejecutado utiliza el método de caja o de ingresos recaudados y gastos pagados, el cual como su nombre lo indica, sólo tiene en cuenta lo que contablemente se ha causado.

En cuanto al superávit del tesoro, utilizando el método de caja o ingresos recaudados y gastos pagados, el municipio los presenta así:

Para el año 1.981 podemos observar que hubo déficit, lo que significa que se pagó más de lo que se recaudó, por lo que hubo que adicionar al presupuesto saldo del anterior presupuesto. Los demás años del período en estudio muestran saldos positivos siendo el mayor el de 1.986 con \$35.606.967.5 de saldo, debido a que los ingresos obtenidos fueron mayores que los gastos realizados. De igual forma se presentó saldos positivos para el resto de años.

5.6 PROYECCION DEL PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL PARA EL PERIODO 1.988 - 1.993.

Para la proyección de los presupuestos de 1.988 a 1.993 utilizamos el método de los mínimos cuadrados.

En nuestro caso utilizaremos como variable independiente a X que representará el tiempo (años) y la variable Y representará los ingresos que percibirá el municipio en los años a proyectar siendo esta la variable dependiente.

La recta de regresión de Y sobre X se llama recta de tendencia de los ingresos municipales o curva de tendencia de los ingresos, la cual se utiliza a menudo para fines estimativos, predictivos o pronósticos.

La ecuación lineal se representa como $Y = a_0 + a_1x$ para realizar la proyección tuvimos que restar a los ingresos ejecutados los ingresos percibidos por el municipio por concepto de las participaciones del Impo-Ventas, debido a que estas proyecciones las realizó Planeación Nacional, por razones de la ley 12/86, ajustándose para ello de lo dispuesto por la ley sobre cesión del IVA, según los parámetros poblacionales las demás participaciones que percibe el municipio no están proyectadas, además se computan normalmente en el período, por lo que si las proyectamos conjuntamente con los ingresos propios del municipio.

TABLA 51: Proyecciones

Años	X	Presupuestos ejecutados	$x = X - \bar{X}$	$y = Y - \bar{Y}$	x^2	xy
1978	0	7'631356	-4,5	-21626230,8	20,25	97318038,6
1979	1	8287834	-3,5	-20969752,8	12,25	73394134,8
1980	2	8883200	-2,5	-20374386,8	6,25	50935967
1981	3	9074200	-1,5	-20183386,8	2,25	30275089,2
1982	4	19046000	-0,5	-10211586,8	0,25	5105793,4
1983	5	22981536	0,5	6276050,8	0,25	-3138025,4
1984	6	30193206	1,5	935619,2	2,25	1403428,8
1985	7	50028024	2,5	20770437,2	6,25	51926093
1986	8	67054632	3,5	37797045,2	12,25	132289658,2
1987	9	69395880	4,5	40138293,2	20,25	180622319,4
	$\sum X = 45$ $\bar{X} = 4,5$	$\sum Y = 292575868$ $\bar{Y} = 29257586,8$			$\sum x^2 = 82,5$	$\sum xy = 620132488$

218

2

$$Y - \bar{Y} = \frac{\sum xy}{\sum x^2} \cdot x \Rightarrow x = (X - \bar{X}) \Rightarrow Y - \bar{Y} = \frac{\sum xy}{\sum x^2} (X - \bar{X})$$

$$Y = 29257586,8 + \frac{620132488}{82,5} (X - 4,5)$$

$$Y = 29257586,8 + 7516757,43 (X - 4,5)$$

$$Y = -4567821,63 + 7516757,43X$$

$$Y = a_0 + a_1x$$

$$Y_{88} = -4567821,63 + 7516757,43(10) = 70599752,67$$

$$Y_{89} = -4567821,63 + 7516757,43(11) = 78116510,1$$

$$Y_{90} = -4567821,63 + 7516757,43(12) = 85633267,53$$

$$Y_{91} = -4567821,63 + 7516757,43(13) = 93150024,96$$

$$Y_{92} = -4567821,63 + 7516757,43(14) = 100666782,4$$

$$Y_{93} = -4567821,63 + 7516757,43(15) = 108183539,8$$

TABLA 52: Ingresos totales esperados 1.988 - 1.993.

Años	Ingresos Proyectados	Cesión Iva	Total
1988	70599752,67	144'110000	214'709752,67
1989	78116510,1	198'590000	276'706510,1
1990	85633267,53	259'540000	345'173267,53
1991	93150024,96	339'100000	432'250024,96
1992	100666782,4	442'940000	543'006782,4
1983	108183539,8	568'460000	676'643539,8

FUENTE: Departamento de Planeación Nacional, Proyección realizada por los estudiantes.

CUADRO Y ANALISIS DE PRESUPUESTO

TABLA 53.

Años	Presupuesto De Ingreso Inicial	Presupuesto De Ingreso Final (Ejecutado)	Adiciones	o/o	GASTOS PRESUPUESTADOS				Participación	GASTOS EJECUTADOS				INCREMENTOS		
					Totales	Funcionamiento	Participación	Inversion		Totales	Funcionamiento	Participación	Inversion	Funcionamiento	Inversion	
78	11830366	12831356	1000990	8,46	11830366	8998450	76,06	2831916	23,94	12821350	9576459	74,69	3244891	25,31	6,42	14,58
79	15587943	16587834	999891	6,41	15587943	12043782	77,26	3544161	22,74	15998820	12224746	76,41	3774074	23,59	1,5	6,49
80	17280800*	18283200	1002400	5,8	17280800*	11839700	68,51	5441100*	31,49	18220300	13138324	72,11	5081976	27,89	10,97	6,6
81	20128700	20074200	(54500)	-0,27	20128700	13608700	67,61	6520000	32,39	20108700	13924312	69,24	6184388	30,76	2,32	5,15
82	29342569*	32620000	3277431	11,17	29342569*	21130006	72,01	8212563*	27,98	29042069	20132006	69,32	8910063	30,68	9,47	8,49
83	39985260	39985260	---	0	39985260	30090735	75,25	9894525	24,75	39875260	31436735	78,84	8438525	21,16	4,5	14,71
84	53436988	56436806	2999818	5,61	53436988	40397248	75,59	13039740	24,41	53136000	40397248	76,03	12738752	23,97	4,95	2,31
85	56240857	78770024	22529167	40,06	56240857	47176598	83,88	9064259	16,12	75137013	63032362	77,24	12104651	22,76	33,61	33,54
86	71963380	107554638	35591258	49,46	71963380	58148712	80,8	13814668	19,2	71947671	58332895	81,08	13614775	18,92	0,32	1,45
87 C	116572560	155238880	38666320	33,17	116572560	81779400	70,15	34793160	24,85	122219086	81024010	66,29	41195076	33,71	- 0,92	18,4
Total					43236842	325212330	75,22	107156092	24,78	458506270	343219498	74,85	115287172	25,14		

FUENTE: Alcaldía Municipal Corozal
 Tesorería Municipal Corozal
 Contraloría Municipal Corozal

NOTA * Los ingresos y gastos presupuestados para los años 1980 y 1982 no son los aprobados por el concejo debido a que no aparecieron en archivos de ninguna dependencia, son los borradores que presentó el Alcalde.
 El mismo caso pasa con los ejecutados para los años 1978, 1979 y 1980, teniendo que utilizar los borradores que presentó la tesorería

BIBLIOTECA LA UNIVERSITARIA
 FERNANDEZ DE ALVAREZ

La Tabla 52 nos muestra los ingresos totales que percibirá el municipio durante los años 1.988 al 1.993 a los gastos municipales no le hacemos proyecciones debido a que estas se comportan de acuerdo a como sean los ingresos, los planes y programas que realice el municipio.

La Tabla 53 presenta el análisis comparativo, de los ingresos presupuestados con relación a los ejecutados, de la misma forma presenta los gastos iniciales y ejecutados. Además nos muestra sus incrementos o decrementos.

En lo relacionado a los ingresos el municipio presenta una subestimación, ya que los ingresos presupuestados, a diferencia de los años 81 y 83, están muy por debajo de lo que se recibió realmente o ejecutó en el período fiscal años que mayor incremento tuvo el ingreso ejecutado con relación al presupuestado fue 1.986 con un 49,46% seguido de 1.985 con un 40,06% lo que representa en términos monetarios \$35.591.258 pesos y \$22'529.167,64 pesos respectivamente, continuando 1.987 con un 33,17%. Originado este fenómeno por los aumentos que ocasionó las leyes 12 y 14 del 86 y 84 respectivamente. Incidiendo con mayor grado la ley 12 del 86 sobre la cesión del Impo-ventas, que incrementa en alto porcentaje los presupuestos y aún más el del Municipio de Corozal que siempre lo ha subestimado en el período.

El año 1.981 presentó una sobreestimación del presupuesto, sien

do esta la única del período la cual fue de 0,27%, como se vé fue baja representando monetariamente \$54.500 pesos; mientras que para 1.983 el presupuesto mostró equidad tanto en lo presupuestado como en lo ejecutado.

En los gastos el municipio presentó para 1.979, 1.980, 1.985, 1.987 mayores sus gastos ejecutados que los que presupuesto siendo el mayor el de 1.985 que tuvo una diferencia de \$188.961.156,5 pesos, para el resto de años los ejecutados es tuvieron por debajo. En lo relacionado a la participación promedio de los gastos de funcionamiento es así:

Los presupuestados un 75,22% los ejecutados un 74,85% conservándose este porcentaje casi igual en los gastos de inversión se mostró el presupuestado en 24,78% y el ejecutado en 25,14% en el período, presentando su mayor participación los ejecutados en 1.986 con un 33,71% explicándose esto debido a que la ley 12/86 obliga a dedicar parte del ingreso de IVA a inversión, casi como a la realización de un programa de desarrollo regional, además de ser requisito para la consecución de crédito bancario. Los mayores incrementos en gastos de funcionamiento entre lo ejecutado y lo presupuestado se dió en 1.985 con el 33,61% y en 1.981 con 10,97%, mientras que para 1.987 hubo un decremento de 0,93% debido a los efectos de la ley 12/85 cuando se presenta excedentes en los ingresos, el municipio para poder utilizarlos, tiene que hacer adiciones presupuestales, las cuales pueden hacerse

por acuerdo y decretos expedidos por el Alcalde, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera necesario introducir modificaciones, estando en receso el concejo.

Los créditos adicionales abiertos por el Alcalde durante el receso del concejo, con base en incrementos del presupuesto de rentas y recursos de capital, no podrán exceder en cada año fiscal el 25% del monto total de las apropiaciones aprobadas inicialmente para el respectivo año fiscal.

En caso que existiera déficit fiscal en la vigencia anterior, el mayor producto de las rentas se destinará en primer lugar a cancelarlo.

Los ingresos que no sean gastados en una vigencia anterior, y en la actual vigencia se presentarán como recursos del balance en caso de no haber deudas en la anterior.

5.7 CRITICAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- La falta de conocimiento en Hacienda Pública tanto en la elaboración como en la ejecución y realización del presupuesto, son muy notables, de ahí que se observa que la clasificación de muchas cuentas no concuerdan con la clasificación que deben llevar, de la misma forma ocurre con su manejo, que a pesar de recibirse anualmente, más de lo esperado, ni la estructura del municipio

ni la Administración Pública lo muestra así:

- El manejo del presupuesto, tiende más a atender a la burocracia municipal que a las necesidades mismas del municipio, notado esto en los altos porcentajes que representa las nóminas.
- El monto del presupuesto inicial no muestra la realidad de lo que se da en el municipio de ahí las grandes diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado.
- En la presentación de cada presupuesto en las vigencias fiscales se nota, la influencia directa del anterior, ya que solo observamos que se repiten constantemente las mismas cuentas y capítulos, sin ninguna innovación en él, como: Nuevos proyectos, programas de desarrollo etc.

A pesar de presentarse positivo, para la mayoría de los años el inventario monetario no se revierte en las necesidades de la comunidad.

La partida que se dedica a inversión en el presupuesto es muy baja, además de no tener en cuenta estas, las obras prioritarias del municipio.

Las partidas dedicadas a inversión, más que crear nuevas obras para el desarrollo o nuevos planes y programas se destina es a reparaciones y remodelaciones de las ya construidas.

225

RECOMENDACIONES

- Dotar a la Administración Pública de archivos de manera tal, que facilite el abceso de la misma, al igual que crear mecanismos que obliguen a los funcionarios a llevar sus archivos en orden.
- Elaborar en el presupuesto un plan de desarrollo que responda a la capacidad del presupuesto de inversiones y que además sea llevado a la práctica.
- El plan de desarrollo regional debe estar encaminado, a responder por las necesidades de empleo y de esa forma mejore el nivel de vida de sus habitantes.
- Debe hacerse cumplir estrictamente el manual de funciones para de esa forma se cumplan cabalmente las funciones que le competen y sea más eficaz la administración.
- Debe tratarse de presupuestar mejor los ingresos y gastos del municipio para que de esa forma no exista tanta diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado.

- Debe escogerse personal con mayor conocimiento en Administración Pública, dejando atrás la politiquería.

- Debe dedicarsele mayor importancia a aquellas necesidades de mayor prioridad.

- Las obras financiadas con recursos del presupuesto deben favorecer a la comunidad en general y en el mayor proporción en las poblaciones de menores recursos.

- Debe hacer uso del crédito público en inversiones requeridas que tanto favorecerían a sus pobladores.

- Debe darcele capacitación a los miembros de las comunas, para el manejo adecuado de proyectos de inversión que requieran sus zonas.

- Debe organizarse mejor el sistema de registros contables y de esa forma se obtenga información rápida a cerca de la situación fiscal del municipio.

- Debe tratar de reactivarse el esfuerzo fiscal debido a que este es base de los ingresos percibidos por participaciones de IVA, según ley 12/86.

Se puede realizar campañas de motivación a la población, para

228

que se pague este impuesto, a través de publicidad, cartas etc.

Pedir al Instituto Agustin Codazzi, la actualización de los registros de contribuyentes y sus evaluos, para que este impuesto sea recaudado en el tiempo, que forma y lugar en que se haya establecido.

- Disfundir con mayor claridad a la población las disposiciones sobre impuestos y cesión del IVA, para que de esa forma no evadan los impuestos y contribuciones.

- Dedicar a la seguridad social más porcentaje del que se esta deduciendo, para de esa forma se de mayor garantía a los agricultores y ganaderos de la región, que los azota la violencia y los esta alejando tanto de la actividad como de la región.

- Debe ponerse a funcionar inmediatamente el aeropuerto, tanto para el comercio como para actividades agrícolas.

En lo comercial, además de generar fuentes de empleo que tanto necesita la región, permite un mejor medio de transporte, para los productos que salen de toda la periferia, desarrollando más la región.

En cuanto a las actividades agrícolas, permite, que las haciendas utilicen el regadío aéreo al igual que la fumigación, lo que ori

208

ginaría mayor producción y representatividad de esta en el PIB nacional.

CONCLUSIONES

- Las necesidades inmediatas del municipio son entre otras: Terminación del mercado público, canalización de los Caños de Tuza y Grande, mejoramiento de las condiciones asistenciales, generación de empleo, fundación del aeropuerto, incrementar la prestación y mejorar los servicios públicos (Alcantarillado, Agua, Luz), instalación de ruta de buses urbanos.
- La población del municipio se distribuye en un 63,93% en la cabecera municipal y un 36,07% en el resto del municipio, incrementándose en 69,87% en la cabecera y en un 40,73% en el resto del municipio con un incremento total en el municipio de 58,08%.
- El 51,14% de la población del municipio es femenina, mientras que el 48,86% son hombres, más sin embargo se ha incrementado en mayor porcentaje el incremento de la población masculina con relación a la femenina siendo esta de 64,71% y para las mujeres 52,2%, lo que ha originado la tendencia al equilibrio en los últimos años.
- El 48,76% de la población del municipio se encuentra en edades

de 14 años a 65. La población menores de 14 años representan el 47,8%.

- La población en edad para trabajar (12 a 65 años) en el municipio es de 31.557 habitantes, de los cuales 11.540 hacen parte de la población económicamente activa (PEA) entre los ocupados, cesantes y aspirantes. El resto conforman la población económicamente inactiva (PEI).

- La tasa de crecimiento se población del municipio es de 3,89% muy por encima de la de Colombia que fue de 1,2% según censo 1.985.

- El índice de educación del municipio es de 56,8%, presentando se el porcentaje de población con educación secundaria de 43,11%.

- Los ingresos corrientes en el municipio representan el 99,68% en el período en estudio, teniendo la mayor participación en el ingreso de otros tesoros con el 59,36% en el período. Los ingresos tributarios representan el 16,39%, en el período sin embargo su participación para 1.987 bajo obtensiblemente llegando a 11,22%.

- Los gastos de funcionamiento representan el 75,22% de los gastos totales, mientras que los gastos de inversión solo representan 24,78%, sin embargo la creación de la ley 12 de 1.986, ha permitido aumentar un poco más las inversiones en el municipio.

- El Departamento de Servicios Públicos y Servicios Asistenciales, tiene la mayor participación en los gastos totales con el 53,51% del gasto, mientras que la menor participación la presenta el Departamento Concejo Municipal.

- A pesar de existir manuales de funciones, para los empleados públicos estos los desconocen originando la desorientación total de los empleados.

- Los cargos en la Administración Pública, lo desempeñan las personas, más por patrinazgo político que por sus capacidades lo que no permite una coordinación de las políticas o según en el manejo del presupuesto y demás cargas, que a la postre termina en ineficiencia administrativa.

- Las inversiones en su mayoría se dedican a reparaciones y remodelación, no a programas de desarrollo de largo plazo, que permita la generación de nuevos empleo.

- El municipio no cuenta con archivos adecuados en ninguna dependencia, donde se pueda tomar información histórica a cerca de la vida administrativa del municipio, por lo que se extravían, los documentos.

- La ganadería y agricultura del municipio no aportan al presu

puesto, lo esperado a pesar de ser esta una zona ganadera por excelencia, debido al alto grado de violencia que hay en la zona lo que ha originado la disminución en la práctica de esta actividad.

- El principal rubro es el IVA, debido a las mismas características que lo conforma, así como por las leyes que se han creado con relación a él, como la creación de la ley 12/86, sobre cesión del IVA.

- Los efectos de la ley 12/86 en lo que se refiere a los ingresos, ha mostrado sus resultados de hoy que se de alto su incremento.

- En el corto plazo el municipio no ha mostrado los efectos de la ley 12/86, en lo que se relaciona a su cesión en gastos de inversión debido a que los presupuestos de 1.987 e inclusive 1988, no presentan inversiones a largo plazo, de obras de desarrollo regional.

- La Dependencia del Municipio en el impuesto-ventas, es tanta, que la capacidad tributaria del municipio se ha descuidado.

- Los gastos de funcionamiento representan el 74,85% de los gastos totales en el período porcentaje que se considera muy alto.

- El municipio tiene una nómina, alta y numerosa, lo que origina un alto gasto de funcionamiento.

- Las demoras constantes en el giro de las participaciones del impto-venta hace menos eficiencia la Administración Pública, así como la falta de políticas para la recaudación de los impuestos, en forma más rápida.

- El presupuesto no responde a las necesidades prioritarias, a pesar de mostrar saldos positivos para su ejecución.

- A pesar que la ley 12 del 86 obliga a dedicar un porcentaje de determinado a inversión, así como presentan en el presupuesto un programa de desarrollo urbano, en el del municipio no aparece sino para inversiones de corto plazo como reposición, restructuración o remodelación.

- La Administración Pública, no ha dado importancia a el funcionamiento y mantenimiento de obras que son de mucho provecho y que generarian desarrollo a la región y mayor ingreso al presupuesto, como es el aeropuerto y vías que conducen a los llamados centrales de acopio.

- A pesar de ser la región netamente agrícola, no lo refleja así, los ingresos y erogaciones que se dedican a programas de inversión en el presupuesto.

- El municipio en la mayoría de los años del estudio percibe mayores ingresos de los presupuestos, y a pesar de gastar más de

lo presupuestado, estos gastos entan por debajo de los ingresos recibidos, ventaja esta que no es aprovechada, para usar este excedente del balance o superavit para cumplir obras inmediatas que demande la comunidad.

BIBLIOGRAFIA

- ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. Código Fiscal del Departamento de Sucre, Sincelejo 1.984.
- BADEL, Dimas. Diccionario Histórico - Geográfico de Bolívar primera Edición 1.943.
- BARAHONA, Abel y BARAHONA, Francisco. Metodología de Trabajo científico 3o. Edición Editorial Ipler Bogotá 1.982.
- BOLETIN FISCAL. Contraloria de Sucre No.342.
- COLOMBIA, LEYES, DECRETOS etc. Código de Régimen Político y Municipal Bogotá 1.979.
- CRUZ SANTOS, Abel. Finanzas Públicas. Editorial Lerner. Bogotá 1.974 y el Presupuesto Colombiano Editorial Timis. Bogotá 1.983.
- DESARROLLO COLOMBIANO. Dirección Nacional de Presupuesto.
- DESCENTRALIZACION FISCAL Y POLITICO- ADMINISTRATIVA. Compendio de leyes. Secretaría de Planeación Departamental. Sincelejo 1.987.
- DOMINICH, Salvatore y WAWLING, Eduard. Desarrollo Económico 1o. Edición.
- EASTMAN, Jorge Mario. Manual de Administración Municipal. Editado por él.
- ECONOMIA COLOMBIANA. Dirección Nacional de Planeación. Revistas No. 5, 96, 111, 116 y 141.
- ECONOMIA COLOMBIANA. Descentralización Administrativa y Desarrollo Regional. Revista de Contraloría General de la República No.182. Bogotá Junio 1.986.
- EHEVERRI E, Bernardo. Ley 14 de 1.983. El Fortalecimiento de los Fiscos Municipales ESAP. Publicación Octubre 1.985.

ELECTRIFICADORA DE SUCRE. Informes varios. Sincelejo 1.987.

GANDARA CAMPO, Anibal L. Geografía General del Municipio de Co
rozal. Editorial Bolívar, Cartagena 1.960.

INFORME WIESNER - BIRD.

JARAMILLO, Esteban. Hacienda Pública. Editora Voluntad, Bogotá
1.976.

REGIMEN PARA FORTALECER LOS FISCOS MUNICIPALES. Ley 14 de 1.983

REGIMEN DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL. Decreto 2407 de 1.981.
ESAP. Bogotá 1.981.

SANIN, Angel Hector. Ley 12 de 1.986. La Redistribución Fiscal
y el impulso al Municipio Colombiano ESAP. Publicación Bogo
tá 1.986.

VEGA RODRIGUEZ, Eduardo. Manual de Presupuesto Municipal.

ANEXO 1. FORMULARIO DE ENCUESTAS A PERSONAS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE COROZAL.

Nombre _____ Edad _____

Estado Civil _____ Ocupación _____

Educación _____ Personas a Cargo _____

Trabajan _____

1. Qué bienes posee?

Carro _____

Casa _____

Finca _____

Otros _____

2. Qué actividades desarrolla?

Agricultor _____

Ganadero _____

Profesor _____

Comerciante _____

Empleado Público _____

Otros _____

Ha pagado impuesto en los últimos siete años?

SI _____ NO _____

4. Si la respuesta es sí, Por qué concepto? _____

5. Si la respuesta es no, Por qué? _____

6. Declaró renta el año pasado?

SI _____ NO _____

7. Tenencia de Vivienda:

Propia _____ Arrendatario _____ Pagándola _____

8. Está de acuerdo con los impuestos que el cobran?

SI _____ NO _____ Por qué? _____

9. Está de acuerdo con la forma en que le cobran?

SI _____ NO _____ Por qué? _____

10. Qué obras considera prioritarias en el Municipio?

Escuelas _____

Hospitales _____

Mercado _____

Parques _____

Otros _____

11. Está de acuerdo con la administración actual del Municipio?

SI _____ NO _____ Por qué? _____

12. Nivel de Ingreso Mensual del Jefe de la Familia?

Hasta 10.000

De 10.000 - 20.000

De 20.001 - 30.000

De 30.001 - 40.000

De 40.001 - 50.000

De 50.0001 y más

OBSERVACIONES _____

Ciudad y Fecha

Encuestador.

ANEXO 2. PARA LA CONSÉCUION DE LA PROYECCION DE LA POBLACION, UTILIZAMOS LA POBLACION DE 1.985 COMO BASE, EN LA SI GUIENTE FORMULA:

$N = P_o(1 + rg)^n$ donde

N = Total de la Población

Po= Población en el año base

rg= Crecimiento porcentual anual de la población

n = Años

En nuestro caso hicimos:

$46.096 = 29.162 (1 + rg)^{12}$

$\frac{46.096}{29.162} = (1 + rg)^{12}$

$\sqrt[12]{1.58} = (1 + rg)$

$rg = 0.0388922$

Al conocer el crecimiento porcentual anual proyectamos con base 1.985 a 1.987.

$N_{1987} = 46.096 (1 + 0.0388922)^2 = 49.751$ habitantes

De la misma forma se sigue utilizando rg para todas las proyecciones.

ANEXO 3.

$$TD = \frac{D}{PEA} \times 100$$

TD : Tasa de desempleo

D : Número de personas desocupadas

P.E.A : Población Económicamente activa.

242

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 1.988

Meses	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Actividades	1 al 15 al 31	1 al 15 al 30	1 al 15 al 31	1 al 15 al 30	1 al 15 al 31
Obsevación Exploratoria					
Elaboración del Anteproyecto					
Tramitación de la elaboración del Anteproyecto.					
Recolección organización de la información					
Análisis de la información					
Organización del informe					
Informe					

PRESUPUESTO

INGRESOS:

Recursos Propios	\$61.714.00
------------------	-------------

GASTOS:

Gastos en el Anteproyecto	\$3.500.00
Fotocopias del anteproyecto	784.00
Derecho de Grado	4.730.00
Transcripción de Tesis	20.000.00
Fotocopias ejemplares de Tesis	6.900.00
Empastado	2.000.00
Gastos de Transporte:	
Transporte Urbano	13.000.00
Transporte al Municipio	4.000.00
Gastos Generales	6.800.00

TOTAL INGRESOS

\$61.714.00